



30- AGOSTO- 1955

a

27- JULIO- 1959

JUNTA DE EXTREMADURA


DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

POAMEX

PAÍSA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

AÑO 1955

LIBRO DE ACTAS
DE LAS
SESIONES CELEBRADAS
POR

el Ayuntamiento -



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Sili.

0

1

Jueves> Se votaende la presente sesion para
contar que el presente libro contiene a
consignar los autos de las sesiones que se
celebran por el Ayuntamiento de esta ci-
udad, se componen de cien hojas, foliadas,
y legalizadas, cada una de ellas, con la
firmilla del Sr. Alcalde y el sello de la Cor-
poracion.

Siruela a treinta de septiembre de mil no-
vecientos cincuenta y uno.

Del Secretario



Nº 12.
Alcalde.
Cendrero

W. J. W.

Sesion extraordinaria del 30 de agosto de 1955
linda villa de Siruela a treinta de agosto de
mil novecientos cincuenta y uno, se reunió
en el Salón de Actos de la casa consistorial
celebrando sesión extraordinaria del Ayun-
tamiento pleno, minamente convocada, bajo
la presidencia de el de la corporación, don
Ricardo Cendrero Cuerpo, asistidos del jefe
cpto. Secretario del Ayuntamiento, frajunc
Palomares Palacios, los señores concejales
don Antonio Mausella Vede, don Tomás
Montes Barredo, don Basilio Arias Niño, don
Felip Orueta Alcover y don Patricio Gutiérrez
Vere, dejando de asistir don Joaquín Frat-
nato Olmazgo, por encontrarse ausente de
la localidad y don António Muñoz Ullueles y
don Morciso Muñoz Muñoz, sin causa.

Dada a la 11 h. presidente del pleno abierta la sección

sesión anterior la hora de las veintiuna y treinta, y de acuerdo al dictamen de la autoridad celebrada el veintidós de julio último, que fue aprobada por unanimidad.

Juvermordur - **Juvermordur -** Seguidamente se pasó a examinar el pliego de condiciones que ha de regular el aprovechamiento de los yerbos de inviernada de la finca Ratas en el año que viene proponiendo el concejo de Jutierrez de Tormes, y la Junta. Se acordó por unanimidad que el mencionado aprovechamiento se realice con el carácter vecinal igual al de verano de citada finca, bajo el tipo de tasación de setenta y cuatro mil veinticuatro pesetas, y por suelta pública, quedando aprobado el pliego de condiciones regulador de la citada finca, a sus efectos.

Padrón causa ejecutada de padrones de cañon que se ha de hacer efectiva a la Casa Real de Trespuentes conforme al contrato de labores vecinales otorgado el 28 de febrero de 1954, teniendo por unanimidad aprobar el pliego de padrones y que por la prudencia se disponga el colir del cañon citado lo antes posible, y que se abone mil pesetas como gratificación por la formación de tales padrones y los del arbitrio Provincial correspondiente a las labores desempeñadas, al personal de Oficinas.

Reclamación arbitrio Provincial y Gobernación sobre bandas
Se dio conocimiento de una comunicación del Sr. Administrador de la Casa Real de Trespuentes, en esta villa don Federico Abellán Novo, por la que reclama de este Ayuntamiento se disponga el abono a dicha Administración del importe del arbitrio Provincial sobre la rigüera de tal clase que corresponde al contrato del convenio sobre labores vecinales de las aldeas pertenecientes al concejo en los cuartos de

1954 y 1955 y la contribución territorial que gravita sobre la finca Raíces, a partir de esta, de la fecha en que fue adquirida por este Ayuntamiento.

Vistro: La ley de 3 de diciembre de 1952, el decreto del 18 de febrero nexto año y la ordenanza reguladora de precios de los arbitrios, aprobado por la Leyenda. Diputación Provincial, que ha en sucesor de gravamen sobre los arrendatarios de las fincas, el Ayuntamiento, tras discusión al efecto, puso por unanimidad: Acceder a la petición y que se disponeza el abono a la propuesta de queja de la cantidad de trece ochocientas veintiún y seis pesetas, noventa y cinco céntimos que son las que deben en un procedimiento cumplido y cuatro al contado de labores, del porcentaje del arbitrio con los restantes aprovechamientos de las fincas y la de seis mil novecientas y seis pesetas setenta y seis céntimos, por el cual concepto en el año mil novecientos cincuenta y cinco ha venido recaer que mismo solo los agricultores afectados, agravándose igualmente mil seiscientas octenta y cuatro pesetas que comprenden el aprovechamiento de inviernadero, en mil novecientos cincuenta y cinco y cuatro a cincuenta y cinco, de la finca Raíces, en los arbitrios, y que se haya efectivo el importe de la contribución territorial sobre la finca Raíces a partir de la fecha en que fue adquirida por este Ayuntamiento, con cargo a los aprovechamientos de la misma y hasta tanto se obtenga la cesión de tal contribución por el carácter vecinal que tiene la finca.

Cuentas que fueron sometidas a examen y aprobación de la Caja de Pensiones Municipales para el año 1954.

La Caja de Pensiones Municipal, la Cuenta General del presupuesto ordinario de este año.

incipio y la de Administracion del Patrimonio
sus municipales correspondientes al año de sus
nuevecientos cuarenta y cuatro, de la que se re-
sulta que redactadas estas cuentas por la
Secretaria - Intervención y revisadas oportunamente
por el Dr. Olmedo - presidente, a
la que se unen la liquidación del presu-
puesto y justificantes de las mismas, fu-
eron sometidas a examen de la Comisión
permanente municipal, la que emitio-
dictamen que consta dando a su respe-
cto - expuestas al público por plazo
de quince días, para la publicidad
legal con la advertencia de que duran-
te el plazo de oposición y los ocho días
siguientes podrían interponerse las re-
clamaciones que se estimaran pertinen-
tes, no se ha formulado reporte alguno
contra expresadas cuentas.

Visto lo determinado por los artículos
7-87 al 7-95 de la vigente ley de Hacienda
local de la ciudad de 1955 y los correspon-
dientes de su Reglamento de las Haciendas
Locales y

Considerando: que las mismas aparecen
verificadas, en su justificación, tramitación
y forma en concordancia con las disposi-
ciones de la ley y Reglamento de referencia,
sin que se observen efectos alguno de
forma o fondo que merezca señalar, ha-
biendo sido informadas favorablemente
por la Comisión permanente en su dicta-
men que anterior se expresa

El Ayuntamiento, previa discusión, aprobó
por unanimidad: Primero: Aprobar con
consentir provisional la cuenta general del
presupuesto ordinario de este Municipio



3

correspondiente al citado ejercicio de mil no-
vecientos cincuenta y cuatro, en la forma en
que aparece redactada y sancionada por
la Comisión permanente municipal y que
la misma se dé oportunamente al ser-
vicio de suscripción y aprobación, a los
fines de su aprobación definitiva, y
segundo. Aprobar con carácter definitivo
la Cuenta de Administración del Patrimonio
municipal correspondiente al respectivo
año de mil novecientos cincuenta y cuatro
contra la cual no se han producido objec-
ciones ni cuantificación de bienes, lo que
será archivado en este Municipio, en
sus efectos.

Ordinanzas
vacunales

Toda cuenta de las deducciones de vacu-
naciones municipales que constituyen cargo
en el presupuesto ordinario del ejercicio en
curso, para que surtan efecto, con las modi-
ficaciones que en su caso se acuerden,
en el ejercicio propuesto, y estudiando las
mismas el Ayuntamiento cuando por una
moción. Mantener la vigencia de cepu-
radas ordenanzas para que rijan en el
ejercicio de mil novecientos cincuenta y
seis, sin modificación de sus tarifas ni de
los recargos sobre las contribuciones de los
fieles que se encuentran establecidos, acop-
ección de la referente al arbitrio sobre la
siguiente mitra y precaria que se cita por
el artículo 562 de la vigente ley de Regimen
Local, cuyo recargo queda fijado en el ochro
por ciento en lugar del ocho veinticuatro y seis
que venia establecido en razón a conuen-
tar a seguir en este término la revisión ba-
tatal del mismo en dicho ejercicio de mil
novecientos veinticuatro y seis:

Alquiler casa. Sr. presidente dio conocimiento de que siendo la casa cuadra de esta villa propiedad de este Ayuntamiento y encontrándose ocupada por la fuerza de la Guardia Civil, en su servicio, en su mantenimiento y conservación que corresponde sacar el cargo del Estado, pro tratarse de una carga estatal supervinida para las corporaciones locales, por la Ley de 3 de diciembre de 1953 y Decreto del 18 siguiente, lo que puede comprobarse, bien que el Estado asumaque dichos gastos de mantenimiento, limpieza y conservación del edificio y bien arrendando al Ayuntamiento una renta o alquiler profesional al que corresponda asimismo, para compensar aquellos.

Informados los señores de la Corporación y previa discusión al efecto se acordó por unanimidad: que por la presidencia de Gobierno de la Dirección General de la Guardia Civil el que se haga cargo de los gastos de mantenimiento, blanqueo o limpicio y conservación del edificio destinado a la alcaldía en tal fuerza, en esta villa, propiedad del Municipio, o que se abone al Ayuntamiento alquiler mensual que se convenga, para compensar dichos gastos, se realizará con cargo a los fondos del presupuesto municipal, cuyo alquiler estimó este Ayuntamiento no debe ser inferior a seis mil pesos anuales, dado el número de pabellones de que el mismo consta, de cuyas gestiones se dará cuenta posteriormente a esta Corporación municipal, a su efecto.

Festivos -

ley año segundo y teniendo en cuenta la proximidad de la festividad de Mies-



4

tria Patrona, la Virgen de Altasgracia, se acordó autorizar a la Presidencia finca que dis-
ponga los festivos a realizar dentro de las
vinculaciones legales al efecto y de las disponibi-
lidades del presupuesto.

Y en virtud de lo anterior se acordó
la convocatoria de la sesión, el Dr. Presidente
levantó la misma, siendo la hora en los
veintidós, y todo lo cual y lo suscrito se
estiman certos:

R. Cendrero

Patricio Gutiérrez

Domingo García

Feliz Morales

Tomas Martín

A. Muñoz

Joaquín Rodríguez

Sus

diferencia, sea q diga de la fecha no celebra
el Ayuntamiento la reunión ordinaria
que corresponde, por encontrarse en festividad
la población con motivo de ferias fiestas
leg. que convocaron el viernes anterior
lunes a quince de septiembre de mil
seiscientos cincuenta y cinco, dí que ca-
dfeas

Pal

Sesión extraordinaria del 21 Septiembre 1.955-

En la villa de Siruela a veintimil de setiembre
de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron, ce-
lebrando sesión extraordinaria del Ayuntamiento
pleno, en la localidad consistorial y previamente convoca-
da, los señores, del mismo D. Joaquín Rodríguez Al-
meida, D. Juan Martínez Laredo, D. Monico Rivero

Morales, D. Lorenzo Arias Ruiz, D. Patricio Lutium Gómez,
D. Félix Huac Alcocer y D. Antonio Mansilla Verde, -
siendo presidente por el de la Caja de Pensiones D. Ricardo
Lindero Gómez, y cuya asistencia fue informada Sustituto
del Ayuntamiento Joaquín Calomino Palacios.
Deje del comparecer. Sin formular excusa, el concejal
D. Antonio Morales Miguel.

Acta de la om-
tenir

Del Dr. Presidente se abrió la sesión a la ho-
ra de los veintiuna y leída por mí el acta de la au-
terior, celebrada el treinta de agosto último, se aprobó
por unanimidad.

Labores en la
fincia Rómulo

Dada cuenta del expediente de los trabajos económi-
cos principales del universidad próximo de la finca Ro-
mualdo y teniendo en cuenta que adquirida ésta re-
cientemente se hace necesario regular el régimen
de explotación de la misma en su punto o su labo-
rario correspondiente. Se acordó por unanimidad que
se ceda a los vecinos una hectárea de finca que re-
presente la tercera parte aproximada de la finca,
poder ser laborada en la campañía próxima, ba-
jo las condiciones que después se determinen.

Inventación
de fincas.

Visto un oficio del Dr. Recaudador de contribuciones
de esta Laya. Se recordó sobre todo sonido acuerdo
bueno delegado en este Ayuntamiento para inter-
venir con tal y conforme al siguiente Estatuto de Re-
caudación en los actos de inventación de fincas por
lo cual la Caja Pública, se contribuyentes mencionados, a D.
Joaquín Fortunati Arnalgo.

Contribución
mística a uno
de los Ayunt.

La presidencia dio conocimiento de que en el pa-
drón de la contribución de la mística mística de es-
te término, para el año mil novecientos cincuenta
y seis, aparece este Ayuntamiento con un liquido
imprescindible de cuarenta y dos mil ochocientos trein-
to y cuatro pesos, setenta y cinco centavos, lo que da
a crecer por cuento en los preciosos de ejercicios
anterior no ha liquidado su contribución este
Ayuntamiento.



5

La Corporación Municipal, visto que los bienes que posee el Municipio son de abrochamiento gratuito se han de matricular y señalar, sin que ninguno de ellos produzca reuta al presupuesto anual ordinario del Ayuntamiento, y en consecuencia, se encuentran dentro de su competencia territorial y que no existiendo datos que permitan conocer el momento o que bienes comprenden el liquido insusceptible que anteriormente se extrajeron se avale, por unanimidad que por la Presidencia se disuelga lo preciso para convocar los bienes que motivan expresada riqueza o insusceptible que se ha de hacer constar al Ayuntamiento a fin de que la Dña. Corporación pueda proceder, con vista de ello, lo que resulte procedente.

Recurso contencioso sobre base constitucional

El Sr. Presidente dio conocimiento a la Dña. Comisión de que en el día de hoy, por acuerdo del Pleno de la Dña. de esta villa, se le ha empleado como vocal al Presidente de este Ayuntamiento para que en pleno de quince días presente el Ayuntamiento y conteste a la demanda en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial de Badajoz por el Señor Fisco General, contra el acuerdo de este Ayuntamiento del treinta de mayo último, sobre suspensión del tenor de una caja de su propiedad sobre construcción de la linea ferroviaria de esta villa, cuyo recurso está siendo llevado con el nº 41 de 1.955.

Lido, por mí el underscrito, en orden de la Presidencia, expresada demanda, y expuesto sobre la mesa todos los antecedentes que sobre el particular cuentan, el Ayuntamiento, mostrándose informado y estimando que la brevedad del plazo exige adoptar en acuerdo sobre el particular lo antes posible, previa discusión al efecto, acuerdo por unanimidad declarar de improcedencia la resolución de este acuerdo y deshacerse en el presente contencioso administrativo que

nos ocupar, otorgando poder a favor de los Procuradores D. Leónidas Almeida Seguro y D. Antonio Sierra Molina, del Biscaya, para que susdán interrumpir en el mismo, en nombre de este Ayuntamiento, y asimismo al abogado D. Manuel Lluberes Cárava, para defenderlo, quedando facultada la Oficialía-Residencia para otorgar el poder especial necesario a favor de los señores citados, a tales efectos.

En cumplimiento de lo il Sr. Presidente levantó la Sesión
siendo la hora de los 8 e intituló ay dos minutos, de
lo que lo certificó el suscrito Secretario certifico.

R Cendrowski

Manillo

*Thomas Martin
Antonius Alman*

Sciaro avio

~~José Antonio Patricio Gutiérrez~~
~~Plácido Joaquín Patricio~~
~~Sic~~

= Sesión extraordinaria del 28 de septiembre 1955 =

En la villa de Brieva y Soria de Actos en la Cosa Consistorial, el dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron, en sesión extraordinaria, previamente convocada, presidiendo sobre el acto de la corporación D. Ricardo Gómez Llera so, q con asistencia del encargado secretario del Ayuntamiento Joaquín Galván Palacios, los señores concejales D. Leopoldo Fortunato Almagro, D. Antonio Manuela Pude, D. Antonio Moreno Miguel, D. Tomás Martínez Rosado, D. Patricio Gutierrez Benito y D. Sonoro Arias Ríos. No se informaron, ni comunicaron excusa Dns Teófilo Illescas Alarcón q D. Moncayo Rivero Moreno.

El Sr. Presidente abrió la sesión a la hora de los



Aprobación
de los subastas
Roma

3

6

vientimar. Lida por mi el acta de la correspondiente al
septiembre ístimo, última celebrada, la correspondiente
basta aprobación por unanimidad:

Dada cuenta del expediente de regulación de los
aprovechamientos o cincos de inviernos en la
Luna Roma, en el año agrícola próximo, y resul-
tando del examen del mismo que las dos subastas
celebradas en los días diecisiete y veintisiete del ac-
tuual, han sido declaradas desiertas por falta de
licitadores, el Ayuntamiento, previa discusión en
conuento a la modalidad más deseable para
la mejor regulación del aprovechamiento, acordó
por unanimidad: Fijar un tipo por cabesa de
ganado que penetre en el siguiente en la forma si-
guiente: El ganado que realice el aprovechamien-
to dentro del periodo del veintidós de septiembre
al treinta y uno de diciembre próximo, abonará
cuarenta pesetas por cabesa de ganado menor
y si éstas excedieran ~~de~~ mil quinientos pesos.
Se imputarán la cantidad total del valor
del aprovechamiento en este periodo o sea el de
ochocientos veinte libras esterlinas la setenta pesos, una
que importan cincuenta y siete mil cuatrocientos
pesetas. En el periodo del primero de enero
al quince del mismo siguiente, pagará en
veintidós pesos por cabesa de ganado me-
nor, cualquiera que sea el numero de las que
se figuren el desfute. El ganado mayor y de
cerda pagará en su equivalencia en cabecas
de ganado menor, según viene determinado, si-
guiendo en cuento lo los demás normas
del aprovechamiento las condiciones que se
determinan en el pliego que ha servido de ba-
se a expresadas subastas.

Y siendo así, el único motivo de la con-
veniencia, el Sr. Presidente levantó la sesión
a la hora de las veintidós, de todo lo cual yo

el siguiente Secretario certifice.

R. Cendrero Anton. Moreno
Tomasetta
Patricio Gutiérrez Basilio Pérez
Alvarez de
Fernando Ruiz Joaquín Patruñal
Soto

extraordinaria del 25 octubre 1955.

En la villa de Siruela a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco se reunieron el el Salón de Actos de la Casa Histórica, en sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno, previamente convocada, bajo la presidencia del de la Corporación don Ricardo Fernández Gómez y con asistencia del supuesto Secretario de la misma, Joaquín Patruñal Gatañez, los señores Concejales don Joaquín Fernández Almazán, don Antonio Manzanares Verde, don Tomás Martínez Casado, don Antonio Moreno Meijue, don Feliz Díaz Alarcón, don Patricio Gutiérrez Benítez, y don Basilio Arias Díaz; Delegado de Comptadores, don Vicente González y don Moreno Díaz Moreno.

En la presidencia declaró abierta la sesión a la una de las veintimila y diez minutos al punto de la reunión celebrada el 28 de septiembre próximo pasado que la Corporación aprobó por unanimidad.

Segundamente, teniendo en cuenta la necesidad general de labores y las circunstancias de explotación de la finca el Ayuntamiento

Acta de la
anterior.

Hoja de la
acta anterior
en Novias.



7

seria disuadir al efecto acuerdo por unanimidad: conceder para labores de una sola pieza, a los vecinos del Municipio, el trigo de torno de la finca Navalaz, no efectuado por anteriores contratistas de labores, quedando dividir las mismas en cuotas de adjudicacion y distribucion que las labores de las dichas seviles; fijar la cuota de setenta y seis pesos por fanega de maiz real en concepto de valor del aprovechamiento, a satisfaccion por los agricultores interesados a favor del Ayuntamiento, como representante legal de los vecinos, quedando facultados para concesionar la roturacion el numero de miedos propinie y con obligacion para los agricultores de laburar, ademas de la cantidad acordada citado, la que comprenda al valor de los yerbos de mueruadillo en el punto que se establece la entrada a laburar con sevicion al de la hoja de las dichas seviles, rica, truita y mijo pesetas por fanega de maiz real, quedando autorizada la presidencia para disponer lo preciso a la ejecucion de este acuerdo.

Bellota en
las labores
seviles

En acto seguido, comprobado lo escrito
en bellota en las dichas Fincas Navalaz, y
teniendo en cuenta el caracter sevial del
aprovechamiento y el que el fruto del año
actual no acuerda su disfrute coronaos
de cedros ni monzanos, el Ayuntamiento
acorda: Que dicho aprovechamiento se rea-
lize en el presente año con caracter libre y
comunal por los vecinos que quieran tener
uso del mismo, cogiendo la bellota a mano.

Woolve.
minto jun

Seguidamente, obteniendo la correspondiente
ley necesidad la intensificacion del servicio
de guardia de los aprovechamientos re-

da debidas, quales sobre las debidas Tercian-Wunig, de este
termino, se acuerda autorizar a la presidente o
junta que designe un guarda que los custodie.
Quien con considerar vestidos o lejos, con numero
señal que no oculta, dij haber cumplido con
vado de presupuesto a los Agentes minici-
pales, que se haran efectivos con cargo en los
aprovechamientos vecinales de la finca.

Rebandomos cuenta de la reclamacion que lo re-
sulta contiene la acta villa de Nitrío Niles Brumero
no gobernado y don Juventino Diaz Villalba, en escrito de su
debura aci- u y título del actual, respectivamente, dirigien-
do este Ayuntamiento, sobre vicio de ga-
uado suyo de su propiedad, a los fines de
pago, en la constancia deles que realizo
los aprovechamientos vecinales de verano
del año anterior en las debidas Tercian-Wunig
de este termino. Vierte el comisario pliego
de credencia y considerando, conforme al
acuerdo de esta corporacion del 30 de mayo
proximo pasado, que si bien el gauado de
la eria se estima sobre tal y dentro de pago,
hasta el quince de Junio, resulta evidente
que si se lleva al aprovechamiento separado
de la madre y custodiado con cabesa que
se mantenga por si, ha de estimarse credo
mayor a los fines de pago, mas que cuando
no se ha criado en la finca o viene a sus-
tituir a otra cabesa que pastaba en la mis-
ma, y que si bien esto es salir del aprove-
chamiento es bajo un el pago, no puede
ser sustituido por otros que aprovecha por
igual y que se lleva al disquete por cuenta
de ésta, el Ayuntamiento acuerda por una
unidad. Desestimar las reclamaciones ci-
tadas y declarar la obligacion de pago,
con sifecion en los términos del pliego de con-



dejaron, de las caberas de ganado que los
municipios han llevado al aprovechamiento,
ya destetadas y separadas de las madres,
y que este acuerdo se extienda a los mismos
a sus efectos.

Proyecto de
electrificación
de estaciones
de ferrocarriles
La presidencia dio conocimiento de las
mismas que, de acuerdo con los señores Alcaldes
de los pueblos de esta Provincia, se viene reali-
zando para la electrificación de la misma,
requiere, en ello, las orientaciones del Ejecutivo
y el poder ejecutivo Civil y del Departamento Provincial
de Industria -- da Corporación, en vista de los
antecedentes que sobre ello contan, acordó:
por unanimidad: Aprobar tales orientaciones
y dejar facultada a la presidencia, para
continuación en las mismas, hasta ver el
proyecto consentido en realidad.

Y siendo ello los asuntos comprendidos
en la convocatoria, el Sr. presidente levantó
la sesión a la hora de las veintidós y veinte
minutos, de todo lo cual ya y suficiente
testimonio certifico.

R. Cendrero *Félix Mora*

D. Tomás Martínez

Patricio Gutiérrez Dávila Arias

Adolfo Villanueva

Héroe de la Patria

Onofre T. Ormeño

José Quinto Paternave

Sus

extraordinaria, del 28 de noviembre 1955.
En la villa de Ferula a diez y seis de noviem-
bre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reu-
nió, en el Salón de Actos de la Casa Consis-
torial, celebrando sesión ordinaria del
Ayuntamiento pleno, presidiendo convoca-
do, los señores Concejales don Tomás Martín
Casado, don Tomás Ruiz Moreno, don Pati-
cio Hurtado Benítez, don Antonio Morcillo Ma-
fuej, don Felipe Iniesta Alarcón, don Basilio
Arias Ruiz, y don Antonio Beaumilla Ver-
de, siendo presidente por el Sr. Alcalde-Pu-
sulente don Ricardo Jiménez Gómez y con
asistencia al acto del infrascrito Lealtano
del Ayuntamiento Joaquín Valenzuela Pa-
lau. No compareció, sin causa, el concejal
don Joaquín Fortunato Almagro.

Acta de la
antena.

En la presidencia, dieron abertura sesión a
la hora de las once y el infrascrito licen-
tina al acta de la anterior, celebrada el
veinticinco de octubre último, que el Ayun-
tamiento, en votación ordinaria, aprobó sin
número.

Reproba-
ción pro-
posal

Fui leída una comunicación del Sr. Fue-
gion Jons-
tal
vicio jefe del Instituto Forestal de Madrid, fe-
chada el mes del actual, en la cual
propone a este Ayuntamiento acuerde la
replantación forestal de los terrenos propietad
del Municipio, aptos para tal fin y veri-
ficar, en su caso, el oportuno convenio con el
Patrimonio Forestal del Estado.

Estudiada la misma por los señores de la
corporación y considerando que el terreno in-
cipiente de sierra es solo el situado en los
cumbres de la Sierra, actualmente destinado
a pastoreo con caballos en los cuales no figura
concejal y responsabilidad alguna al Mu-



mejorar, no obstante su carácter de bienes de Propios pertenecientes al museo, tras amplia deliberación el Ayuntamiento acordó por unanimidad: Estimar susceptible de repoblación forestal las parcelas de terreno pertenecientes a bienes de Propios de este Municipio situadas en la cumbre y vertiente de la Sierra del Aceitón en la parte Sur de la población; el tener beneficios para los intereses generales del Municipio la proyectada repoblación del citado terreno y acudir a que se refuerce la misiva fundante bocanario con el Patrimonio Forestal del Estado, quedando facultada la Administración para disponer la delimitación de las parcelas y establecer el óptimo proyecto de reforestación, que sea de acuerdo a una corporación, para aplicarla en su caso.

Refacción de renta de la Casa Cuartel.

Se dio conocimiento de una resolución del Señor Dr. D. Victor Gómez de la Guardia, Jefe, comunicada en escrito de la Oficina de Obras n.º 747 del 1º de octubre último, trasladada a esta Alcaldía presidiendo su oficio n.º 648 del 26 siguiente, proponiendo, en consecuencia a lo solicitado por este Ayuntamiento conforme a su acuerdo del 30 del mes anterior mencionado, la adjudicación a este Municipio de una renta de cuatro mil quinientos pesos anuales - que podría incrementarse con el uno por ciento del importe de las obras de infra que el Ayuntamiento en el edificio realizará - para cubrir los gastos de mantenimiento y conservación de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, propiedad de este Municipio y ocupada por tales fuerzas.

Conveniados los antecedentes que solvieron el par-

titulars constan y previa discusión al efecto el Ayuntamiento acordó por unanimidad: Ac-
ceder a la propuesta del Excmo. Sr. Gobernador
de la Guardia Civil, comunicada en el
escrito que se menciona, y que se de traslado
del presente acuerdo por conducto del ho-
memandante del juzgado de esta villa, a sus
efectos.

Vicente
de Lemos
municipal

De la presidencia del concejo nombra de su pro-
piedad de titulares que en representación de la
despachaba, don Felipe Gutiérrez Caballero, ha
quedado vacante una plaza de Lemos de es-
te Municipio, comprendida en plantilla, cu-
yo vacante se produjo el seis de octubre ultí-
mo, habiendo sido nombrado por esta Al-
caldía, en carácter interino, a don Pedro
López Álvarez.

Del Ayuntamiento, estimando que la provi-
sión de la plaza corresponde a la Junta bali-
guedana de Justicia Civil, acordó por una
unanimidad: Declinar la vacante de la plaza
citada y que se dé conocimiento de ello a
expresada junta para que a bien disponga
la provisión de la misma en la forma proce-
dente.

Cuenta
Gastos sub
vención paga

Sometido a discusión y aprobación de la
Corporación municipal la cuenta de gastos
y honorarios invertidos en obras de reparación
de fuentes y alcantarillados públicos con fondos
de la subvención que para el pago de los mismos local
fue librada a favor de esta Alcaldía por
el Excmo. Sr. Gobernador Civil, conforme a su
oficio de fecha 1 de agosto último por la cuantía
de diez mil pesetas. Previo examen de los sus-
ficientes, el Ayuntamiento acordó prestar
aprobación a expresada cuenta liquidación
y que se remita a la junta provincial de



Inducción Económico-Social, a sus efectos.

Liquidamente, se puso aprobación al presupuesto de obras para reparación del Pilar del Estanque y edificio público con fondos del impuesto para la prosecución del paseo ferial, el cual asciende a cuarto mil sesenta y ocho pesetas = 4068, y que se cuenta a la cuenta propiaria del paseo, para abonar en su caso.

Colo apre-
samiento
ocurridos

En acto segundo se acordó que por la audiencia se disponga que por los remanentes de los aprovechamientos peculiares de las dehesas Fernan-Viñex, en el verano último se proceda al ingreso del importe de la subasta o remate de tales aprovecha-
mientos, mediante el colo de las cuntas a los vecinos que han disfrutado el mis-
mo.

Ubicaynero Crimenes, el Ayuntamiento en vista de las solicitudes presentadas acordó proponer para que sea la municipalidad de la villa de ciudad de Cuenca el pago de las dehesas Fernan-Viñex, del año anterior, a Cecilio Rodríguez Linares, Ernesto Gutiérrez Chamorro, Segundo Calderón Valiente y Escrivá, y Escrivá, Gutiérrez, con igual renumeración de la per-
cibida por los dos años anteriores y sea la de medio cuartello de trigo y veinticinco cen-
timos de pestaña por cada suerte o derivado de vecino en tal villa durante todo el tiempo de su función, y que por la pre-
siderencia se formularán los correspondien-
tes genes porductos.

Captación y
colección Na-
tural
de agua y también por maniobras
se acordó autorizar a la Alcaldía-pre-
siderencia para verificar cualquier de
captación de los cauces existentes en la

Jiria Río, perteneciente a sección del
Ubunyupi, con carácter provisorio y en
dicho se estudia la explotación de los mis-
mos, cuya cuota mínima del concejo no
será inferior a quinientos pesos anua-
les para explotación de cada horne, es-
timando tal cuota como renta del apro-
vechamiento.

Cuotas de la
Herramientad
Sindical

Se. presidente dio conocimiento de que
la Herramientad Sindical de esta villa vie-
ne pendiente cuotas de devenga sobre los
aprovechamientos vecinales de la dehesa
Fernan-Núñez, de este término, lo que
sigue al conocimiento y resolución de la
corporación municipal a los fines que es-
tine procedentes. - El Ayuntamiento,
visto que expresados aprovechamien-
tos se encuentran dentro de contribución
y de obligatorios municipales, conforme
a las leyes vigentes, y estimando que la
Herramientad Sindical carece de facul-
tades para gravar cuotas de devenga so-
bre aprovechamientos vecinales dentro
de contribución y de obligaciones munici-
pales y provinciales, previa discusión
al efecto acordó por unanimidad: Co-
nvenir a la Herramientad Sindical pa-
ra que se abstenga de gravar cuota algu-
na de devenga sobre los aprovechamien-
tos que en las dehesas Fernan-Núñez, de
este término, tienen los vecinos de Sirue-
la, y que en otro caso se disponga por
la presidencia la interposición de los re-
cursos legales correspondientes en suspe-
cción de las cuotas.

Terminados los asuntos de la convoca-
ción, el Sr. presidente levantó la sesión.



segundo la hora de las veintiuna y cuarenta minutos, en todo lo cual yo el suscrito
fui tanto testigo.

R Cendrero

D Tomás Martín

Félix Vivero

Pedro Gutiérrez

Juan Antonio Arriaga

José Manuel Fernández

José Rivero

Adelardo Pérez

Antonio Moreno, Joaquín Palacios

Suárez

Extraviordinaria del 19 de noviembre 1955.
En la villa de Brihuega el día y noche de noviembre de
mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron, en el Salón de
Actos de la Casa Consistorial, celebrando sesión extraordinaria
del Ayuntamiento pleno, brevíz la votación
sevocatoria, los señores concejales D. Joaquín Fortunato
Almagro, D. Leónidas Montaña Rosendo, D. Félix Vivero Alarcón,
D. Onofre Moreno Miguel, D. Soriano Llorente Orsi, D. Patricio Sutam Berger, y D. Francisco Rivero Moreno, prestando
asistencia el suscrito secretario del Ayuntamiento Joaquín
Palqueones Palacios, y siendo presidida por el de la
corporación D. Ricardo Gutiérrez Busto.

Dijo de responder, sin comisión excusa, el concejal
D. Leónidas Montaña Rosendo.

La Presidencia abrió el acto a la hora de
las veinte y no el suscrito dio lectura al borrador del
acta de la sesión anterior, celebrada en el día de ayer,
que el Ayuntamiento aprobó por unanimidad.

Bien admitido de discusión y votación de la corpora-

Arta de la
anterior

Proyecto de presupuesto ordinario de
ejercicio de 1956

Este Municipio soma el ejercicio de ejidatamientos cincuenta y seis, y resultando: Que en concordancia con lo de-
terminado por la siguiente ley de Reglamento Local el Sr. Alcalde-
de-municipio ha formulado el presente proyecto de pre-
supuesto, redactando la memoria que en el mismo consta y cumpliendo las estipulaciones y documentos mencionados
en la cual justifican sus conceptos seguidamente,
esta corporación soma su aprobación correspondiente,
en su caso.

Considerando: Que en escámen del mismo aparece reco-
ge consignación adecuada para el cumplimiento de los
servicios y gobernamiento de los bienes y recursos del mu-
nicipio. En su redacción y forma, se encuentra a-
moldado a los establecimientos de la ley y Reglamento
de Hacienda municipal.

Considerando: Que de conformidad con los artículos
654 y siguientes de esta misma Ley, corresponde a la
corporación en pleno, por mayoría absoluta de sus miem-
bros, la aprobación del proyecto, en virtud a lo cual
y previa discusión sobre todos y cada uno de los
consignaciones que el mismo comprende, y dígito
acuerdo por unanimidad: Prestar aprobación
al proyecto del presupuesto ordinario municipal del
ejercicio próximo y a los fondos de ejecución del mismo
en la forma en que se encuentra redactado, el cual
asciende, tanto en ingresos como en gastos, a la
cantidad total de cuatrocientos ochenta y nueve mil
trecientas setenta y ocho pesetas con cuatro céntimos,
por lo que resulta elevado, debiendo ser expuesto
al público por plazo de quince días para oir recla-
maciones y donde la tramitación posterior que deter-
mina la ley de reglamento.

Orden optima
con vacaciones
muyales

Asimismo, teniendo en cuenta la existencia de algu-
nos de los establecimientos municipales autorizados por la
siguiente ley de Reglamento Local y cumpliendo otras de re-
doblante efecto en relación con los gastos de la ejecución



el Ayuntamiento acordó por unanimidad: Solicitud del Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la prov. para la autorización que prescribe el artículo 584.º y acuerdo emitido en la relación del presupuesto ordinario de 1956 anterior al orden de imposición misma resunciendo de lo establecido en aquella que figura en el artículo 583.º

Y su teniendo mas conocimientos sobre que adoptar resolución el Sr. Presidente levantó la sesión siendo la hora de los veintiuna y veinte minutos en todo lo cual que el mencionado Secretario actuó. - Entre líneas: de expresada ley para esa relación del presupuesto ordinario de 1956, alteró el orden de imposición establecido en el artículo 583.

Dado =

17 Cendrero

Tomás Martínez

Patricio Gutiérrez

José Moreno

~~Antonio Moreno~~

~~Sánchez~~

~~Antonio Moreno~~

~~Franco~~

~~Joaquín Fabregat~~

~~lne~~

Extraordinaria del 6 diciembre 1955

En la sala de Plenaria Salón de Actos de la Casa Consistorial a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron, celebrando sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno los señores concejales don Antonio Maestre Vélez, don Tomás Martínez Gascón, don Mariano Rivero Muñoz, don Antonio Muñoz Blasquez, don Feliz Ortega Alarcón, don Joaquín Arias Riego, don Patricio Gutiérrez Beno y don Joaquín Fortunato Almazán, siendo presidente provisional de la Corporación.

Acta de la
autura

Particion
labores oce-
nales.

Yulorues
sobre corte
cuenas de-
pessoas oce-
nales

do Recinto quedó suspendido y asistiendo el
vicescrito Secretario del Ayuntamiento Francisco
Palopares Palauz

El Presidente, declaró abierta la sesión a
la hora de las veinte, y el Ayuntamiento pre-
vió licencia para un día subsiguiente, aprobó en re-
tazos votaciona pacto de la sesión ultima
celebrada, y 19 de noviembre anterior.

Seguidamente y en razón a la época, el Ayun-
tamiento acordó por unanimidad: que por la
presidencia se disponega la particion de la ho-
ja que corresponda dar de labor en la finca
"Ratón" de estos vecinos, en el año actual
y en la medida, con vista de las solicitudes
presentadas, como Ayudantes o carriche-
ros, a su vez Cardenio Salazar, Aquilino
Suriano Núñez, Lucilio Rodríguez, Camacho
José Lázaro Rodríguez y Juan Francisco Ro-
dríguez Chávez; y como portadores, a
los mismos de años anteriores, y cuya designa-
cion se hace conforme a la particion,
en un dia, de la hoja de labor de los dehe-
sos Tercian-Winck, que corresponde en el
año actual.

La presidencia dio conocimiento de los
informes que a su vista ha emitido,
fechados el 15 de octubre y 16 de noviembre
ultimo, el Abogado don Manuel Jiménez
Cueva, con relación a los derechos oce-
nales sobre poda y corta de leñas diferen-
do de los dehesos Tercian-Winck, de este ter-
mino, el Ayuntamiento, suscribiendo in-
formados y estuviendo ^{revisados} Mayor aclaracion
sobre determinados puntos de la Comunicación
con este respecto, provia discusion al efecto
acuerdo por unanimidad: Aprobar las ges-
tiones realizadas por la presidencia sobre



el particular y facultar a la misma para que realice informes y asesoramientos o dictádos que estime medios para el mejor conseguimiento de los derechos que los vecinos de Siruela tienen sobre las autorizaciones citadas, determinadas en la convocatoria y en los demás antecedentes que sobre ello existan.

Asistencia
Beneficio -
Farmacia
a los fumadores

De continuación, se procedió al estudio de las circunstancias que concurren en las autorizaciones de este Municipio, en relación con el derecho de asistencia Medicio-farmacéutica a la vez de los mismos, determinando prestando culto 97 y correspondientes del siguiente Reglamento dispuesto de mayo de 1952. Y teniendo en cuenta que el Poder Ejecutivo de la Beneficencia resulta muy limitado su ejercicio, con las siguientes facultativas en gran número de infermedades, el Ayuntamiento, por unanimidad acordó: que el derecho de asistencia Medicio-farmacéutica de todos los fumadores de este Municipio, se haga extensivo a toda clase de productos y especialidades farmacéuticas que precise y funcionando y familias a su cargo, aunque no se encuentren comprendidos en el Poder Ejecutivo de la Beneficencia, con obligación para el ejecutivo de abonar al Ayuntamiento el veinte por ciento del valor de aquello no comprendidos en dicho Poder, beneficio, dice, que se hace extensivo a los fumadores de todos los Municipios y que cumplirá a regir, para todos ellos, a partir del primero de enero próximo.

Formados los acuerdos de la convocada, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo la hora de las veintidós y doce, suspendiéndose la reunión.

6da.

ento Secretario certificó - Entre firmas -
nuevas - vale -

R. Cendrero

Alcaldesa

Tomasellatorre

M. Silvera

Fortunato Martínez

Juan Arias

Antonio Moreno

Patricio Gutiérrez

Feliz Urrea

Pedro Paternales

Soto

Sesión extraordinaria del 17 diciembre 1955
En la villa de Sivuela a diez y siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco
se reunieron, en el Salón de Actos de la Casa
Consistorial, celebrando sesión extraordinaria
del Ayuntamiento pleno, todos los se-
ñores que componen la Corporación munici-
pal, don Nicanor Gutiérrez Cuerpo, presi-
dente, y siervo corporales don Horacio Norie-
ga Noriega, don Tomás Martín Basado, don José
Sanz Aragón Risco, don Antonio Muñoz Mi-
guel, don Patricio Gutierrez Benítez, don Feliz
Urrea Alvaro, don Joaquín Pintor Matías Al-
varez y don Antonio Mausilla Verde, con
asistencia oficio del supuesto Secretario
del Ayuntamiento Joaquín Paternales
Pulgar.

Se prendió la lámpara abierta la sesión
a la hora de las vintiuna y diez lectura al
acta de la anterior, celebrada el seis del
actual, que el Ayuntamiento aprobó por



14

información.

Segundamente, el Sr. presidente expuso la necesidad de llegar al conocimiento del canon que comprende pertenecer a la basa Ducal de Fernan-Viñez, para la restauración y siembra de la hoja de labor del año anterior en las dehesas vecinales. El Ayuntamiento, tras discusión, aprobó por unanimidad. Autorizar a la presidencia para que realice, sobre la Administración Principial de la basa Ducal, las gestiones que estime precisas para otorgar el conocimiento del canon citado.

Derechos sobre las dehesas. A continuación, el Sr. presidente dio a conocer las gestiones realizadas para llegar al mejor conocimiento de los derechos de los vecinos sobre el abolengo y tierra existente en las dehesas Fernan-Viñez de este término, sobre lo cual ha sido hecho consulta verbal con el Abogado de Badajoz, don Francisco Fernández Pascual. - El Ayuntamiento aprobado, aprobó por unanimidad: Que por la presidencia se oponga intervista con el Sr. Administrador Principial de la basa Ducal sobre este respecto, dando cuenta a la Corporación del resultado de la misma, a sus efectos.

Declaración de inquisición. Declarando los asuntos del orden del día de inquisición y teniendo en cuenta el carácter de inquisición asunto de los que después se tratarán, recibidos: el primero, después de la corrección, y continuido el resto de formular la misma, la Corporación, en uso de la facultad concedida por el art. 197 de la vigente ley de Registros Sociales, aprobó por unanimidad: Declarar de inquisición suspendidos asuntos y pasara a tratar de los mismos, que son los siguientes: Obra presidencial pendiente a concretamiento.

Reclama

en el Notario y resolución de la Corporación municipal
cuenta con un requerimiento recibido por conducto del fra-
gado de Paj de una villa, dominante de
q de instrucción del partido, a instancia
del Notario don Marcelino Meijue de la
Muela en reclamación, en cuyos pape-
los, de la cantidad de treinta y dos mil
veinti quinientos pesos, procedente de los
conceptos que el mismo cita sobre sus hon-
rarios y gastos en la compra de la finca
Navales, cuyo requerimiento ha sido noti-
ficado al jefe del distrito.

El Ayuntamiento, con vista de los ante-
cedentes y teniendo en cuenta que ello re-
clama intervención del Jefe del q se
encargue de la defensa de los intereses del
Municipio, pone la discusión al efecto,
así por unanimidad. Autorizar al
Sr Alcalde-presidente de la Corporación
para que en nombre y representación de
este Ayuntamiento confiera poder a Pro-
curadores y Abogados que se encarguen de
la representación y defensa de los intereses
del Municipio sobre la reclamación que
nos ocupa quedando a su vez facultado
para realizar las gestiones q resulten
precisas a la mejor defensa de los dere-
chos del Municipio y de los de sus veci-
nos.

Y cumplido
por el q.
Se acuerda
el 22 de julio de 1943 y servido el 23 de junio
del mismo año referentes a la persecución del
impuesto para la prevención del robo local. El Ayuntamiento, visto que este Ayun-
tamiento viene percibiendo dicho impuesto
seguramente desde su implantación y
que las circunstancias de fondo que piden



15

el cuamiento se viene produciendo acusejante el mantenimiento del mismo, acuerdo por una
unidad: Ratificar y aprobar el acto Ayunta-
miento de 25 de diciembre de 1954, y de
años precedentes con el relativado quanto
ver el establecimiento del impuesto sobre las
contribuciones territoriales e industriales del terri-
torio de llamado impuesto para la provi-
sión del pago de los locales, y el derecho del
Ayuntamiento a seguir percibiendo el mis-
mo, en el año próximo cumplir y seguir,
conforme a las disposiciones oficiales que se
gulen dicho impuesto =

Y no teniendo ningún otro asunto sobre
que adoptar resolución, el presidente le-
vantó la sesión siendo la hora de las veinti-
dos y quince minutos, de que yo el sus-
cito sustancio certejo.

R. Cendrós

Tomasella Astur

me tivero

Guillermo

Sáenz de Atxaga

Mauricio

Alvarez

J. Munoz

Felix Vazquez

Antonio Moreno

Pablocio Gutiérrez

J. Aguirre Pardina

Sus

Extrajudicaria del 30 de enero de 1956
en la sala de Sesiones a dos de enero de mil no-
seiscientos sesenta y seis se reúnen, en el
Salón de Actos de la Casa Consistorial, celebra-
do sesión extraordinaria del Ayuntamiento

plenio, todo los señores que componen la corporación, don Joaquín Fortunato Villegas, don Antoni Mauilla Vidal, don Saiong Chia Pérez, don Tomás Martínez Barredo, don Félix Jiménez Alcover, don Melchor Rivero Menéndez, don Patricio Gutiérrez Gómez y don Antonio Menéndez Almeida siendo presidente pro tempore de la Corporación, don Nicomedes Gutiérrez Gómez, con asistencia del acto del subsanado. Puntario del Ayuntamiento Joaquín Palomares Palauis.

Acta de la El Sr. presidente declaró abierta la sesión a la autorización. Hora de las veinte y cuatro: el informe, de lectura al alta de la autorización, celebrada el diez y siete de diciembre anterior, que el Ayuntamiento aprobó por unanimidad.

Convenio del Segundamiento, el Sr. presidente dio conocimiento de los gestiones realizadas sobre la Admisión de la casa de campo de Fernan-Viñer, con relación al convenio del canon que se haya de pagar a la misma por los labores de la hoja que comprende en las dehesas de Fernan-Viñer, de este término, en el presente año aquella, la cual afecta a las proximidades de Valdavido, Huando de Siquias, Caños Pando y Mengo Chico. La Corporación municipal informada de tales gestiones, aprobó por unanimidad: Autorizar a la presidencia para que lleve a efecto, en representación de este Ayuntamiento el correspondiente contrato del canon citado, con la casa de campo, bajo el mismo precio y condiciones determinadas en el contrato firmado anterior.

Y siendo ello el único motivo de la reunión, el Sr. presidente levantó la sesión a la hora de las veinte y cuarenta minutos, de todo lo expresado el informe, como lo



entanto estos:

Hundrero

oficina

oficio

Tomás Martínez

Sárazo arca

Custodio Moreno

Félix Pérez

Patricio Gutiérrez

José Joaquín Patrón
sus.

Sesión extraordinaria del 24 de febrero de 1956.

En la villa de Serrita a veinticuatro de febrero
de mil novecientos cincuenta y seis, se reunió, en
la sede consistorial celebrando sesión extraordinaria
del Ayuntamiento pleno, plenamente
corroborada, todo lo suyo que configura la bur-
jerazón, presidido por el de la misma - don
Nicanor Gutiérrez Enciso y asistencia de sus
votos Serratos, Rojas, Palomares, Palomares
yendo los señores Cerejales asistentes, don fra
quini Fortunato Almazán, don Antonio Márquez
Uña Verde, don Moisés Rivas Moreno, don Basilio
Arias Pérez, don Patricio Gutiérrez Benítez, don Te-
lio Vivas Gómez y don Antonio Moreno Miquel
y don Juan Matías Basadre.

Acta de la
sesión.

El presidente declaró abierta la sesión a
la hora de las veinte y diez minas al Acta de la
correspondiente al año de nuevo anterior, última
celebrada, y a la que la Corporación, en vota-
ción ordinaria, aprobó por unanimidad.

Se dio cuenta del expediente de traslado
de terrenos para solares en destino a edifica-
ciones de vivienda, al efecto pido del Palomar,

expediente
declarado
Palomar

proprios al Matadero, cuya expediente ha sido visto y conforme a los acuerdos de este Ayunta-
miento del 21 de julio de 1955.

Visto el informe y tasación peninsular que en el
mismo consta, y teniendo en cuenta que el valor
del terreno, conforme a expresa tasación, no es-
cede de veinticinco pesos por metro cuadrado del presupuesto ordinario del servicio actual, el Ayuntamiento tras
discutir al efecto, avale por unanimidad:

Aprobar la tasación peninsular de diez pesetas mu-
tio cuadrado de terreno con suelo llano y base
planata rebatida, representando un valor total
de cuarenta y seis mil seiscientas pesetas, y determinar
que, en razón a dicha tasación, para la exa-
minación proyectada, no resulta necesario reca-
bar la autorización Ministerial que prescribe el ar-
tículo 95 del Reglamento de Bienes, de 27 de mayo
de 1955, y que la revisión se verifique por tubas-
ta pública bajo el correspondiente pliego de con-
diciones que, redactado por la Comisión de Ade-
cuada, será sometido a la aprobación de la
Corporación, a sus dictos.

Silo, para el fondo constante, por la presidencia, del proyecto
Servicio Nacional del Trigo, referente a la
construcción para el suministro de un silo en este ter-
reno, el Ayuntamiento acuerda por unani-
midad: Ceder con carácter gratuito a expre-
sado Servicio Nacional del Trigo, el terreno
preciso para la construcción del silo, al sitio
equivalente de las Pinas dentro del terreno comprendido
entre el cementerio y Matadero; el que pertene-
ce a bienes de Propios de este Municipio, y que
se cumplen los trámites precisos para formula-
rizar la cesión a que se contrae el presente acuer-
do.

Yustalauir Seguidamente, y también por unanimidad
antes aludido el Ayuntamiento autorizar a la expre-



sa fuerza elictrica del Deste. Elctro de sistema
dura S.A. para la municipalidad, en tenemos de pro-
prios de este Municipio, de los postes y casetas de trans-
formacion propias al tendido de la linea de elec-
trificacion para el servicio de este pueblo y mun-
icipio en su caso.

Cedula pro-
piedad Ca-
tastro.

A continuacion, sevra informacion del asunto,
acuerdo la corporacion autorizar a la presiden-
cia para que gosten la adquisicion de una
copia de las cedulas de propiedad y planos
de poligonos, del catastro de mitea, y el feneiro
de contribuyentes por urbana, en lo que ello,
al presupuesto ordinario del Municipio.

Pardones En estos segudos, la corporacion impone cuando
abitos municipales mandan prestar aprobacion a los propieta-
ristas y urbanos del ambito municipal sobre el liquido impo-
sible de la regresa mitea y urbana del año
actual y de igual establecimiento corriente
correspondiente a los taumentos del liquido impo-
sible de un incremento cincuenta y uno, para
su cobro correspondiente, los cuales han sido for-
mados con el tipo impositivo del ochavo por
cierto en mitea y el diez y seis, veinte por
cierto en urbana y que por haber excedido
para tributar la revision catastro de urbana
y mitea en el año actual, lo que representa gran
incremento de cuotas, se acuerda, el beneficio
del contribuyente, que cualquiera que sea el
importe anual de la mitea o sativa en el
año en curso, sobre tales abititos de mitea y
urbana, queden los interesados habida que-
tora, sevra precision, en favor de su
mismo, dandole para la liquidacion, acon-
tribuyente, el maquinio de facilidades para la
recaudacion en voluntaria.

Sabado
de partos

Se da convivimiento del plazo de credito que ha de regresar la sabado de apertura.

en las de la suerte vecina de partos de los de heras permanecen en su malo y pobre, de este termino, en el año actual.

Leyendo y visto que el mismo contiene algunas
enmiendas que el del ejercicio anterior, a excepción
de modificaciones introducidas, voluntarias
de las condiciones de clasificación del ganado,
a los fines de pago, y apartamiento, tras eli-
cción al efecto, acuerdo por unanimidad adoptar
el presente pliego de condiciones y fijar
como tipo inicial de subasta y de descuentos
reducida y un mil pesos, lo que sera ultima-
da, volviéndose al pliego de referencia.

Pachiri
de Bonfim
eia.

Sentido a conocimiento y voluntad de la
Corporación municipal del Pueblo de la Beneficencia
de este término, formado por la junta local de
Seguridad, previo informe del Consejo local de
Salida, y visto lo determinado por el Pliega-
miento del Servicio Sanitario de 27 de noviembre
de 1953, del Ayuntamiento acordado por unanimi-
dad: Peticion aprobacion a expresado pla-
cio, que comprende unión y sede cabecera
de familiars, y que el mismo convine a seguir
desde el principio de año proximo quedando
como primer pachón formado comprende
las uniones de expresado Municipio
y seguidos ello los asuntos determinados
en la convocatoria, el presidente levanto
la sesión a las ocho y diez y seis mi-
nutos de que yo el señor don Leontino ex-
tendido.

R. Cundinamarca ~~Manizales~~ ~~desarrollo urbano~~

Howard H. Hunt

Jefir Urraro

~~Amelia~~ ~~Worrell~~

Tomas, Martin

Láseras avia
Tomas Martínez
Héctor Francisco Labrador
Patricio Estiglesias



Sesión extraordinaria del 13 abril 1956.

En la villa de Siruela y Salou se celebró el acto de su cosa consistorial, a trae del año de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron los señores que componen el Ayuntamiento pleno de esta villa, celebrando sesión extraordinaria que presidió el señor la Corporación Ricardo Beldiño Gómez, asistiendo con el jefe del secretario Joaquín Ladochales Palacios, los señores concejales D. Joaquín Martínez Basado, D. Losoro Quis Lliso, D. Manolo Rivero Moreno, D. Patricio Gutiérrez Berro, D. Felicíte Olasco Alcolea y D. Antoni Moreno Miguel.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, a las horas de las veintiuna y de su orden de lectura al acta de la extraordinaria celebrada el veintimayo de febrero anterior, que el Ayuntamiento aprobó por unanimidad.

Seguidamente y con vista al excedente la Corporación, acordó aprobar el acta del adjudicación provisional de la subasta de los aparceramientos de cotos de pastos en los términos de Fermán Núñez, de este término, en el año actual, celebrada el catón de marzo prescrito por el acuerdo elevada a definitiva expresada adjudicación que fue hecha a D. Eulogio Abellán Barauanero y otros en doscientos setenta y un mil pesos.

Soto de ovas y demás acuerdos
En sueto seguido y tras discusión, a solicitud del Sr. Camilo Berlanga y otros fue acordado el establecimiento de coto de ovas para el ganado vacuno en los siguientes términos: se subastarán las dehesas Fermán Núñez, en el año actual, en cuantía de treinta proporcional a cabezas de ganado con lo restante del aprovechamiento.

Contrato canón de ovalectum, por mi el supuesto, al efecto del cuarto o satisfaer a la boda de don Fermán Núñez por la mejor pie labor en los términos comprendidos en el año actual otorgando el sueldo de

en un íntimo entre el Sr. Alcalde-presidente y el Sr. Administrador de la Balsa Nuevo, la Corporación Municipal acordó prestar aprobación a embalse evitado que sea un canon en setenta y ocho pesetas por fanega de maíz seco.

Solicitud
distribución Ofi-
cial Santona

Conoció la Corporación de una sistematica que fechada el día en mano íntimo D. Luis López fundador ha presentado en este Ayuntamiento en suspicio de que la Corporación ocurre de su resarcimiento en el cargo de Oficial Mayor de la Secretaría del Ayuntamiento, por concurrir las circunstancias que la misma expresa. Examinados los antecedentes que sobre el particular existen, la Corporación municipal acordó por unanimidad: Se meter este asunto a consultor de la Sección Provincial de Administración Local, ó Dirección General, en su caso, sin perjuicio de recabar cuantos apoyos o informes la presidencia estime oportunos a fin de adoptar, en vista de su resultado, la resolución que se estime procedente.

Paga whar. Dada cuenta de la Oficina Ministerial de Contingencias de mano íntimo donde se dispone normas para el pago de una suma extraordinaria en el caso de obrar a los funcionarios en activo y pasivo, el Oficial Mayor, teniendo en cuenta que tal disposición se refiere solo a los empleados del Estado y a su vez los escases de recursos de este Municipio, acordó por unanimidad: No estimar aplicable a los funcionarios de este Ayuntamiento exonerado disposición oficial.

basa-habita. En igual documental, teniendo en cuenta la elevación de los líquidos inservible en la riqueza urbana de este término, elevado a efecto en el ejercicio último por el servicio en sus sección de Hacienda, con ciento del principio al final de mil novecientos cincuenta y dos y visto lo determinado sobre art. 143 del vi.º apartado Reglamento de los funcionarios Municipales y Oficina de la Dirección General que dice en octubre de mil novecientos cincuenta y dos, el Ayuntamiento, en vista de los antecedentes y demás circunstancia acordó por

Gra
fim
sub

Pro
fere

Solo
cien



unanimidad: Que tal elevación al riguroso inservible 19 se tenga en cuenta como cómputo en el plazo del año que se cosa - habilitación que conforma a escasadas disposiciones oficiales corresponden al Secretario del Ayuntamiento, y con efectos, esto, desde la fecha de primero de Julio del mil novecientos cincuenta y dos, de que arranca este derecho.

Gratificación funcionarios subalternos

Vista la instancia que los funcionarios municipales se ocho de febrero del mil novecientos cincuenta y seis, en petición de aumento de sueldo por los缘由 que en la misma indican, estudiada las circunstancias en el caso la Corporación acordó por unanimidad: Que se decrete a los funcionarios de este Municipio - vigentes y subalternos - una gratificación extraordinaria del mil cincuenta y seis pesos, a cada uno de ellos, con el carácter de gratificación especial en el año actual, provable permanentemente y sin que se estime como aumento de sueldo para lo sucesivo.

Propuesta trans-

ferencia crédito

Dada cuenta de una propuesta de transferencia de crédito entre consignaciones del presupuesto municipal en que en curso, formulada por la Secretaría intercambio para obligaciones municipales o satisfacer dentro del ejercicio y visto lo determinado por el siguiente Reglamento de los Haciendas Locales, el Ayuntamiento acordó por unanimidad: Acostar en principio dicha propuesta de transferencia y que se exponga al público por el reglamento para fines de reclamaciones y aprobación posterior por esta corporación municipal.

Solicitud con- cinto bebidas

Se dio conocimiento de una solicitud de los industriales de bebidas de esta plaza, fechada el día de ayer anterior, por el que solicitan reducción del concurso de los establecimientos municipales que tienen servicio en este Ayuntamiento en atención a los fundamentos que en ella expresan.

El Ayuntamiento, estudiado el asunto acordó por unanimidad: Quedarla peticion por no encontrar

SUN

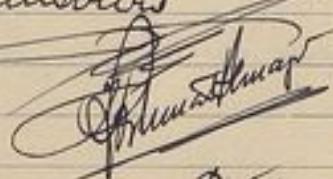
se resueldo el concurso y en oposición, ello, con lo determinado por la siguiente ley de Reglamento Social y Reglamento de Hacienda correspondiente, si bien los resultados de su solicitud serán tenido en cuenta al otorgar nuevo concurso, una vez finalizada la vigencia del actual.

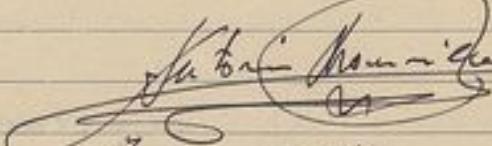
Feria anual. Vista la Circular no. 380 de la Secretaría Provincial de Econadura se fecha siete de febrero último sobre ferias y mercados, la Corporación acordó que por la Presidencia se solicite de la Dirección General de Econadura la necesaria autorización para continuación de la celebración de la feria anual de ganados que tradicionaenente se celebra en esta villa, dando el carácter y calidad de esta región y la conveniente utilidad de este mercado a la ciudad.

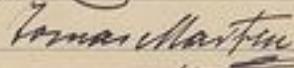
Yueluciones Padín Benítez En continuación y en atención a la presente situación económica de los interesados se acordó darlos compraventidos en el bodega de la Beneficencia Municipal de esta villa, como cabosal de familia, a los señores siguientes; Paula Sevillaq Barraquer, Juan Antonio Pajares Alvarez, Rafael Pouha Solano y Eugenio Gómez Benítez.

Terminados los asuntos de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora de los 11:15 y 11:20 minutos, de todo lo cual yo el suscrito Secretario certifico. - Entre líneas: como organismo asesor de las corporaciones locales - Vale.

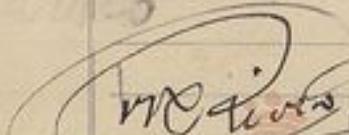
R. Cudres

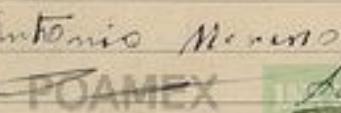



Francisco Martínez



Patricio Gutiérrez J. M. Morato


Patricio Gutiérrez


Antonio Moreno

POAMEX


Joaquín Sánchez



Sesion extraordinaria del 23 de Mayo 1956.²⁰
En la villa de Soria a trece de Junio de mil
seiscientos cincuenta y seis se reunieron en el
Salón Consistorial los señores concejales que des-
pues se mencionan celebrando sesión ordinaria
de la Corporación pleno, propiamente
convocada, que presidió el de la Corporación
don Ricardo Budiño Lueyo, asistiendo los señores
concejales don Joaquín Fraguas Almagro, don
Antonio Manilla Verde, don Tomás Martín
García, don Antonio Moreno Utrillas, y D. Patricio
Gutiérrez Cerro, con el infrascrito Secretario de la
corporación Joaquín Podomares Palacios. No con-
sideraron ni formularon excusa, los señores con-
cejales D. Monico Rivero Moreno, D. Gasorro Anzaldua
y D. Félix Olvaco Alfocer.

Acta de la
anterior.

Plantilla
de Seros - Au-
mento de plazas.

Abierta la sesión, por la presidencia, a la hora de
los veintiuna y treinta minutos, al lectura del acta
de la anterior, celebrada el trece de abril último, que
la corporación, en votación ordinaria, aprobó por
unánimidad.

Sequidamente la presidencia expuso a la corpora-
ción que contando la plantilla de vigilancia de
este Municipio con solo dos plazas de vigilantes
nocturnos - Serenos - y una de guardia urbana
para un curso de población que en la rectifica-
ción última asciende a 5.605 habitantes, resulta
que el servicio de vigilancia nocturna no se cumple
debidamente atendido como lo demuestran los
reboles que con alguna frecuencia se vienen produciendo.
Por tal circunstancia al efecto y con vista de lo determina-
do por la vigente ley de Seguridad Social, el Ayun-
tamiento acordó por unanimidad: Solicitar a
la Dirección General de Administración Local la au-
torización necesaria para la creación de dos nuevas
plazas de serenos Municipales, que sucederían
a la actual plantilla que en efecto y que por la resi-

Transferencia
de crédito.

debería se disponga el cumplimiento de los trámites pre-
ciosos a tales efectos.

Visto el expediente de transmisión del crédito entre con-
siguencias del presupuesto ordinario municipal del
ejercicio en curso, propuesto por la Secretaría Intervención
y aprobado en principio por este Ayuntamiento en se-
sión celebrada el trece de abril presente pasado
y expuesto al público por plazo de quince días sin
que contra el mismo se hayan formulado recla-
maciones y teniendo en cuenta lo determinado en los
artículos 664 de la vigente ley de Regiones Local
y 193 y 194 del Reglamento de Hacienda (de 14 de agosto
de 1952), los promotores Municipales acordó con una
unánimidad: Aprobación, sucesivamente, dicho expedien-
te de transmisión del crédito en los términos en que
se encuentra redactado, y que se cumplen los ade-
más trámites que señala, segundo reglamento,
cuya cuantía de dicha transmisión asciende
a la cantidad veinte mil una pesetas con cincuen-
ta y un centavos.

Padrón Bautas
Sergio Sosa
los señores.

Se dio cuenta del sobreño de cuotas por 349 pesos
sociales en la agricultura sobre fincas exentas de
contribución en este término, por modo para 1956,
por la Administración de Propiedades y Contribución
Territorial conforme a la Orden Ministerial de 6 de
marzo de 1956, en cuyo sobreño aparece una cuo-
ta a nombre del Ayuntamiento de sesenta y ocho
mil ochocientos treinta y ocho pesos, catores anti-
mp, acordándose por la Corporación mostrarse
informada y que por la resolución se recibe
correspondencia catastral referente a los fincas que
mayor motivo de la fijación de tal cuota ^{por} para
cuando se corriese de acuerdo con los catastrales en este municipio
adportar sobre ello, la resolución que en su caso
se estime procedente.

Petición dictam.
de mis honorables conciudadanos

Dada cuenta, mediante acta, de la solicitud de re-
lación con la Oficina Mayor de la Secretaría
Oficial Sra. de este Ayuntamiento que tiene presentadas sus
súplicas quedando ésta que resulta: Que el Ayuntamiento



al conocerse la misma en la sesión celebrada el día 21 de abril próximo pasado, acordó someter la petición a consulta de la Sección Provincial de Administraciones, como organo asesor de las Corporaciones locales, la cual con fecha ocho de mayo siguiente emitió el informe que se da lectura; que de los datos obrantes resulta, fundadamente, que nombrando el solicitante, en principio, Oficial Tercorero de Secretaría el Ayuntamiento, en sesión celebrada el quince de mayo de mil novecientos treinta y cinco - la consignada en el libro de Actas y sus correspondientes expediciones, según exigía el Reglamento de Municipios entonces vigente - acordó llevar el nombramiento a la categoría de propietario y formado escala en sufuncionarios comprendida en mismo como Oficial 1º, escala en que se llegó si se remitido al Gobernador Civil, en Dirección General para su aprobación. El Ayuntamiento, por acuerdo que sobreya adoptado el veintiseis de febrero de mil novecientos treinta y seis acordó la cesación del interesado, cesando en su función; que terminada la Guerra, por providencia de la Alcaldía se fecha primero de abril de mil novecientos treinta y nueve fue nombrado Oficial Mayor interino, provisión confirmada por acuerdo del Ayuntamiento del doce siguiente. En mil novecientos cuarenta la Corporación Municipal acordó declarar vacante la plaza y animar a suisión para su provisión en propiedad a la que no acudieron aspirantes; que el interesado continuando en la interinidad solicitó en mil novecientos cuarenta y ocho licencia por un año para asuntos particulares a lo que en sesión del diez de setiembre del año citado accedió el Ayuntamiento si bien manteniendo el carácter interino de la plaza y de reserva de que no fueran registrados durante su plazo, en propiedad, el cargo de secretaria, petición rebatida en mil novecientos cuarenta y nueve por igual año y a la que accedió el Ayuntamiento bajo los

Por
el
mismo

mismos previsores y circunstancias, sin que el interesado desee su nueva licencia en un movimiento cuarenta y ocho haya querido o desempeñar funciones de cargo alguno de este Ayuntamiento. Que en un movimiento cincuenta y tres y conforme a los normas de la siguiente ley se requiere decir el Ayuntamiento aprobó plantilla de funcionarios recogiendo en ella solo dos plazas de Auxiliares Administrativos que, mediante competencia restituida, una, y por la cuenta del adjudicador del destino civil, otra, se encuentran provistos en propiedad sin que el Dr. López Cerdano, asentado en su función desde un movimiento cuarenta y ocho, haya formulado reclamación alguna contra la plantilla ni revisión de los plazos de referencia. Que la Sección provincial de Administración Local en contestación a la consulta que anteriormente se indica informa que procede el que la Corporación Municipal adopte acuerdo de destitución sin perjuicio del recurso en vía contencioso-administrativa que el interesado pueda interponer si estima lesiva a sus intereses la resolución del Ayuntamiento.

bon
do b
8:60

Pro
duch

En su virtud, vistos los dispositivos pertinentes en la ley de Requisitos Sociales y Reglamento de Funcionarios, actualmente en vigor y teniendo en cuenta que aceptadas por el interesado las situaciones de hecho que sobre los plazos de funcionarios Administrativos se han venido produciendo, el carácter de interinidad con que continuadamente y en diversos períodos se han venido estimando el cargo desempeñado por el interesado y que la Orden Ministerial de veintimil de enero de mil novecientos cincuenta y tres claramente determina que aquellos funcionarios cuyo ingreso o primer nombramiento en propiedad se encuentre vigente por no haber sido mediante la reglamentaria oposición o concurso se dirija solicitud en el plazo que cite, la conservación del nombramiento mediante apo-



sición restringida sin que el interesado, si se creyó en este 22 caso, haya ejercitado dicho derecho, el Cuy ayuntamiento acordó por unanimidad: De restar la petición del don Luis López Benítez, motivo de este acuerdo y hacerse comunicar el mismo al interesado a sus efectos.

Partidores de
expedientes nro
municipales 1956

Se acordó recordar al Cuy ayuntamiento recordó a los señores propietarios de los siguientes establecimientos de explotaciones municipales del ejercicio actual: Del impuesto municipal sobre bosques y circuitos de Riego, que asciende a mil ochenta pesetas. De ejeles y fondos por riego y arrastre en vías municipales, importante dos mil ciento setenta y cinco pesetas. La de entrada al caminaje en domicilios por la calle seiscientos setenta y siete pesetas con cuarenta céntimos. Resalto de cuentas por custodia intensivo, annualidad de 1956, tres mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas con setenta y un céntimos.

Se acordó que expresados señores se surjan su recaudación voluntaria como recurso del presupuesto.

Contrato amien-
do basabuante
P. Civil -

Visto el contrato de arrendamiento de la casa funeraria de esta villa, propiedad del este Ayuntamiento, signado el treinta de enero del año en curso, en virtud de acuerdo de la Corporación Municipal del treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, entre el Alcalde-Presidente y el Sr. jefe de la H.º Compañía de la Guardia Civil en representación de la Dirección General, en el que se convierte un acuerdo a favor del Ayuntamiento de acuerdo mil quinientas pesetas anuales, el Ayuntamiento acordó por unanimidad: Aprobarse propuesta contrato y que se archive el mismo a sus efectos.

Proyecto de
electrificación

Tené sometido a la Corporación el proyecto de instalaciones para electrificación de esta villa por Servicio Eléctrico del Oeste S.A. que han cumplido con fecha diez y ocho de abril último sombra su remisión a la Secretaría Provincial de Industria y cumplimiento de los demás requisitos o trámites que a su vez suelen. El Ayuntamiento acordó por unanimidad P. M. estrobarse informado y que quede

en Secretaría expresado proyecto para estudio por esta
Corporación y adopción posterior del acuerdo que se
estime pertinente.

Terminadas las asuntos de la convocatoria el Sr. Pre-
sidente levantó la sesión siendo la hora de los treinti-
nove y cuarenta minutos de todo lo cual y el envo-
cado secretario certifico: Entre líneas: por cuanto se corre-
a de pertenencias catastrales en este Municipio - Vale.

✓ Cada uno

Tomas Martínez

~~Patricio Gutiérrez~~

intimo Moreno

~~oficina~~

~~Joaquín Paternave~~

= Sesión extraordinaria del 3 de Julio de 1956=

En la vela de Siruela a tres de Julio de mil ne-
cietyos cincuenta y seis, se reunieron, en el Salón de
Actos de la Casa Consistorial, celebrando sesión
extraordinaria del Ayuntamiento pleno, convocada
el treinta íntimo, del Señor Secretario D. Joaquín
Portuondo Almagro, D. Antonio Morcillo Verde, D.
Eduardo Muñoz Alarcón, D. Patricio Gutiérrez Berro, D. Co-
moj Martínez Casado y D. Antonio Moreno Miguel,
quiendo presidiélos sobre el púlpito la Corporación D.
Ricardo Gutiérrez Berro y con asistencia del in-
funcionario secretario del Ayuntamiento Joaquín Ba-
ñuelos Palacios. Dejaron de comparecer sin ex-
cusa los Señores diputados D. Asensio Arias Risco
y D. Mariano Rivero Moreno.

Acta de la
anterior.

El presidente declaró abierta la sesión a la ho-
ra de los veintiuna treinta. Se lectora el acta de la
extraordinaria última, celebrada el tres del Junio
pasado, a la que la Corporación, en
reunión ordinaria, aprobó por unanimidad.

Se le sometido a la aprobación de la Corporación
Cuentas de Municipio. La cuenta general del presupuesto or-



versales del
presupuesto y
Avion Path.
novio 1955

dinario de este Municipio, la de administracion que Patri 23
monio municipal y los que monivento de fondos y
solares Municipales y suspendientes que presupuesto co-
respondientes, todos al año de mil novecientos cincuenta
y cinco, de los que resulta: Que redactadas por la Se-
cretaria - intencion y presentadas oportunamente por
el Dr. Alvaro presidente fueron sometidas, con sus ante-
cedentes y justificantes, a la Comision Permanente Mu-
nicipal la que con fecha diez de abril del año
en curso emitió el dictamen que en el expediente cons-
ta; expuestas al publico por plazos de quince
días transcurrió éste y los efecto siguientes sin que
se hayan formulado reclamaciones contra las
mismas, publicando anoticiada en forma regla-
mentaria insertando edicto en el Boletín Oficial de
la Provincia.

Visto lo determinado por los artículos 463 y 478
de la vigente ley de Presupuesto Local de 16 de diciembre
de 1950, y los pertinentes del Reglamento de los
Haciendas Locales, y

considerando: Que en la tramitación y formar se
hizo cumplido los trámites legales sin que
se aprecie efecto alguno de forma o figura que
puedan haber sido informadas favorablemen-
te por la Comisión Permanente Municipal en su dicta-
men de referencia, el Acuerdamiento, previa discusión,
acordó por unanimidad: Aprobar la cuenta general
del Presupuesto ordinario de este Municipio corres-
pondiente al citado ejercicio de mil novecientos cin-
cuenta y cinco, en la forma en que aparece re-
dida y dictaminada sobre la Comisión Permanente
Municipal, aprobación que tiene el carácter de pro-
visional hasta que por el Servicio de Inspección y
Asesoramiento de los Haciendados locales se adopte
acuerdo de aprobación definitiva.

Aprobar, con carácter definitivo, la cuenta de admi-
nistración del Patrimonio municipal al citado
ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco, cuenta

buenta inversa
sin Paus obvias

que no ha tenido movimiento alguno dentro del mismo y que está archivada a sus efectos; sobre todo igualmente la cuenta del movimiento de fondos y valores inde-
pendientes y auxiliares al desarrollo en respectivo ejer-
cicio, contabilizadas con tal carácter en los Diarios de
introducción y demás libros de la contabilidad municipal.
Examinó la Corporación de la cuenta de inversión
de fondos de la Subvención que para el Pormo obre-
go local remitió el Exmo Sr. Gobernador Civil, con-
forme a su oficio de trece de enero del año en curso,
ascendente, la cantidad remitida, a nueve mil no-
cientos sesenta y nueve pesos, veinticinco centavos.

Examinado y visto que dicha cantidad ha si-
do invertida en obras de reparación de fuentes
públicas y edificios municipales, cuya relación de
fornos y materiales asciende a la citada cantidad
el Ayuntamiento acordó: Apabajar expresada cuenta
que se remitan a la Junta provincial de Organización
Económico-Social, o sus efectos.

Deposiente fe- Se dio conocimiento de expediente instruido en
materia de acuerdo de este Ayuntamiento de fecha
Silo por el S.W. 8 de febrero del año en curso corriente que
se acordó la cesión gratuita del Servicio Nacional
del Ejido de un tramo de terreno al sitio "Ejidos" de
este término, frente al Cementerio, para la construc-
ción de un Granero-almacén.

Examinando el mismo y visto lo determinado por los
art. 189 de la vigente ley de Regiones Locales de 16 de
diciembre del año mencionado anteriormente y el 94 del 99
del Reglamento de Bienes de las Corporaciones locales
de 27 de mayo de 1955, teniendo en cuenta que
en la tramitación se han cumplido los mencionados
leyes y se tienen los documentos que las mismas
señalan el Ayuntamiento, tras discusión de efecto,
acordó por unanimidad: Prestar aprobación
a expresado expediente y ratificar la cesión gra-
tuita del Servicio Nacional del Ejido, para tales
fines de un tramo de terreno al sitio indicado, con



una superficie de dos mil doscientos metros cuadrados que se envía dicho expediente al Excmo. Sr. M. Jefe de la Secretaría con solicitud de autorización para la cesión gratuita del terreno de referencia. El Sr. Presidente dio conocimiento de las gestiones realizadas respecto al proyecto de electrificación particularmente de la consulta elevada al Excmo. Sr. Gobernador Civil en cuanto a subsistencia del proyecto por el Instituto Nacional de Colonización. El Ayuntamiento se mostró informado recordando su plena aprobación a las mismas.

Así quedó acordado la corporación dejar para el concurso y votación en sesión ordinaria los nros. 6 y 7 de la convocatoria referentes a pago de cuotas por seguros sociales en la agricultura. A nombre del Ayuntamiento y el reporte del canon de labores recibidos en la cosecha actual, somo mejor consulta de vecindad.

En otro sentido, a propuesta de la residencia en su mayor facilidad sobre la disponibilidad del fondo, memoria del presupuesto y de los correspondientes aportes al igual sistema la Corporación Municipal autorizó a la presidencia para que disponga apertura de c/c a nombre del Ayuntamiento de Siruela en el Banco Hispano Americano y su sucursal de San Bartolé para operaciones sobre la misma cuando se estime conveniente.

Procedió la corporación al estudio del pliego de condiciones que ha de regular el aprovechamiento vecinal de rastrojera y yerbas del barbecho en los achales ferianos. Núm. y el de igual clase y resto de monte y basalto de la finca Roncón, cuyo pliego de condiciones se encuentra ajustado a los más normales de aprovechamiento que de estos procedentes se vienen siguiendo, habiendo sido formado para la comisión de Agricultura de este Ayunta-

Projecto de elec-
trificación

Aplazamiento
anterior conve-
ciones

Apertura de
c/c en el Banco
Hispano

Rastrojera de
varias secciones
en 1956

Tamiente. El Ayuntamiento acordó por unanimidad: Oponer expresado pliego de condiciones y fijar un tipo de licencia de ciento setenta mil pesos como inicio de la subasta en todos los procedimientos.

Padrón Benítez Posteriormente se acordó la inclusión en el padrón de la Beneficencia Municipal de esta villa de la persona de la comisionada Autovía Risco Souher, en razón a sus circunstancias económicas y a que involuntariamente quedó excluida al aprobar la revisión de inclusión en la sesión anterior.

Terminados los asuntos de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión previo la hora de los miembros y sus opiniones de todo lo cual y el informe secretoario certificó.

12 Censura

Patricio Gutiérrez

Antonio Moreno

José Pérez

A. Muñoz Benítez

Tomas Martínez

José Pérez

José Muñoz Palomares

Sesión extraordinaria del 23 de julio 1956.

En la villa de Lerida a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, se sesionó celebrando sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno, previamente convocada, bajo la presidencia del de la corporación don Ricardo Benítez Benítez, y con asistencia del representante sustituto del Ayuntamiento, frazán Palomares Palacios, los demás concejales don Tomás Martínez Baranda,



don Joaquín Oruña Pascio, don Patricio Lutxana Gómez,
don Antonino Moreno Mezquida, don Mariano Muñoz Muñoz
y don Joaquín Fortunato Almazán.

Sesión de conformidad, sin votación, el concejal
don Antonino Mansilla Verde y don Felipe Oruña Ab-
erzu, celebrándose la sesión en el Salón de Actos
de la Casa Consistorial.

Acta de la se-
sión anterior. El h. presidente dñano abrió la sesión a la
hora de las veintidós y media y di lectura al
acta de la sesión anterior, sellada, como ap-
tronadura, el tres del actual, a la que el Ayun-
tamiento, en votación ordinaria, aprobó por una
unánimidad.

Sección de te-
rrero caseta
luz eléctrica
Seguidamente, y con vista de los antecedentes que
sobre el particular existían, el Ayuntamiento devo-
do por unanimidad: conceder autorización a la
Compañía Túnelas Eléctricas del Oeste S. A. para ins-
talar una caseta en terrenos de Propios de este
Municipio, al sitio conocido de las Pasaderas, en
una extensión de diez y seis metros cuadrados
con ducto a distancia de transformador de
conexión en la linea eléctrica en construcción,
conforme a los planos que se determinaron en el
proyecto.

Concurso, va-
cante Señor
La Junta Calificadora de Oficios Civiles, fechada
el once del actual y registrada al número mil
do, por la cual, ha resultado desierto el cargo
de administrador a efecto, dicha junta autoriza
la provisión en turno libre de la plaza de Señor
de este Municipio, que se encontraba vacante.
Visto lo determinado en la vigente ley de Regi-
menes y correspondiente Reglamento de fidei-
ciones Municipales, el Ayuntamiento, quedan
dicho informado acuerdo por unanimidad, que
se anuncia concurso para la provisión en proprie-
dad de la mencionada vacante, conforme a la ley y Re-

gobierno de funcionarios municipales, de se-
guimiento.

Escrito sobre
sobre Oficio
Sustituto de don Luis Sopena Cendres,
Sopena

fui sometido a resolución de la Corporación un
escrito de don Luis Sopena Cendres, fechado el
señor del actual, formulando recurso de repro-
sición contra el acuerdo de este Ayuntamiento
de fecha trece de junio último por el que se
descubrió la petición de renuncia en el cargo
de Oficial Mayor de la Secretaría de este Ayun-
tamiento -

Examinado y visto, que las razones que alude
en citado escrito, nada desvirtúan los extremos
que en el expediente constan; que en el acuerdo
del Ayuntamiento del 13 de mayo de 1955, se
estipulaba que el interesado venir desempe-
ñando el cargo de empleado temporal, ele-
vado en tal acto y su más trámite a la
categoría de propietario; que en el acuerdo
de la Comisión de 26 de septiembre de 1958, al
resolver sobre la petición de cesantía, se res-
uoca y confirma la situación de interinidad
de la plaza cuya alcaldía fui notificado opos-
teriormente al interesado y que el mismo no es-
licitó en fecha oportunada, acogirse a la Orden
de 29 de enero de 1952 para comvalidar el nom-
bramiento mediante opinión restringida, si
estimaba leusto dicho plazo; el Ayunta-
miento, previa discusión, acudió por unanimi-
dad: Sustituir el escrito de don Luis Sopena
Cendres de fecha cinco del actual, anterior-
referido, y ratificar el acuerdo de este Ayun-
tamiento de trece de junio del año en curso,
a que dicho escrito se refiere.

Cesión de
solas vivien-
das para
la inundación

Seguidamente, y por la deliberación de nigen-
cia adoptada por unanimidad de las Corpo-
raciones Municipales, se puso a tratar por asun-
to siguiente: POAMEX TINTA DE ESTILO N° 10
la presi-



decreto del concurso de la Orden conjunta
de los Ministerios de la Gobernación y de Fomento
de fecha veinte de abril último 1910 dispuesto
el seis de mayo siguiente) respecto a construc-
ción de viviendas destinadas a la Guardia
Civil, para que la Corporación pueda resolver
lo que estime procedente.

Estudiada la misma y circunstancias que
corresponden en el abarcamiento de la fuerza, en
esta villa, concesionario, de la situación
económica de este Municipio, y Ayunta-
miento, previa discusión acordó por mani-
festación: Ofrecer a la Dirección General de la
Guardia Civil, en cumplimiento de aportación
voluntaria de este Municipio, el terreno pre-
soso para construcción de viviendas, determinado
en la Orden Ministerial de referencia, al
sector Quidos, de este término, situado en exten-
sión de la población y perteneciente a bie-
nes de Propios del Ayuntamiento, quedando
facultada la Alcaldía-presidencia para
el cumplimiento de los requisitos y trámites
que al efecto resulten precisos.

Y en teniendo tales asuntos solos que ade-
sar resolvieron, el Sr. presidente levantó la se-
sión siendo la hora de las veintidós y vein-
te minutos, de todo lo cual yo y suscritos
testigos certifico

R. Cendros

Bonaventura Martínez

1º Alcalde

Joaquín Asturias

Patrício Gallegos

Antonio Moreno

Franco Paternave

Alfonso Jiménez
FOAMEX

Sra 64-

Mariamaria del 26 de Julio de 1956.

En la villa de Briviesca y Salón de Actos de su casa
Consistorial, en el año de 1890, en el mes de octubre
cincuenta y seis, se reunieron, previa citación al efecto
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Gómez
Gómez-Gómez, los señores letrados D. Joaquín Pérez
Luyán, Almagro, D. Conrado Montalvo, D. Moncayo
Rivero Moraleda, D. Antonio Marcos Miguel, D. So-
tero Orias Risco y D. Patricio Lutuau Bern, asistiendo
a representante de donario fetal, Alejandro Segovia
Blesa, por discurrir permiso el titular.

Desearán ser obsequiados los Señores los señores D.
Antonio Meanguilla Cerón y D. Félix Monroy Alcocer.

Acta de la
autentis

El Sr. Presidente archivó abierto el punto a la
hora de las diez y cuarenta y tres minutos, y se su-
puso al lectura del dictámen la sesión anterior,
que se aprobó por unanimidad.

Aprovação mento ouvo de nastrofura

Bequidamiento conoció la separación del re-
sultado, de la primera y segunda subasta cele-
brada para sujeción entre Regios de los o-
tros establecimientos vecinales de rastafara y yerbas
de la hoja de bombillo de las alhajas Peruanas
Nuevas, y los de igual clase y monte de la Sierra
Ranilla, que el año pasado, celebradas en este con-
cesionario, le dio la impresión del Sr. Alvaro
los días veintisiete y veintinueve del mes en curso, la
cuál ha quedado desierta segun noticia levantada
al efecto.

El Ayuntamiento, informado, y teniendo en cuen-
ta que el discurso cabe redactarse con la mayor
precisión, en invitación de portavoces obsequiosos que
pudieran procurarse, así como el que las cortadas
o muies se encuentren levantadas en su totalidad
de dichos ríos, crevía necesario al efecto, acuerdo
por unanimidad: Reclamar premio. Satisfacer por
dicho aprobado al ayuntamiento a los, cabecas que voluntad-
ariamente cumplieran el discurso, en los escudos y
cerdicia siguientes: El hasta once mil cabeceras.



quince pesos, cada una; se vere mil una a doce mil pesetas cada sartén; se vere mil una a trece mil tres pesetas; se vere mil una a catorce mil, doce pesos y se vere mil en venciente, con pesetas, figura en su cuento o los demás normas lo establecido en el pliego de condiciones aprobado anteriormente por este Ayuntamiento.

Asimismo, se acordó autorizar al Sr. Alcalde que elige a efecto los vendedores que estime necesarios para el mejor disfrute del dicho establecimiento de restauración.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo la hora de los reunitos y quince minutos, de lo cual goza el referido Secretario Autónomo.

R. Cendreros

Tomas Martínez

Patricio Gutiérrez

Jábaro Arri

~~Alfonso Domínguez~~

antonio Moreno

~~M. Vivero~~

Alejandro Delgado

Extraordinaria del 29 de agosto 1956.

En la villa de Sinsala y talón de alto de la basa consistorial a veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron, celebrando sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno, presididos por el de la Corporación don Ricardo Verdugo Cárdenas y con asistencia a pleno del infraescrito Secretario de la misma, los señores concejales don Arturo Maassilla Pineda, don Tomás

Martin Lasaado, don Basilio Arriola Nino, don Mo-
nico Párrido Márquez y don Patricio Gutierrez, bene-
dispuesto de comparecer, sin ejusca. Los señores
benifales don Félix Vraies Alarcos, don Anto-
nio Moros Meijue y por encima don Joaquín
Fernández Alfonso.

Acta de la
anterior

El honorable presidente dularo abrió la sesión a la
hora de la veintimilla y treinta minutos. Si luta-
ra apertura de la sesión íntima, celebrada en el
día 26 de julio anterior, que la Corporación, en
virtud ordinaria aprobo por unanimidad.

Proyecto de
electrificación
de La villa

fue sometido a estudio y resolución de la Corpo-
ración municipal el proyecto para electrifica-
ción de esta villa por fuerzas hidráulicas del Depto.
P.A., formando parte el ingeniero Industrial don An-
gel Lario Vivero en sucesos últimos, y que asciende
a la cuantía de un millón diezcientas ochenta
y seis mil cuatrocientas once pesetas setenta y
tres centavos.

Examinando el mismo y teniendo en cuenta que
para cubrir su cuantía se hace necesario reca-
bar subvención de la Excmna Diputación Provin-
cial, de la empresa suministradora y del Instituto
Nacional de Colonización, el Ayuntamiento,
previa discusión al efecto acordó por unanimi-
dad:

- a) Aprobar el presupuesto de electrificación que se
dijo citado y el cual asciende a la cuantía que
también se menciona.
- b) Solicitar de la Excmna Diputación Provincial, de
la empresa suministradora desfundo subven-
ción para realizar tal mejora, en la cuantía
mencionada que de las mismas pueda obtenerse
y asimismo del Instituto Nacional de Colonia-
ción los beneficios que conlle la legislación si-
guiente para colonizaciones de interés local.
- c) Autorizar apresamiento al Sr. Alcalde - pusi-



diente para que en nombre y representación del Ayuntamiento solicite las subvenciones y auxilios de que se refiere el apartado anterior y para que en su día suscita, con los organos propios o legítimos, el oportunuo contrato.

b) Una la obra ha de realizarse en la forma y plazos señalados por el Instituto Nacional de Colonización y previo el cumplimiento de los términos y requisitos que resulten precisos, cumpliendo el Ayuntamiento a devolver las cantidades anticipadas en el plazo y condiciones que este señale.

c) Fue ya formado presupuesto extraordinario para la ejecución de la obra en el que se consignaría el crédito preciso para los fines descritos.

f) Que este Ayuntamiento quede obligado a conseguir en cada uno de los presupuestos ordinarios correspondientes a los ejercicios durante los cuales fije el contrato y en concepto de gastos las cantidades necesarias para el pago de los plazos que ocupan durante la vigencia del mismo, la devolución de las cantidades anticipadas por el Instituto Nacional de Colonización y apartando las ganancias que se obtienen necesarias al efecto, obligación que se hace extensiva a las operaciones del crédito o subvenciones que se reciban de la Legislativa, Gobernación provincial y Empresa Suministradora del servicio en su caso.

Cuotas sobre Seguidamente, previo estudio y discusión, el aprobación Ayuntamiento acordó por unanimidad: que to vecinales las cuotas giradas a nombre de este Ayuntamiento, o que le correspondan satisfacer, en el año actual, por gravitar sobre los aprovechamientos vecinales de pasto y labr en las tierras Tzunam-Núñez y finca Natura, que cubra la provincia, seguros totales, como exentos de contri-

bucion temática, guarda de los apresamientos
de éstos, se pronunciar, para su cobro, entre los beneficiarios de los apresamientos, y de grandeza su
importe a los fondos de mismos.

Por otra parte se examinaron el padrón de cuentas que corresponde
a los causos laborales, por el valor de labor y demás conceptos
que gravitan sobre los usufructuarios o agricultores
de la hoja oculta del labor en las esterias. Fer-
nán Varela, correspondiente a la cosecha de cera-
les del año actual, se acordó presentar aprobación
y que se proceda al cobro de las cuentas que
comprenden, el cual asciende a la cantidad to-
tal de lot 996,36

Padrón arbitrio mu-
nicipal.
pales.

Para cuenta del padrón correspondiente al ambi-
ento no fiscal sobre puros en el año actual, que
asciende a veintiún millones pesos, la
Corporación acordó presentar aprobación y que se
disponga el cobro de las cuentas de mismos.

Cerrado solar para impuestos.
colar.

Se dio conocimiento de una Tesis Circular de la
Junta Provincial contra el analfabetismo, relaciona-
da con el Plan de Construcción Escolares. Vista la
ley de 22 de diciembre de 1953 y Decreto de 27 de agosto
de 1954, el Ayuntamiento, aludió contribuir al
proyecto de construcción de un liceo escolar en
este Municipio, de las Secciones que se determinen,
con la cesión gratuita del solar propuesto, enteros
de Propios - Ejidos - del Municipio, verificándose
las formalizaciones legales que procedan, a tales
efectos.

Tomados los asuntos de la convocatoria,
el Presidente levantó la sesión a la hora de
las ocho y cuarenta minutos de todo local
y el informe quedó suscrito este jueves 21 de agos-
to - 1954 - vale:

R. Cordero

J. Martínez

Lazarus

~~Alvaro de~~
~~POAM~~
S. Gutiérrez

Patricio Gutiérrez
L. Gutiérrez

François Patricio
Sue



Sesión ordinaria del 35 de setiembre 1956
en la villa de Jimena y Salvo de Actos de la Caja
Comunal a quince de setiembre de mil novecientos
cincuenta y seis se reunieron, celebrando sesiones
ordinarias, los señores del Ayuntamiento plenos don
Joaquín Fortuño Almogro, don Tomás Montañan
Cossado, don Basilio Orueta Pérez, don Antonio Mo-
rero Meijue, don Felipe Orueta Pérez, y don Patricio
Gutiérrez Cerna, presidente pro tempore de la corpora-
ción, don Ricardo Gutiérrez Guerra y con asisten-
cia al acto del magistrado Santiago del Ayunta-
miento Joaquín Palomares Palacio.

No comparecieron, ni comunicaron excusa, los
señores concejales don Mariano Rivero Morán y don
Antonio Maestre Vélez.

Acta de la
anterior

En presidencia dulario abierta la sesión a la
hora de las veintimila horas y yo el infrascrito
dié lectura al acta de la anterior, celebrada
y continuóse de agosto proximo pasado, que
el Ayuntamiento puso aprobación por unanimi-
dad.

Sesión in- Dada cuenta del expediente instuido por la Ad-
ministración caldería-munduria para regular el aprovechamiento
de vecinas ganaderas de las yerbas de inviernaderas
dela finca Rámas, correspondiente al periodo de mil
novecientos cincuenta y seis cincuenta y seis, que
comienza en el veintimismo del año y veinte y seis el
pliego de condiciones regulador del aprovecha-
miento formado por la Comisión de Agricultura,
el Ayuntamiento dando por mantenido.
Aprobar copiado pliego de condiciones, en la for-
ma que aparece redactado por la Comisión, cuya
subasta tendrá para el diez y ocho proximo
y para de los doce, y cuyo resultado se haga constar en el expediente.

Terminado el orden del día, la presidencia
dulario abierto plazo de quince minutos para

mejor y preguntas y no solicitado el uso de la
palabra ninguna de los señores asistentes, llevan-
do la sesión al acuerdo la hora de las veintidós y -
días y minutos, de todo lo cual yo el infrascrito
señor secretario certifico

R. Andres

Alfonso Ruiz

Tomás Martín

Antonio Moreno

Felipe Orrego

Patricio Gutiérrez

Dámaso Arias

Joaquín Patruñal
Soto

Extraordinaria del 25 setiembre 1956
En la villa de Geruelo a veintimio de setiembre
de mil novecientos cincuenta y seis, de numero, en
el Salón de Actos de la Casa Consistorial, celebrando
sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno, pre-
viamente convocada, los señores concejales don Fra-
ncisco Fortunato Almagro, don Tomás Martín Basa-
do, don Dámaso Arias Rivero, don Auturo Moreno-
Meijue, don Patricio Gutiérrez Cen y don Felipe Orre-
go Gutiérrez.

Presidente de la Corporación, don Ricardo Cendres
Cuevas y presta asistencia el infrascrito secretario de
la corporación Joaquín Patruñal Patruñal. Dejan
de comparecer, sin causa, los señores concejales don
Auturo Maravilla Viedra y don Morris Rivero Moreno

Acto de la
autura

La presidencia del pleno abrió la sesión a la
hora de las veinte y diezma al acta de la sesión
última, celebrada como ordinaria el quince del
actual, a lo que el Ayuntamiento dispuso para una



Aprobación
apropiamiento
de los recursos
nacionales
Ramas"

uiidad.

Se dio comienzo del expediente citado para apropiamiento general de los recursos de 1956-57 de la finca Ramas, propiedad de los vecinos de este Municipio. Visto que las dos subastas celebradas en los días diez y veinti y veinte del actual han resultado desiadas por falta de licitadores y teniendo en cuenta los valores que en tales casos se ofrecen siquiera, el Acuerdo viene a indicar por unanimidad: que el citado apropiamiento se realice por todos los vecinos que les interese llevar ganados al disfrute del ramal, mediante el pago de una cuota por cabra en las condiciones siguientes: en el periodo del octubre de septiembre al treinta y uno de diciembre del año en curso, a cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos por cabra de ganado menor, si el número de los que entran en el apropiamiento no excede de dos mil trescientas diez cabezas. Pasado este numero, se incrementaran con el precio de fassacion superando setenta y seis mil seiscientas veinticinco pesetas, en este periodo.

En el plazo del primero de enero al quince de marzo del año próximo, a treinta y cinco pesetas cabra de ganado menor. Si exceden de mil trescientas veinte cabezas las que entran al disfrute, se incrementaran bajo el tipo de fassacion de cuarenta y dos mil setecientos pesos.

No está comprendido en este apropiamiento el de ganado de la hoz que corresponde labrar en el citado año apurada.

Expediente
tenido para
el año
1956

Se dio lectura a una resolución del Excmo. Sr. Teniente para Ministro de la Gobernación, comunicada por circular del 15 del año, de su autoría a este Ayuntamiento para ceder gratuitamente al Señor Presidente del Congreso la parcela de terreno de

de mis documentos entre cuadrados, en destino
a la construcción de mi Almacén-granero, en que
se refiere el acuerdo de este Ayuntamiento del
sexticentro de febrero último.

La Corporación municipal acordó por unanimidad: Moraleja informada; que se archive
el expediente留ido a dicha resolución y que
se produzcan las sustancias que procedan
en el presupuesto de bienes del Municipio.

Acumulado los asuntos de la correría
el presidente levantó la sesión a la hora de
las once y quince minutos, de todo lo
cuales el susodicho Secretario certificó.

R. Cordero

Presidente

Tomas Martín

José Morao

Antonio Moreno

José Avia

Patricio Gutiérrez

Joaquín Párraga

Sesión extraordinaria del 28 de octubre 1956.
En la villa de Simila y Salón de Actos de la Casa
Consistorial a diez y otros de octubre de mil novecien-
tos cincuenta y seis se reunió, para votación af-
fecto, dicha sesión extraordinaria del Ayun-
tamiento pleno, los sencillos concejales del mismo don
Joaquín Fortunato Almogro, don Antonio González
Vidre, don Toribio Martín Carado, don Basilio Ariza
Ruiz, don Tomás Pérez Moreno, don Telmo Vivero Al-
cántara y don Auturo Moreno Meijue, presidente pro
el de la Corporación, don Ricardo Cordero Cuerpo
y con asistencia del susodicho Secretario del Ayun-
tamiento Joaquín Labordeas Pelaos.



3

Defo de congresos, sui fundacione, el concejal don
Patricio Gutierrez, bens.

Nota sobre
antecedentes

El presidente abierta la seña a la hora de
la sesion, y di lectura al acta de la ultima, celebrada
el veintidós de septiembre anterior, a la que el Ayun-
tamiento acordó, en votacion unanima, presentar apro-
bación.

Presupuesto
propio del
fisco en

Siendo cuenta del expediente ultimado para electrica-
cion de esta villa por la empresa Fuerza Electrica del
Deutsche S. A y teniendo en cuenta que ello requiere la forma-
cion del presupuesto ordinario correspondiente, el Ayun-
tamiento, tras discutirlo al efecto, acordó por unanimi-
dad: Que por la prudencia se disponga la forma-
cion de presupuesto extraordinario para la ejecucion
del citado servicio de electricidad de esta villa, con-
forme a los artículos 767 y siguientes de la vigente ley
de Presupuesto Local, resguardando en sus ingresos las sub-
sidiaciones, creditos y anticipos de los Organismos
Obligados y suspendida su retención y que se someta pro-
teriormente a la aprobacion de esta Corporacion.

Nuevos
impresos

Seguidamente, y con vista de antecedentes, el
Ayuntamiento acordó mantener el cargo munici-
pal de impresos del veinticinco por ciento sobre las cuotas
del Gremio de la Hacienda industrial de un cuadre-
ciento cincuenta y siete, como sección del presu-
puesto ordinario y que se mantenga dicha cuota
en sucesivas ejecuciones hasta que se disponga una
disolucion de su cuantia por la corporacion munici-
pal.

Ordenanza
transferencia
de credito

Reservadas las ordenanzas de vacaciones mu-
nicipales que se encuentran establecidas en los impresos
del presupuesto ordinario, el Ayuntamiento acordó
mantener la vigencia de expresadas ordenanzas
y aprobar la de contribuciones especiales por obras e insta-
laciones y modificacions de banco el dia de este municipio.
Se dio cuenta de una propuesta de transicion
de credito entre comisiones del presupuesto

solucionar principios del año en curso, que formula la Secretaria Intervencion, para cubrir obligaciones municipales dentro del ejercicio. Visitó lo determinado por el organico Reglamento de los Haciendos locales, el Ayuntamiento acordó por unanimidad. Rechazar en principio dicha propuesta y que se expone al publico por plazo de siete días a los fines de redacciones, sometiéndola a la aprobacion posterior de esta corporacion.

Proyectos separando los gastos de vacaciones unica de vacaciones principales del presupuesto ordinario del ejercicio en su totalidad, la corporacion acordó aprobar los siguientes, que son los siguientes: del derecho o tasa sobre vertientes de aguas a la ria pluris y tercios de comun, y el de salientes de rascante a la vía publica, importantes 22763.40 y 7112.00 pesos respectivamente.

Cédulas y Portavoces, acordó la corporacion que la primera catedralicia quede la adquisicion de Cédulas de propiedad y planes poligonales del catastro de viviendas de este término, revisado en el año anterior, para consulta y efectos en este Ayuntamiento.

Proyecto de dec. Se dio conocimiento de las modificaciones introducidas en el proyecto de elestribuacion aprobacion. de este villa a celebrar por fuerzas electricas del Oeste - S. A. y cuya proyecto queda fijado definitivamente en la cantidad total de sesenta mil pesos.

Aprobando el mismo y teniendo en cuenta que para cubrir su cuantia se hace necesario recabar salvaciones de los Organismos y Entidades que despues se mencionan, el Ayuntamiento, tras discusion al efecto acordó por unanimidad:

a) Aprobar expresado proyecto por su cuantia total de sesenta mil pesos.



que se ha decidido realizar la mejoras y solicitar para efectuarlos los beneficios que concede la legislación dirigente sobre Colonizaciones de interés local.

- b) Autorizar expresamente al Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Ayuntamiento solicite del Instituto Nacional de Colonización el uso de auxilios y para que en su nombre suscriba con díchos Organismos el más favorable contrato.
- c) Que la obra sea de realizarse en la forma y plazo señalado por el Instituto Nacional de Colonización.
- d) Que el Ayuntamiento se compromete a devolver al Instituto las cantidades anticipadas en el plazo y condiciones que este señale.
- e) Que para la devolución de las cantidades anticipadas por el Instituto Nacional de Colonización y Ayuntamiento se compromete a conseguir en cada uno de los presupuestos ordinarios correspondientes a los ejercicios durante los cuales se fa el contrato y en concepto de gastos, las cantidades necesarias para el pago de los plazos que vencan durante su vigencia y considerando a dicho Instituto como Gobernación preferente y privilegiado, y, en consecuencia de reiteradas y debidas observaciones de angelito, efecto y gracia Total de los ingresos del presupuesto municipal y especialmente de arbitrio sobre la riguerza urbana, manteniendo como mínimo las correspondientes y tasas de percusión que figuraban en el actual y resarcirlo a título de depósito e producto de dicho arbitrio, que dedona solemnemente que se halla libre de toda carga o gravamen, así como los restantes ingresos efectos totales, a la autorización de un crédito con el Banco de Crédito con el Precio de Crédito corriente de España, de tal modo queda una autorización de acuerdo y trámite y veinticuatro veintena y seis

puesta setenta y siete cincuenta, a autorizar la
dej sueldo de presidente al Instituto la
facultad de los obligaciones en caso de incum-
plimiento por parte del Ayuntamiento, el pre-
diciente administrativo de apresión estableciendo
para los vienientes del Estado. Para la ejecu-
ción de todo lo cual se autoriza al Alcalde-
presidente a suscribir con el Instituto Nacio-
nal de Colonización, se ate acuerde a la pesta-
cini del auxilio, el contrato correspondiente, en
el cual se para contar dichas obligaciones
y garantías, así como todas aquellas condi-
ciones que el Instituto consigne en el documen-
to de formalización del ejercicio.

Terminados los asuntos de la correción, el presidente levantó la sesión siendo la hora de las veintiuna y cuarenta minutos, dentro de la cual ya el informe fue puesto en certificación.

R. Cendrowski, Akademie

Thomas Martin

Livro de artas

Antonio Moreno

John Edward

~~Mr. Tivis~~ ~~Jefix Wmco~~

Jean
Jacques Patouaux
écrivain

Antonio Moreno

Extraordinario del 22 de octubre de 1956.

En la villa de Siveter a veintidós de octubre de mil
seiscientos cincuenta y seis, y en el solar que tiene de
la casa de los señores de Siveter, celebraron sesión extraordinaria
los Caballeros de la Orden de Alcántara que se reunieron
para la elección de su Maestro General, y
en la villa de Siveter, presidiendo el suscrito secretario



ser el autorizado Joaquín Polomans Polonio, con
todas las señas y cualidades de la corporación.

El Sr Presidente autorizó abierta la sesión a la hora de
seis veinte y que leída el acta de la anterior, celebrada el
dijo y echo anterior, que fué aprobado por unanimidad.
Fui sometido al estudio y aprobación para la corporación
Municipal el anteproyecto que presentó extranieri-
camente para la obra o mejora de electrificación de
esta villa, a realizar por Fuerza Eléctrica del Oeste
S. A., conforme al acuerdo de este Ayuntamiento ac-
tado el dí y año del actual.

Presupuesto
transitorio
electrónico

Examinado y visto que el importe del proyecto ha de cu-
brirse con los subvenciones, anticatos y créditos a ob-
tener de la Excmna. Diputación Provincial, del Instituto
Nacional de Colonización y de la Empresa encargada
del servicio, se reintegren, los anticipos y créditos, con
causaciones de vencimiento en el presupuesto or-
dinary; que la obra constituye necesidad y utilidad
a los intereses generales de este Municipio y que apa-
recen cumplidos los requisitos y trámites que al e-
fecto señala la siguiente ley de Requisitos Locales, te-
niendo en cuenta lo determinado por el artículo 696
de la misma, el cual establece acuerdo por unanimi-
dad: Aprobar expresivo los proyectos del presupuesto que
aborda incluido en ingresos y gastos por una cuan-
tia de pesetas siete mil seiscientos setenta y que
se exhibeza al público para efecto de quejas debida
a los fiefs de reclamaciones.

Y siendo ello el único asunto de la convocatoria se Sr. Presidente levantó la sesión siendo la hora de las viii - sumo atodo lo cual yo el superscrito secretario certifico.

R. Cendrowski

A large, stylized signature of "Tomás Martínez" is written across the top right of the page. Below it, a circular logo contains a red crown icon above the word "CROWN". To the left of the crown is the text "DIPUTACIÓN DE BADAJOZ" and to the right is "PRODEX".

Antonio Moreno Lázaro anterior
José Morato Patricio Gutiérrez Froquín Palomero
extraordinaria del 7 noviembre 1956

En la villa de Jimena y Salobreña de la Ca-
sa Consistorial a veinte de noviembre de mil nove-
cientos cincuenta y seis, se reunió, celebrando
sesión extraordinaria del Ayuntamiento pro-
visor, presididos por el de la Corporación, don Ni-
cando Gutiérrez Lequejo, los tenientes concejales don
Antonio Ubaquilla Verde, don Joaquín Armas
Rico, don Tomás Matón Casado, don Anto-
nio Moreno Lequejo, don Patricio Soterray,
Cano, don Feliz Ordóñez Alcover y don Froquín
Festuarte Olmos, con asistencia del supre-
crito Secretario de la Corporación, Froquín Pa-
lomero Palomero.

No compareció, ni formuló excusa, el conce-
jal don Moisés Rivero Moreno.

Acta de la
anterior.

Por la procedencia se dieron ^{apertura} la sesión en
la hora de las veinte y media, para el in-
frascinto, el acta de la sesión anterior, cele-
brada el veintidós de octubre último, el
Ayuntamiento, en votación ordinaria, la
propuesta aprobación, por unanimidad.

Presupuesto
ordinario de
1957.

Seja Presidencia sometió a discusión y vota-
ción de la Corporación municipal el presupues-
to ordinario de este Municipio para el proxi-
mo ejercicio de mil novecientos cincuenta y
seis y

Resultando: Que en cumplimiento a lo deter-
minado por la siguiente ley de Número Social
y su Reglamento de acuerdo correspondiente, el Dr.
Alcalde-Presidente formuló el presente proyec-
to de presupuesto redactando la Memoria que
en su mismo consta y contiene las justificacio-
nes y documentos propios para justificar



cion de los partidos y conceptos que el mismo comprende y el cuajosonete a la corporación para su aprobación correspondiente.

Considerando: que el examen del mismo aparece el que se ha consignado adecuada para el establecimiento de los servicios y bienes municipales, como así mismo de las obligaciones de carácter voluntario, a cargo del Municipio y que en su redacción y forma se encuentran cumplidos los requisitos y trámites que la ley señala y teniendo en cuenta que la aprobación del proyecto corresponde a esta corporación conforme al artículo 681 de la referida ley de Presupuesto Local, el Ayuntamiento, pidió examen y dictamen sobre los partidos y conceptos que el proyecto comprende, acordó por unanimidad; Puestar aprobación al proyecto del presupuesto ordinario municipal para el citado año de mil novecientos cincuenta y siete, y a los bals de ejecución del mismo, en la forma en que se encuentra redactado, y el cual asciende, tanto en gruesos cifras en un punto de cierre, a quinientos setenta y cinco mil ciento noventa y cuatro pesos con cuarenta y seis céntimos, por lo que resulta redactado, procediendo el que sea expuesto al público por plazo de quince días, a los fines de reclamaciones y darle la tramitación posterior que determine la ley de referencia.

Se dio conocimiento de las disposiciones de la presente ley de Presupuesto Local que regulan la aprobación de ejecuciones municipales, como sección del presupuesto ordinario de la corporación, suscrita acordó por unanimidad: Sobrestar del Pleno de Delegados de Hacienda de la provincia la auto-

orden impo-
sición exa-
ciones.

recaudar que prescubre el artículo 584 de la ex-
presada ley para prescindir, en el presupuesto
ordinario solo ejercicios propino - venideros, del
orden de imposición de coacciones municipa-
les establecido por el art. 583 y concordantes de
la misma, y prescindir de aquellas que ca-
recen de base de imposición en el término,
ya concordadas por venir suprimidas en
presupuestos de los ejercicios anteriores.

Terminado el orden del día, el señor pre-
sidente, levantó la sesión, siendo la hora
de las ocho treinta y treinta minutos, of-
ficiando lo cual yo el informante, como secre-
tario certifico: ~~Este acta es una apurada = salvo:~~

R Cendrero

~~Alvaro Alvarez~~

Fernández Martínez

~~Arias~~

Centeno Moreno

~~López Arias~~

José Borao

~~Patricio Gutiérrez~~

~~Joaquín Patoudans~~

~~llorente~~

Sesión extraordinaria del 30 noviembre 1956
En la villa de Soria a treinta de noviembre de
mil novecientos cincuenta y seis, se reunió, el
siguiente sesion extraordinaria plenamente con-
venida, en el Salón de Actos de la Casa Consi-
deral. Todos los señores que componen este Ayu-
damiento, don Joaquín Patoudans Almuñécar, don
Antonio Ubauilla Verde, don Basilio Muñoz Nistal
don Tomás Montaña Cañado, don Monico Muñoz
Munoz, don Felipe Orueta Alvear, don Antonio
Monino Miquel y don Patricio Gutierrez Bení-



en asistencia del más señorable Señor de la Caja -
ción Joaquín Palacios Palacio y presidente por el
de lo mismo, don Nicandro Cerdas Cuerpo.

Acta de la
audencia

Diciembre abierta la sesión, por la Pandemia,
a la hora de las veinte, dijeron al acta de la
audencia, celebrada el diez de octubre, a la que
la corporación, en votación dividida, aprobó por
mayoridad

Presupuesto extraordinario para los
no solo de gastos de electrificación de esta villa, de lo que
resulta: que aprobado por este Ayuntamiento
y el de los pueblos limítrofes, reunidos por el
Reyes. Sr. Gobernador Civil, la electrificación
de los pueblos de esta comarca y coincidiendo con
la antigua travesía eléctrica del Dist. S. A., la
ejecución de la misma se formó proyecto tec-
nico, que afecta al tendido de la linea desde
Balazubias a Siruela, y la de distribución co-
respondiente en esta localidad, cuyo proyecto,
tras la debida tramitación, ha sido aprobado
por este Ayuntamiento en sesión del 18 de
octubre próximo pasado, encontrándose tam-
bién aprobado por la Junta Provincial de
Electrificación y el cual asciende a seis-
cientos mil pesos.

Asimismo, el proyecto del presu-
puesto económico correspondiente fue aprobado
por esta corporación en sesión del día oca-
tados de octubre citado; se expuso al público
por plazo de quince días hábiles mediante
edicto remitiendo un ejemplar en el Boletín
Oficial de la provincia y transcurrido el plazo
de oposición sin haberse presentado reclama-
ción alguna contra el mismo; que se votó
este presupuesto con subvenciones de la Diputación
Provincial y del Gobernador Civil.

MUNICIPAL

val de laboratorio y con anticipos reembolsables de esta última entidad y siempre con ciñencia, a suvertir en obras anualidad, def., con consecuencias en el presupuesto ordinario de cada ejercicio y compensadas dichas anualizaciones (compensación especial sobre los beneficiarios y usuarios de la instalación, según ya consta. Comprende además, en su parte los gastos consignación adeudada para materiales de Oficina, gastos imprevisibles y demás gastos para la ejecución del proyecto.

Visto lo detallado por los artículos 697 y corredantes de la vigente ley de Regimen Local y punto cuantos de todas las partidas de gastos y conceptos de ingresos que el mismo comprende, el Ayuntamiento acordó por unanimidad: / Aprobar el presupuesto ordinario para los gastos de ejecución del proyecto de electrificación de esta villa, si quieren señales refiriendo, que asciende tanto en su parte de ingresos como en la de gastos a sesenta y seiscientas seiscientas pesetas y que se apoya al público y se le de la habilitación que señala expresada ley de Régimen Local.

Leyde de
transferen
via crédito

Reanudar el expediente de transferencia de crédito entre consignaciones del presupuesto ordinario municipal del ejercicio en curso, para facilitar el pago de obligaciones a cargo del mismo, que por su carácter de impuesto no admite aplazamiento, y cuya propuesta, aprobada en principio por este Ayuntamiento en sesión del 18 de octubre último y sometida al público por plazo de quince días transcurridos este sin haberse presentado reclamaciones, teniendo en cuenta lo suscritado por el art. 691 de la vigente ley de li-



EJ

que en su local, la Corporación, por unanimidad -
acuerdo: Aprobar dicha propuesta de habilitación
de crédito por transferencia en el presupuesto ordinario
municipal del año en curso y que se produzca
equivalente a las autorizaciones correspondientes, a sus efectos,
la cual asciende a la cantidad total del punto
34575,80 brutas y cuatro mil quinientos setenta y cinco, 80 cent.

Venta solaras de diez cincuenta del expediente instruido en este -
epido libato no del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 22 de julio
de 1955, para la exajuración de títulos de terrenos
deshabitados en destino a edificación de vivienda:
según más y visto, que se ha hecho reconocimiento
y valoración del terreno, primero por los alcaldes
de la localidad, con su respectivo trámite, y posterior
por un perito que ha sido designado por la Alcal-
día con su tecnicismo, cuya valoración no alcanza
el veinticinco por ciento del presupuesto ordinario
municipal, el Ayuntamiento mostrándose infor-
mado, acordó por unanimidad:

- a) Pagar aprobación a la valoración de dicho te-
rreno, que asciende a veinte veinte mil seiscien-
tos pesos.
- b) Que se someta el expediente a información pri-
meras por plazo de un mes, dando cuenta a
esta corporación de las reclamaciones que en su
caso se presenten.
- c) Que por la Comisión de Policía Urbana se pone
a la redacción del pliego de condiciones segu-
lidor de la subasta, y
- d) Que se dé cumplimiento al punto 4º Artículo
95 del Reglamento de Bienes Municipales, princi-
piando acuerdo de exajuración en conocimiento
del Señor H. Ministro de la Gobernación, estos efectos.

Almeidam se presidencia expuso a la corporación que,
calle libato segun ya les conta a los señores del banco, el
trascado de la calle que forman los solaras edifi-
cados al sitio del libatoadero en terreno enaje-

uado por el Ayuntamiento, acusada reforma de
dicho tramo en cuanto no queda relación
con las calles afluente a la Guisma e invadida
por falta de espacio, el buen uso del pilar va-
lente frente al derrumbe del Matabadero.

Teniendo en cuenta que este proyecto ha de es-
trenarse como de reforma interior y que a tenor
de la ley vigente Sobre Ordenación Urbana de
12 de noviembre de 1956 exige la formación del pro-
yecto de reforma por técnico facultado al efec-
to, el Ayuntamiento, en uso de la facultad
concedida por el art. 255 y corredantes de la
ley de Regulación Local acuerdo por unanimidad:
Solicitará a la Legislativa Diputación Provincial
cooperación técnica para la formación del pro-
yecto, pliegos, y demás medios para la refor-
ma de la calle citada, por los técnicos de In-
geniería, en cuanto calice de ellos y se encuen-
tra conste de medios económicos este Municipio.

Hofa de la En acto seguido y previa discusión al efec-
hoja de labor to el Ayuntamiento acordó designar como
dibujos y presidentes de la hofa de labor que corresponde
planos en el año actual, de la finca Huanas y dibujos
anuales, a Valentín Colmenero Domínguez fra-
nqui Seoane Rodríguez y Rafael Nieto Ura-
co, bajo la dirección del concejal don Felipe Jim-
énez Alarcón, y como cajadores a Jesús Ro-
dríguez Pizarro, Gregorio Vaca Colmenero, An-
tonio Muñoz Cuduro, José María Romero Pérez
y Tomás López Sánchez.

Musequeros. Asimismo, fueron designados musequeros
para la hofa de vecinos actual en las Huanas
y otras vecinas a Teodosio Pérez Domínguez,
Valentín Urra Salazar, Escriváteo Cuduro Gui-
jón y Francisco Pérez Gómez con la sum-
meración de veinte y cuatro y veinte-



cuentos de peseta por cada sueldo de labor en las obras, la cuota a las de los Pausas, proporcional a la de cada familia establecida en las aldeas, con cargo, ello, a los propietarios de la sierra, cuya autorización le será extendida por la Alcaldía, en sus efectos.

Yacimiento. Fue leída la Orden del 21 de Julio de 1942 y
paseo olivo. Acuerdo de 27 de Junio del mismo año, referente
a la percepción del impuesto para la presen-
cia del Paseo Olivo local.

Del Ayuntamiento, nota que dicho impuesto se sigue percibiendo desde su implantación, y que las circunstancias del Paseo que frecu-
damente se viene produciendo acogenan el mantenimiento del mismo, siendo por
unanimidad. Ratificas el acuerdo de este
Ayuntamiento de 17 de diciembre de 1955 y
de años precedentes con el relacionados; bue-
noster el establecimiento del mismo sobre las
contribuciones territoriales e industriales del ter-
reno en el llamado impuesto para la pre-
sección del Paseo Olivo local y, en consecuen-
cia, el derecho del Ayuntamiento a seguir
percibiendo el mismo en el año próximo
venidero y demás sucedentes, conforme a las
disposiciones oficiales de anteriores referidas.

Cesión terrenos para la construcción de viviendas y a la corporación municipal, se puso al estudio y resolución del
acuerdo siguiente: El Sr. presidente expuso
a la Corporación la necesidad de gestionar
la pronto construcción de viviendas, con destino
a la Guardia Civil de esta villa, a que se refie-
re el acuerdo de este Ayuntamiento fechado 23
de junio del año en curso.

Vista la Orden conjunta de los Ministerios
de Gobernación y de Trabajo, fecha 20 de

abril proximo pasado, que en dicho acuerdo se menciona, y en consideracion a la importancia que supone esta construccion, la Corporacion municipal, previa discusion, acordó por unanimidad ofrecer a la Dirección General de la Seguridad Social, en concepto de aportacion voluntaria, por parte de este Municipio;

- a) El solar o terreno preciso para la construcción de las proyectadas viviendas, ya ofrecido en el acuerdo de anterior referencia.
- b) El valor de la red de energía electrica para el alumbrado, desde la conectada de la red general a la proyectada edificación y gastos que originen dicho tendido, y
- c) fondos, en sustancia personal, hasta una cuantía que alcance el cinco por ciento del valor del proyecto, computando para este cinco por ciento el valor del solar y de la aportación de la red para alumbrado, a que se refieren los dos apartados anteriores.

El Sr. Presidente levanto la sesión siendo la hora de los ocultados y cinco minutos, de todo lo cual yo el diputado secretoario certifico.

1º Censuro

Juan Jiménez

Patricio Gutiérrez

Antonio Moreno

François Bourquin Padrón

Tomás Martínez

José Urquiza

Antonio Moreno

Sra

Sr.



Sesión extraordinaria del 9 de enero 1957

En la villa de Oriente a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en la Casa Consistorial, celebrando sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno, presidamente convocada y presidida por el alcalde de la corporación, don Ricardo Cendres Guevara. Los señores concejales don Francisco Fortunato Almogro, don Tomás Martínez Casado, don Basilio Ordoñez Pérez, don Antonio Moreno Muñoz, don Moncio Rivero Moreno, don Felipe Ordóñez Alvarez y don Patricio Gutierrez Lemo. Punto agenda que el suplente Santiago de la Corporación Joaquín Palomares Palacios y dos de los concejales, señor, se le puso, el concejal don Antonio Ubau Silla Verde.

Acta de la anterior

Por la presidencia se dio por abierta la sesión a las veinte horas. Si continuó al final de la sesión anterior, que fue celebrada el treinta de noviembre anterior, y a la que el Ayuntamiento aprobó por unanimidad.

Contrato con labores de hermosas.

En acto seguido y con vista de los antecedentes que constan de otros acuerdos, la corporación municipal acordó por unanimidad: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que en representación del Ayuntamiento lleve a efecto con la base Dura de Hernán-Núñez, consistente en contratar a jefes faena por los servicios solos la cesión de la herfa de labor que corresponde dar en las horas de este término en el presente año aquella, con destino a iguals normas señaladas en el contrato del ejercicio anterior.

Acuerdo sobre la cesión de la herfa de labor que corresponde dar en el presente año aquella, con destino a iguals normas señaladas en el contrato del ejercicio anterior, acuerdo del Ayuntamiento, tras deliberaciones plenarias al efecto y por unanimidad: Tifar la causa en 1957 (con fecha de sesenta y seis punto y dos centavos de acuerdo a la actual) en concepto de cuota y cuota que los vecinos han de pagar por cada familia de acuerdo con la herfa de sieyra de la finca Rámas, o sea la

que corresponde a la cricita del año actual,
cuya cuota será ingresada en el importe de los
apropiaciones indispensables a los incre-
mentos que correspondan por el aumento provin-
cial y demás conceptos en el manejo con los res-
tantes apropiamientos ordinarios.

Cuenta para seguidamente, se dio conocimiento de la cuen-
ta de partida de labor de la herja vecinal en
la finca Ranas, que corresponde labrar una y me-
jorante año aquella, que fue aprobada por
mayoridad.

Padrón de
la Beneficio-
cra.

Intérnate, se acordó prestar aprobación al pa-
drón de partidas comprendidas en la Benefi-
cencia municipal, en la revisión efectuada en
el año actual, de dichos documentos, y confor-
me a lo determinado en la siguiente ley de Gie-
neración local.

terminado y orden del día, el presidente
levantó la sesión siendo la hora de las veintiuna y diez minutos de todo lo cual y el
infrafirmo testando certifco

R. Cordero

Tomas Martín

José Urrea

M. J. M.

J. Muñoz

Lázaro Arias

Antonio Moreno

Pedro Gutiérrez

Joaquín Patruñal

Sus

Sesión extraordinaria del 28 de febrero 1957.

En la villa de Liria a veintidós de febrero de mil
novecientos cincuenta y siete, se reunió en el salón
comunal y celebró sesión extraordinaria del
Ayuntamiento para, lo sobrevenido don



Asamblea Ordinaria, don Tomás Montalbán Sandoval, don Francisco Oríos Pérez, don Patricio Gutierrez Benito, don Feliz Inacio Alvarado, don Antonio Moreno Meléndez - presidente pro tempore de la Comisión, don Leandro Cerdas Gómez, y con asistencia del representante Lenta. ni intervinieron del Ayuntamiento, Joaquín Palomares Palau.

No comparecieron ni formularon espresa, los señores beneficiarios don Moisés Rivero Monroy y don Antonio Maravilla Verde.

El Sr. presidente dictó la apertura la sesión a la hora de las veintiuna. Si leída al borrador del acta de la anterior, celebrada el jueves de enero último, que la corporación, en votación ordinaria, aprobó por unanimidad:

Subasta - Se procedió a efectuar y discutir el pliego de reglamento de conducción, formado por la Comisión de Agricultura, que ha de regular el aprovechamiento ganadero de prados bianuales en las sierras Tercanáhuiz y finca Rayas en el aguacaderos del año anterior, cuya disputa convine el quinto de marzo próximo -

Visto que el pliego contiene igual norma, su cuarto a subasta y aprobaránsele, que desde antiguo se viene ejecuendo, el Ayuntamiento, por unanimidad favorable. Aprobado dicho pliego de conducción en el que se fija la cifra de trescientos trece mil quinientos veintidós pesos como tipo mínimo de subasta, la que sera celebrada con subasta al mismo.

Padrones de fueron aprobados los padrones de contribuyentes sueldos 1957 febrero al pago de las recaudaciones Municipales que constituyen impuesto en el presupuesto del año anterior siguientes:

*a) Deudos y tasas solo dentro de aquas cañadas a la vial pública por peseta 22753 40
b) Yelen solvencias y salidas. 7.112.00 -*

- c) Grúpito sobre Calzadas y Circulos de Nubes por
 partes 144,00.
 d) Arbitrio municipal sobre vía teria 155,114,37 peseta
 e) Yelen sobre urbana 117.222,50
 f) Municipalidad amortización prestamos precectos
 interiores 3855,72 pesetas
 g) Rodaje y entrada de vehículos por vías munici-
 pales 2270,00 y 522,50 id. respectivamente.
 Agradandose que se pongan todos al vicio en recam-
 dación voluntaria.

Proyecto de Se dir concierto del proyecto de captación
 aguas r. cas. de aguas demanadas Valle de Santander forma-
 do, a petición de este Ayuntamiento, por el Dr. Gen-
 ferino de la Diputación Provincial, y la
 Corporación municipal se mantiene informada, aviv-
 óndole que por la Alcaldía-presidencia de cui-
 ta información un sentido favorable a dicho proyecto
 en su forma en que se encuentra redactado.

Estimado her. La presentación sometida a la consideración de la
 vicio teléfono corporación la vecindad de realizar estudio de
 medios económicos para la instalación del ser-
 vicio teléfono en esta villa.

El Ayuntamiento se mantiene informado de res-
 pecto a esta idea y que por la presentación se dispone
 estudio de un anteproyecto previo, correspondiente
 a esta corporación, a sus efectos.

Ayuda familiar. Si dir acuerda a la corporación de la ley de 27
 de junio de 1910 estableciendo la ayuda
 familiar en favor de los funcionarios y obreros
 de plantilla de la Administración local, exten-
 siva a los sanciones fitulales al servicio de
 este Municipio.

El Ayuntamiento cuando el cumplimiento de
 respetada ley en este Municipio y la consignien-
 te aplicación de la Ayuda Familiar.

Impresión de. Que teniendo en cuenta que la aplicación de
 documentos la Ayuda representá con gran importancia sobre
 funcionarios



el presupuesto municipal, el Ayuntamiento acordó por unanimidad la supresión del beneficiario cubierto en sufragio estadounidense del 6 de diciembre de 1955 a favor de los funcionarios municipales y sanitarios titulares, referente al suministro de medicamentos no comprendidos en el Petitorio oficial que desde dicha fecha viene disfrutando.

Subvención
a Funcionarios.

Con este aspecto, teniendo en cuenta lo reducido de los sueldos de los empleados subalternos y de servicios especiales y la limitación de la plantilla el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder una subvención, durante el año actual, abonable por igualdad y a los funcionarios siguientes: Servicio Vigilante Urbano y Alguacil en propiedad, de sus cuantiosas sesenta y seis pesetas sesenta y siete céntimos, a cada uno de ellos, y al Servicio interino dos mil cuatrocientas y seis pesetas sesenta y siete céntimos - total - veinticinco quedando sin efecto caso de nueva Reglamentación de sueldos, y la del Servicio interino de procederse en proporción.

Suscripción
deportaciones
temporales.

Se dio lectura a la invitación del Dr. Juan Páez de esta villa en atento saludo del 20 del actual, interesando de este Ayuntamiento donación o aportación a la suscripción abierta para obras de restauración de la Iglesia Parroquial y Capilla de la Virgen Mucha Gracia de Atahualpa tras desvío de efecto, y teniendo en cuenta las numerosas obligaciones que pesan sobre el presupuesto, el Ayuntamiento acordó dejar para estudio y resolución posterior el asunto lo mismo.

foro al medio
del bronce

A continuación, estudiadas las circunstancias de trabajo por cuenta ajena que concurren en este Municipio, y al no fues determinado en el siguiente Reglamento de Reclutamiento y demás que procedan, la corporación acordó lo siguiente:

la puesta, el final nubio de un bracero en esta
localidad

terminados los asuntos de la corriente, el h.
presidente levantó la sesión, siendo la hora de las
veintidós y diez minutos, de todo lo cual y qm
fascista se tuvieron certeza.

H Cuenca

José Martínez

Antonio Moreno

Patricio Gutiérrez Lázaro alias

Máximo

Felipe Utrera

Manuel Jiménez

Francisco Palomares
García

Sesión extraordinaria del 28 de marzo 1957.

En la villa de Almudena a veintimis de marzo
de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en
el Salón Consistorial, celebrándose sesión extraordinaria
del Ayuntamiento pleno, todos los señores
que componen la Corporación municipal, presi-
didos por el de la misma, don Ricardo Cuadros
Burgos, asistiendo los señores concejales don Fra-
ncisco Domingo Almagro, don Antonio Utrera Villa
Vedado, don Tomás Miguel Basurdo, don Horacio Pi-
ñeros Moreno, don Cayetano Arias Núñez, don Fabi-
án Gutiérrez Gómez, don Antonio Moreno Miguel y
don Felipe Utrera Almagro, como igualmente el vi-
cario Sustituto-interventor del Ayuntamiento, fra-
ncisco Palomares Palomares.

Acta de la
anterior

De sesión, que la presidencia debió abierta a las
veintimis horas, dio comienzo por la lectura del
acta de la celebrada el veintidós de febrero ante-
rior, a la que la corporación se votó en ordena-
ria, aprobó por unanimidad.



Se dio lectura a una comunicación del Dr. Delegado Provincial de Hacienda de fecha catorce del actual, fundamentando que una representación de este Ayuntamiento se puso en el dicho Delegado a los fines de formular y firmar el acta de cooperación respecto al servicio de alumbrado de esta villa por el Convenio de Fábricas Eléctricas del Norte S.A.

En lectura la Corporación Municipal, constata de los antecedentes obrantes en esta Oficina, acuerdo por unanimidad: Nombrar una representación de este Ayuntamiento formada por el Sr. Alcalde - presidente municipal don Vicente Puerto Moreno, y el Secretario de la Corporación, a tales efectos.

Propuesta
transferencia
de crédito.

Se ha acordado por la Corporación Municipal una propuesta de habilitación y suplemento de crédito en el presupuesto ordinario municipal del ejercicio en curso, formulada por la Secretaría, sobreveniente para atenuaciones imprevistas en el ejercicio.

Visto los antecedentes que acusa la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio último, lo determinado por el artº 691 y demás pertenecientes de la vigente ley de Reglamento Local y teniendo en consideración los trámites de la proposición, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad: Aprobación la habilitación y suplemento de crédito a que se refiere este expediente en la forma propuesta por la Secretaría - Intervención, que establece a setenta y seis mil setecientas setenta y cinco personas, y que se expone a público por plazo de quince días hábiles a los fines de reclamaciones, extenuándose este acuerdo firme y ejecutivo hasta cumplido dicho plazo, de no formularse impugnación de ellos, y que, en su caso, con las que se presenten de cumplimiento a la s. y siguientes desarrollos 693 de anterior referencia.

Seguidamente, dio lectura a una instancia que

Gratificación al Alcalde
Ayuntamiento.

Don Alejandro Belgrano Masco dirige a la
Corporación Municipal en Sesión de que se le
entienda gratificación o incremento de haberes
como Ayudante administrativo de este Ayunta-
miento, por los servicios que en su servicio pita
la corporación municipal, previa discusión
al efecto ayendo preaventura: considero q
solicitante una gratificación de dos mil cin-
cuenta y tres pesetas desde entonces, con igual
carácter y forma de haber que la confinda
a otro empleado de este Municipio en la se-
sión del veinticinco de febrero anterior.

Alquiler casa Vista un escrito de don Balbuena Madariaga Ro-
dispensando. dijeron, de leer oír el actas que dirige
a este Ayuntamiento reclamando con la cau-
talidad que oíe satisfecho este Municipio
por alquiler de casa Dispensario Antipaludo,
y el Ayuntamiento, con oírlo de los trascia-
plicios de la petición y previa discusión
al efecto ayendo preaventura: Tifair una
disposición de setenta y cinco pesetas por
dicho concepto, con el carácter de anual y
abonable a partir del mes próximo.

Coto para Dada cuenta de una petición sobre señala-
ras. perteneciente de coto de vacas en los aprovechamientos
señoriales de vergas en las dehesas Fernan-
Núñez de este término, en el año actual au-
dio la corporación autorizar a la Alcaldía
presedencia para que, oyendo a los respon-
sables del aprovechamiento se verifique el te-
nido y estado del coto de referencia.

Terminados los asuntos de la correspondencia
el Dr. Presidente levantó la sesión siendo las
veintidós y once minutos, de todo lo cual
yo q suscribo feito lo certifico.

F. Gómez - M. P. O. A. S. T. Tomás Martínez



Lloran aviso

Jesús Urres

42

Bartolomé Gutiérrez / Antonio Moreno

R. Caudero

oficio

Foaquin Palma s/c
sus

Sesión extraordinaria del 15 abril 1957.

En la villa de Siruela a quince de abril de mil no-
vecientos cincuenta y seis, se reunió en la sala
Cívica del Ayuntamiento los señores Corregidores de este Ayunta-
miento que después se reunieron celebrando
sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación
que presidió el de la misma don Ricardo Caudero -
no Cuyos, con asistencia del infrascrito Señor
Vicetente Foaquin Palma Palacios, con-
curriendo los señores concejales don Tomás Mar-
tínez Casado, don Joaquín Quas Núñez, don Félix
Mármol Alcolea, don Patricio Gutierrez Lanz y don
Manuel Rivero Muñoz.

No comparecieron, ni comunicaron causa, don Fra-
ncisco Fortunato Almagro, don Antonio Mancilla
Verde y don Antonio Núñez Mengual.

Acta de la
audiencia

El presidente abrió la sesión a la
hora de los veinte y ya el infrascrito dijeron
el acta de la extraordinaria celebrada el veinti-
uno de marzo anterior a la que la Corporación,
en otra sesión ordinaria aprobó por unanimidad.

Contrato con F. W. Wines. Fue sometido a conocimiento y aprobación de la
Corporación el contrato del cuarto a satisfacer a
la villa. Dícese de Fernando Wines por labores en
la dicha villa de este término de la villa comprenden-
diente al año actual otorgado el 12 de enero
presupuesto fijado ante esta Alcaldía, en virtud
a la autorización concedida en sesión de enero
de enero citado, y el Sr. Administrador de la casa
deudor en esta villa. El Ayuntamiento acordó por

unanimidad: Aprobar y suscitar el contrato que fija un canon de setenta y ocho pesetas por cada fanega de maíz seco y cláusula adicional que en el mismo consta:

Subvención: Se dio lectura a resolución de la Diputación Provincial, comunicada en escrito fechada hoy de agosto último, concediendo a este Ayuntamiento subvención y anticipo para ejecución del proyecto de captación de aguas en el Meancastillo denominado Valle Castrano con destino al abastecimiento público de la localidad cuya obra se encuentra comprendida en el siguiente plan de Cooperación provincial de 1956-57 estudiada la misma y los antecedentes que conciernen al proyecto obrar en esta Oficina, el cual asciende a cuarenta y seis mil cuarenta y seis pesos setenta y cuatro centavos, abierto discusión sobre el particular, en la que intervinieron todos los señores asistentes, el Ayuntamiento, tras votación ordinaria, acordó por unanimidad:

Primer: Prometer concretar a la resolución citada y aceptar la cooperación de la Diputación Provincial consistente en subvención a fondo perdido del beneficiario por cuenta del presupuesto del proyecto, la que asciende a diez y otros mil ochocientos diez y nueve pesos veintidós centavos y el anticipo reintegrable del sesenta por ciento por una cuantía de veintiocho mil doscientos veintidós pesos setenta y cuatro centavos a amortizar en dos annualidades verificándose con igualdad para el reintegro en el presupuesto ordinario municipal a favor del primer ejercicio siguiente a la terminación de las obras, se conformar el presupuesto ordinario de cada ejercicio en sentencia solvente en la liquidación del presupuesto destinado a cubrir, que en si



aplicada, en su caso, a tal autorización.
Segundo: Que en garantía del respeto, etc. Ayuntamiento hace la totalidad de los recursos municipales y de forma específica, la arbitrio sobre la pista y infraestructura, así como la participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial a los efectos que comprenden la devolución, al tiempo, el cuanto proceda de la afección que garantiza el proyecto de electrificación de esta villa, conforme al acuerdo del Ayuntamiento del año, y visto de octubre pasado.

Tercero: Que estimaando la obra como de carácter extraordinario, en cuanto se refiere a captación y conducción de aguas para abastecimiento público, se formó proyecto de principio extraordinario, reseñado como sigue la cooperación de la Legión. Diputación provincial y como gastos de la ejecución del proyecto tenido de la obra con los demás conceptos que resulten procedentes y que sera sometido a la aprobación de la administración municipal.

Formulados los asuntos de la correrativa, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo la hora de las siete y cuarenta minutos, dentro lo cual y de informe de Sustancio certificó.

R. Cendreros

Tomas Martín

Lázaro Araya

Jesús Moreno

Santiago Gutiérrez

M. Rivero

Joaquín Palomares

S. S.

Pla
Sub
ver
bar

Sesión ordinaria del 15 de abril 1957.

En la villa de Irún a quince de abril de mil
seiscientos cincuenta y seis, reunidos en la Ca-
sa Consistorial los señores concejales de este Ayun-
tamiento que después se mencionan, se celebró te-
rror ordinaria del Ayuntamiento pleno, que
fue presidida por el señor Alcalde don Vicen-
to Gutiérrez Cárdenas, asistiendo los señores conceja-
les don Tomás Martín Basado, don Joaquín Arri-
zabal, don Félix Orueta Oliver, don Patricio Gu-
stevez Berro y don Moisés Rivero Moreno con
el señor secretario del Ayuntamiento, fra-
ncisco Palomares Palacios.

Señor de comparecer, sin excusa, los concejales
don Joaquín Fortunat Almagro, don António
Miguel y don António Ibañez Vélez.
Se presupone que alrededor de la hora de
las reiteradas y diarias al bando de la
ordinaria de este mismo día, quita la
información aprobó por unanimidad la votación
ordinaria.

Coto para el Sr. presidente dio conocimiento de que el
señor de Coto de Oñate en el aprovechamiento vecinal
se reunión de ocho en la oficina Tresau-Winiey el año
actual había quedado fijado en la finca Se-
goriano, a condición de los vecinos de
aprovechamiento. Si ello se tuvo informada
la corporación municipal.

Ayuntamiento. Siguió asyunto ya propuesto de la presencia
de la señora fija prima asignación de cien pesetas
mensuales a la señora María Ruiz de Falange
Española, tradicionalista y de la Cruz, en esta
villa, con cargo al presupuesto ordinario munici-
pal y con efectos desde principios de enero del
año en curso, para cuya paga se habilitará
cuenta en el presupuesto de referencia.
Por el presidente se dio a conocer la intención



de la plaga de langosta en este término y la necesidad de activar las medidas precisas para que por la Junta local y organismos que correspondan se realice la extinción. El Ayuntamiento informando acordó por una unanimidad: Que por la presidencia se realicen las gestiones precisas para estimular y poner en conocimiento de los organismos competentes el peligro de la langosta y la necesidad de su extinción y que la langosta existente en términos de propias del Municipio sea extinguida con cargo a los fondos del presupuesto municipal.

Sabado pasado dio conocimiento del expediente que regula el servicio de brihueguero de caza de caza fija del año en curso las señoras María Antonia y Cecilia Rivas de este término el cual fue adjudicado en subasta venciendo el regalo rociando el quinto en mano tiempo a S. Lizaro Gádor y otros cinco cincuenta y tres mil quinientos diez y seis pesos. El Ayuntamiento acordó aprobar expresada adjudicación y elevarla al concejo de definitiva por cuanto no ha presentado reclamación alguna contra expresada subasta.

Preguntas y preguntas. Abierto clauso para ruegos y preguntas y no solicitando el uso de la palabra por ninguno de los señores asistentes, durante el pleno el efecto concedido, por la presidencia, ésta levantó la sesión pudiendo la hora de las presentes y cinco minutos de celo lo cual yo el suscrito Secretario certifico y bien deborando de informar el presente asunto, el Ayuntamiento atendiendo petición del señor de villa Moamen Pino Pérez, ayer, por el estado de ceguera en que se encuentra se le debiere comprendido en el Padrón de la Beneficiencia municipal, como cabecera de familia, pidiéndole esta adición como confirmación al Padrón citado, delo que asimismo estimo.

R. Cendrero

re. Alvaro

Ayuntamiento
de Brihuega

Juan Martínez
Lázaro Araya
Julio Moreto
Firma firmas!

Patricio Gutiérrez

Firmado Patricio Gutiérrez

Sesión extraordinaria del 33 de mayo de 1957 =
En la villa de Sivuela y Salas efectos de la
hora levensitorial a tránsito de mayo de mil nove-
cientos cincuenta y siete, se reunió celebrando
sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno,
bajo la presidencia del Sr. La Corporación D. Ra-
fael Gutiérrez Páez y con asistencia del igual
cito secretario Francisco Palomares Palacios, los
señores delegados D. Joaquín Fontanet Almagro,
D. Antonio Meloza Pelete, D. Cornelio Montoya-
sordo, D. Lázaro Arias Risco, y D. Patricio Gutiérrez
Gutierrez.

Dejaron de asistir, sin excusa alguna, los señores
delegados D. Moisés Pérez Moreno, D. Félix Maco
Alvarez y D. Antonio Moreno Peque.

La sesión, que la presidencia declaró abierta a
las diez y media hora y treinta minuto, dio co-
mienzo con la lectura del acta correspondiente
a la ordinaria que quince de abril último, que
el Ayuntamiento, en votación ordinaria, aprueba
por unanimidad:

Premiso de la anterior
Preguntado si el Municipio, el Concello y el
Ayuntamiento tienen que aprobar el presupuesto
extraordinario con el que se cubre el gasto
de la Corporación Municipal, el Concello y el
Ayuntamiento, respondió que el presupuesto
extraordinario es una cifra que se establece
en el presupuesto ordinario, y que el gasto
que se establece en el presupuesto ordinario
es el que se establece en el presupuesto
extraordinario, y que el gasto que se establece
en el presupuesto ordinario es el que se establece
en el presupuesto extraordinario, y que el gasto
que se establece en el presupuesto extraordinario
es el que se establece en el presupuesto ordinario.

Examinado por la Corporación y visto el a-



acuerdo de la misma en sesión extraordinaria del quince de octubre proximo pasado, y en virtud a lo dispuesto por el artículo 696 y concordantes de la vigente ley de Requerimientos del Ayuntamiento, en votación dividida y por unanimidad, acordó: Arrebar expresando el proyecto, que tanto en ingresos como en gastos asciende a la cuantía de cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta pesos, con cincuenta y cinco centavos y quese le dé la tramitación señalada por la ley citada, para su ejecución. La presidencia expresa a la corporación que al terminado el trámite de la linea de conducción y distribución correspondiente y ya en cumplimiento el servicio de electricidad de esta villa, se hace necesario adoptar los más convenientes en cuanto se refiere al del alumbrado público en este Municipio, por haber cesado las existentes empresas que lo venían suministrando.

Se il informa, de su orden, de lectura al acta de acuerdo o cooperación que el dieciocho de marzo último fué extendida en Bordados por la Comisión de este Ayuntamiento designada en acuerdo de fecha veintidós de marzo del año en curso y la empresa Universal Electrical del Estado S.D. ante el Dr. Yagüe quien les dio delegación provincial de Industria; a la solida del alumbrado público y de oficiales que sonq constituyeron el servicio habia suscitado la presión de que la citada empresa, por plazo de un año, hasta que se legalizasen los maquinel correspondientes y siendo informada la corporación que con fecha diecisiete de enero anterior citado los empresas Electro de Siruela S.D. y S. Sociedad de Electrica Rioja, propietario de la planta bonita habian cesado en el suministro del alumbrado publico a la población.

El Ayuntamiento quedando informado

y bravia discusión al efecto acordó por unanimidad:

Primer: Aprobar el acta del concurso de este Ayuntamiento con la empresa de redes Eléctricas del Este S. A., estudiado ante la Delegación provincial de Industria, el 8 de junio de 1910 del año en curso, a todos sus efectos.

Segundo: Aprobar las rebajas o contratos de suministro de alumbrado público y de oficinas y dependencias a cargo del este Municipio, concertados por la concurrencia con la actual empresa suministradora, manteniéndose vigencia de los mismos hasta que se estudie el nuevo acuerdo que corresponde concertación a la contratación de este servicio, y

Tercero: Que se habeza cesado en el suministro de fluido de alumbrado, con fecha 8 de junio de 1910 del año en curso, la empresa Electro de Sicilia S. A. y Sonsa Carbón, se declare por este Ayuntamiento cesado el contrato de suministro de alumbrado con dichas empresas, a partir de la fecha del presente anterior citado, a sus efectos.

Lectura Boletín. Se dio lectura a la sentencia dictada en Boadajos en contrario numerosa contra el sistema

Se dio lectura a la sentencia dictada en Boadajos con fecha 8 de junio del año en curso por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo en el pleito numero cuarenta y uno de mil novecientos cincuenta y cinco promovido por Eusebio Arico Bardejosa contra el acuerdo de este Ayuntamiento de treinta de mayo del mismo año sobre que se dispuso la formación de proyecto de construcción de un edificio para Cosa Legislativa, leyes, Juzgados y demás dependencias públicas a cargo del Municipio, cuya sentencia ya firmé dictona la concurrencia del Tribunal para ejecutar el recurso de pleno juzgado inter puesta por el vecino ante desvirtuando igualmente el de amula.



ción, que plantea como subsidario sin expresa condición de costos.

El Ayuntamiento informado y con vista de antecedentes, acordó por unanimidad:

Primer: Meostarme informado de expresada intención y que se de cumplimiento al acuerdo de este Ayuntamiento de fecha treinta del Mayo de mil novecientos diez cuenta y cinco a que la misma refiere.

Segundo: solicitar a la Excmna. Diputación Provincial que da técnica bastante para la ejecución del proyecto de construcción del edificio para cosa Consistorial y demás obras a que se refiere el acuerdo de esta Corporación que continúese en suya y asimismo ayuda económica en la mayor cuantía posible, comprendiendo esta obra, los tales efectos, que se plane de Cooperación provincial correspondiente y

Tercero: Autorizar a la Presidencia para que realice las gestiones precisas a la efectividad de los extremos lo que se refiere al presente acuerdo.

Buenas desepe. La presidencia dio conocimiento de encu-
spuesto y At-
tivose rendidas las cuentas del presupuesto.
Patrimonio 1956 la de Administración del Patrimonio y la del
correspondiente que fueron aprobados independien-
tes del presupuesto correspondientes al año de
mil novecientos cincuenta y seis.

La corporación Municipal acordó por una
unanimidad: Que expresadas cuentas se expos-
tan al público en la forma y plazos deter-
minados por el artículo 79º de la siguiente
ley de Requisitos Sociales, constituyéndolas después
de Ayuntamiento para su examen y apro-
bación.

Y sus firmados en que otro escrito la co-
petencia respectiva al Sr. Presidente levantó la se-
sión de la mesa de los orientes por todo lo cual

yo el informe del Secretario certifico.

R. Cordero

A. Gómez T.

J. Araya Arias

F. Martínez

Patricio Gutiérrez

J. Muñoz

José María Patricio Gutiérrez

Sánchez

Sesión extraordinaria del 5º de Julio de 1957

en la villa de Lirivila y Salón de Actos de la casa municipal
a primera de julio de mil novecientos cincuenta y siete, se reunió
los señores que componen el Ayuntamiento pleno de
esta villa celebrando la presente sesión extraordinaria, pre-
viamente convocada y que presidió el de la Corporación,
don Ricardo Gutiérrez Gómez, presentando asistencia, con el
informe Secretario de la Corporación, José María Patricio Gutiérrez.
Asistieron los señores concejales don Joaquín Estimati Alvarado,
d. António Manilla Vidal, d. Tomás Martínez Ca-
sado, d. Monico Pérez Muñoz, d. Juan Antonio Arias Ríos, d. don
Patricio Subívila Gómez, d. Félix Vraiz Alvarez y d. don
Antonio Moreno Miguel.

Acta de la
sesión

La presidencia quedó abierta la sesión a las reunite-
rías y dada orden de lectura de lectura a la Acta de
la anterior, extraordinaria correspondiente al año de mil
no ciento ochenta y seis, que el Ayuntamiento, en votación ordinaria
aprobó por unanimidad.

Buque
y
Presupuesto
para
el
año
corriente
y
destino

Fue sometido a la discusión y aprobación del
Ayuntamiento el presupuesto extraordinario pa-
ra la ejecución del proyecto de captación de aguas
con destino al abastecimiento local del munici-
pial denominado Valle del Castaño, al este Ter-
mino.

Examinaron y vistó que el contenido del mismo
fue aprobado por este Ayuntamiento en se-
sión dieciséis de Mayo y está en curso



y que expuesto se publico por plazo de quince días hábiles, cuyo anuncio de exposición se inserió en el Boletín Oficial de la provincia, no ha sido presentada reclamación alguna, segun en el expediente consta; que se nutre, visto, con subvención y auxilio de la Excmna. Diputación Provincial, como obra comprendida en el Plan de presupuesto de 1956-57 y sin operación de crédito alguno con entidades bancarias; discutidos todos y cada uno de los particulares de gastos y conceptos de ingresos que el mismo forman, la corporación Municipal, tras votación ordinaria y por unanimidad, acordó: Aprobar el presupuesto extraordinario que nos ocupa, ascendente en total a cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta pesos con cincuenta y cinco céntimos, en ingresos y en gastos y que se le da la tramitación acordada por los artículos 698 y demás pertinentes de la vigente ley, de Regimen Local. Vistas las liquidaciones generales por la administración de Propiedades y Distribución Territorial contra este Ayuntamiento en exp. 2049, 2045, 2375, y 2376 de 1955, referentes al recinto por ciento del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana que corresponde a Hacienda conforme al artículo 754 de la ley de Regimen Local por inspección fiscal sobre dicha riqueza en el citado año de 1955, y discutiendo los fundamentos legales que se sujetan en las mismas, la corporación municipal acordó por unanimidad: Aprobar expresadas liquidaciones y que se haga efectivo a la Hacienda el importe que señalaron, en la forma correspondiente.

Asunto de haberse a financia. - Se dio conocimiento de la Orden Ministerial de tres de Junio último y Decreto Ley que dice de abril anterior sobre modificación de sueldos a los funcionarios de Administración Social para que la

*Mu
pa
Ba*

Corporación Municipal adopte la resolución que estime pertinente.

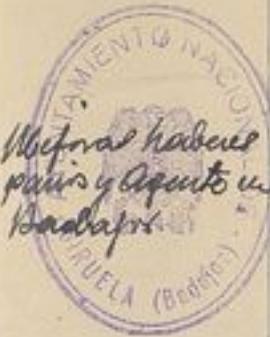
Leidas expresadas disposiciones mostraremos informados los señores del Concejo y revisar discusión al efecto el Ayuntamiento, tras votación ordinaria ocurrirá por unanimidad:

Primer: Aplicar expresado Decreto-Ley en este Municipio con efectos a partir del primero de abril del año en curso conforme en el mismo se determina.

Segundo: Declarar absorbido por los nuevos sueldos, a partir de la vigencia de los mismos, los subvenciones y gratificaciones a que se refieren los acuerdos de este Ayuntamiento de veintiocho de febrero y veintimismo del marzo del año en curso, establecidos a favor de los subalternos y auxiliares de Secretaría, no existiendo otros as igualaciones extraordinarias o de carácter fijo para aplicarlos a los funcionarios municipales referente a aumento de sus haberes.

Tercero: Mantener la aplicación de quinientos pesos sueldo a los sueldos anteriores al este acuerdo hasta que se ocurran nuevos nominales por esta corporación con este respecto, por cuanto los gastos de personal si bien exceden el porcentaje determinado por el artículo 33 de la ley de Regimen Local no causan el perjuicio por el art. 9º del Reglamento de Remuneración al 30 de mayo de 1952. Las demás cargas extraordinarias reglamentarias se acatarán abonables con sujeción a los nuevos sueldos establecidos por expresado Decreto-Ley del 12 de abril próximo pasado.

Quarto: Que se forme expediente de sujeción de crédito para pago del incremento que representan los nuevos sueldos y contribución sobre utilización de los fondos municipales, que corre ésta a cargo de este Municipio formalizándose éste trámite conforme al establecido en la legislación del *Decreto* anterior adoptando por



la presidencia las previsiones precisas para la ejecución que presente acuerdo.

Asimismo puso en conocimiento la Corporación Municipal y puso su consideración a los resarcimientos recibidos en los expedientes de mejora de derechos parivos que corresponden a su viuda e hija que el Ex-secretario de alcalde Simón López, con una cuenta anual a cargo de este Ayuntamiento de mil ochocientos treinta y ocho pesetas con veinte centimos y la de arfaudad establecida a favor de doña Bernarda Solerada Collado Rivero, con la quinientos treinta y dos pesetas con ochenta centimos anuales, acordándose, igualmente, que la remuneración del Agente que el Ayuntamiento en Badielos se fije en mil setenta y cinco pesetas anuales, con efectos desde el primero de enero del año en curso, conforme a lo articulado 113 de los Acuerdos de los profesionales que quedó así resuelta la petición que el mismo tiene por cumplida al efecto.

Buenas generales Se sometió a la aprobación de la Corporación Municipal presupuesto 1956 y por la cuenta general del presupuesto ordinario de este Patrimonio Municipal, la de administración del patrimonio municipal y las que en su momento se fundan y valoren convenientemente independientes del presupuesto correspondiente, total, al año 1956, a lo que resulta. Que recomendaron por la Secretaría. Intervención y Ciudadad oportunamente por el Dr. Alfonso presidente fueron sometidas, con sus justificantes, a la Comisión Permanente Municipal la que con fecha cuatro de mayo del año en curso emitio dictamen que cuenta unido a su expediente; expuestos al público por pleno de junta de días hábiles transcurrió este y los ocho días siguientes sin haberse presentado reclamaciones de cuyo anuncio de exposición se puso en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día quinto de mayo próximo pasado.

Todo lo determinado por los artículos 98º y 95º de

la siguiente ley de Régimen Local y los pertinentes
que reglamentan de los Acuerdos Locales y consi-
deando que en virtud de la tramitación y forma
aparecen cumplidos los presupuestos legales, sin
que se encuentren, en dudas, efecto alguno de forma
y lo solo que sigue hacerse ha sido informar
del favorablemente por la Comisión Permanente
Municipal en su dictamen de referencia.

El Ayuntamiento pone a discusión acuerdo para una
municipalidad: Aprobar la cuenta general del presu-
puesto ordinario municipal correspondiente al ci-
cado ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis, en
la forma en que aparece redactada y dicta
mientras por la Comisión Permanente Municipal,
aprobación que tiene carácter de provisional hasta
que por el Servicio de Inspección y Asesoramiento
de las Corporaciones Locales se adopte acuerdo
de aprobación definitiva.

Aprobar con carácter definitivo la cuenta de ad-
ministración del Patrimonio Municipal del citado
ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis, que
será archivada a sus efectos y apartado inmedi-
atamente la cuenta del movimiento de fondos y
valores independientes y excepcionales del res-
puesto en repetido ejercicio, contabilizadas
en tal sentido en los diarios de Introducción y
anexas a la contabilidad municipal.

Tamia cuenta en pliego de condiciones que re-
gula el sobreencionamiento de riego, por setenta
seguir costumbre, se contratará y arrendará del
bacheo existente en el punto actuante en las obre-
ras Períon Núñez y Fiume Rojas, de estos ve-
rmos, formados para la Comisión de Agricultura,
y que fija un tipo de locación de setenta
y ocho mil ochocientas treinta pesetas, el Caja
Tauxento. Una discusión en la que intervino en
todas las señores honorables acuerdo por unanimidad.
Aprobar expresado pliego de condiciones y que

Substantas
Tirana 1957



celebre la subasta que en el se indica.

Por la presidencia se expresa a la corporación la necesidad de resolver el problema de construcción de los escolares en relación con las necesidades de la enseñanza en este Municipio cuyas condiciones y circunstancias de los edificios existentes ya es conocida por la Corporación Municipal. Dada la naturaleza de las disposiciones oficiales que regulan esta materia y tras discusiones al efecto, abierta sobre su particular, el Ayuntamiento acordó por unanimidad: solicitar de la Junta Provincial de Construcciones Escolares la construcción en este Municipio de un grupo escolar de doce grados - seis para niños de cada sexo - cumpliendo los siguientes apartados por este Municipio.

a) El solar mismo, en tenencia de Egidos de Propios de este Municipio cedrá a la subasta y en el lugar más adecuado para cuyo fin se solicitará la autorización Ministerial correspondiente a esta cesión, en su caso, y

b) La amortización del 20% del impuesto que procede para lo cual se solicitará un empréstito que suscribirá la Caja de Crédito como la Administración Nacional, a amortizar en treinta años y a favor de la orden Ministerial de 16 de noviembre de 1955.

Que por la Presidencia se dispenga el cumplimiento de los trámites precisos para la ejecución de este acuerdo.

Y no teniendo ningún otro asunto la agenda respectiva se pone fin a la sesión siendo la hora de las 8:30 y media con treinta minutos de todo lo cual yo el infrascrito secretario certifico.

Aprobado
R. Cendras *en* Tomás Martínez
por *20* *años* *Hijo* *de* *l* *padre*
l *sigue*

José Moreno Patricio Gutiérrez

Antonio Moreno

Alvarez

Joaquín Paternas

Siso

Sesión extraordinaria del 24 de agosto de 1957

En la villa de Sivrieta a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y siete y en la Sala de los Actos de la Casa Consistorial se reunieron, celebrando sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno, en su momento convocada, los señores Concejales D. Benito Martín Corredoira, D. Cesario Ruiz Arico, D. Patricio Gutiérrez Ceo, D. Antonio Moreno Meique y D. Felipe Vázquez Alvarado, presidente honorario del Hacienda Cuerpo y asistencia de D. Joaquín Paternas Polonio, como secretario. Intervinieron el D. Juan Lamiñete.

No prestaron asistencia ni comunicaron excusa los señores Concejales D. Moncloa Rivero Moreno y D. Antonio Vázquez Verea, exceptuándose ausente de la localidad D. Joaquín Fernández Almagro.

Acta de la anterior. Señor Sr. Presidente se declaró abierta la sesión a la hora de las 21:30 y al lectura del acta de la extraordinaria celebrada el primero de julio anterior que el Ayuntamiento, en votación ordinaria, aprobó por unanimidad.

Proyecto base. Se dio conocimiento de la cesión de la Consistorial. Excmo. Diputación Provincial, que trasladó su comunicación del doce de julio último, sobre la petición de ayudas técnicas-económicas para construcción de la Casa Consistorial para formularla este Ayuntamiento y por la que se informó que en su gestión cumplió con el Plan de ejecución de 1956-57, se abre expediente en relación con dicha citación.

El Ayuntamiento, en vista de antecedentes y fundo



en cuenta la importancia de la ejecución de la obra acordó por unanimidad: presentar a la presidencia para que disponga la formación del proyecto técnico, con la brevedad posible poniendo disponer al arquitecto al efecto sin esperar a la resolución de la segunda técnica del Plan de Cooperación municipal anterior citado y cuyo proyecto, una vez formado, será sometido a la aprobación de esta Corporación municipal, a los efectos procedentes.

Autorización para solares en el Ejido. Sr. Gobernador Civil de la provincia, Díptico Matadero fechada el día y nueve de Julio mismo corriente, trasladando resolución de la Dirección General de Administración Local, constando conformidad a la exajención del terreno para solares con destino a viviendas al sitio Ejido del Matadero de este Municipio a quién se refiere el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Ayuntamiento visto el expediente acordó por unanimidad: El que por la presidencia se disponga determinación de los solares y celebración de la subasta para que sea exajenación cumpliéndose al efecto los trámites precisos.

Judicar precios. Se dio lectura a una comunicación de la Obra Pública municipal del Estado en esta materia informando el edificio de un índice de precios medios de obras que sirvieron a los fines de la orden del Municipio al 16. octavo de julio de 1910, que consiste así para efectos de cargo del impuesto de derechos Renta. La Corporación Municipal acordó que se remita expresando viñeta con anotación de la Junta Pericial del catastro a los fines de referencia.

En acto seguido y por unanimidad acordó la Corporación elevan al definitivo la subasta de la adjudicación del aprovechamiento de los trajes en los térrenos de cruce Niño y finca Pina.

Simbolo de
naturaleza y
sabiduría

de que actual, celebra dia dicha subasta el viernes
en julio del año en curso y dentro la cual se
hoy presentado certificados.

Yupuestos y gastos a cargo de los oficinas de la Caja de Pensiones para los viejos, viudas y huérfanos. Se dio conocimiento de la relación de impuestos arbitrarios y demás gastos que correce o corregio se los aprovisionamientos breviarios de las deudas heredadas. Muertos y fijos de Río Cuarto en el año de su cierre; Ajusto por seguros sociales. Contribución Territorial y contribución provincial sobre la finca Río Cuarto, porque al quedar etc., etc.

El Ayuntamiento ejercido por unanimidad. Que se cobre el impuesto en los mismos de que los diversos aprovechamientos recibidos que tienen los fines por portos y muelles, universales de la villa de Alcalá, conque sobre labores y montañera en su caso, a satisfacer por los vecinos que realicen los mismos y dejar abonados el importo que se cobrará en todos sus portos y muelles al ejercicio en curso sobre los aprovechamientos de acuerdo.

buenas de los Díj mi secretario en conocimiento y resolución de la
aprov. suya de la corporación B. unio por la cuenta general del monto
de 1953 a 1956 con el que se han pagado, en los aprovedcha-
mientos y reclamos sobre los señores Gerardo Muñoz y
Felicio Rojas en los ejercicios de 1953, 1954, 1955 y 1956.
Examinadas, se Oyuntamiento acordó por una
moción que: Que se disponga al público por plazo de
quinientos días para oir reclamaciones y que por la
presidencia se disponga el pago e ingreso en Caja
de los contribuyentes pendientes del cobro pertenecientes
al citado ejercicio de mi secretario en cuenta y
que la Unión que tiene contribuyentes pendiente de cobro

expediente de acuerdo cuenta con expediente de habilitación o de
habilitación de crédito en el presupuesto ordinario municipal del
ejercicio en curso para hacer frente al aumento
de haberes de los funcionarios municipales y de-
más conceptos, que en el mismo se determinarán,
previendo como por el acuerdo de esta Corporación
el número de julio íntimo y recto que el mismo



ha sido tramitado en conformidad con las disposiciones vigentes, que se nutre con el sobrante que ocupa la liquidación del presupuesto anterior y que expuesto al público por pleno de quienes los más habiles se ha formulado reclamación contra el mismo. El Ayuntamiento en virtud de lo determinado por el art. 691 y demás pertinente de la vigente ley de Regiones locales acordó por unanimidad: Aprobar la habilitación de crédito comprendida en el expediente que nos cupo procedente de veinticinco quinientos pesos y una peseta con setenta y cuatro céntimos, formalizándose el pago de los conceptos a que se contrae con cargo del capítulo y artículo que se detallan en la propuesta.

Becetas de ferro que se acuerda al escriván y administrador de la supuesta compensación la cuenta que se dedica en los presupuestos n° 9, 10 y 11, referente a obras municipales con fondos del impuesto para la iniciación del Ferro obrero. El Ayuntamiento, previo examen acordó por unanimidad: Aprobación expressa de las liquidaciones y que se exija en la Junta provincial del Ferro, a sus efectos.

Y no teniendo mas asunto la convocatoria respectiva al Dr. Presidente levantó la sesión a las veintidós y cuarenta minutos, de todo lo cual y allí inscritos quedaron certificadas.

R. Cendrero

Tomás Martín Pérez Merino

Antonio Morano Patricio Gutiérrez

José de Arriar

Joaquín Paternández

S-

-sión ordinaria del 14 de Septiembre de 1957.
En la villa de Serruela a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron, en sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno, celebrada para este día por ser festivo el día anterior en que correspondía, y en el salón de Actos de la casa Consistorial bajo la presidencia del de la Corporación. Ricardo Benito al mando y con asistencia del informante secretario. Intervinieron Joaquín Colquen Palomino, los señores concejales D. Joaquín Martínez Varela, D. Antonio Morales Vidal, D. Tomás Martínez Gómez, D. José Añor Risco, D. Patricio Gutiérrez Cerro y D. Félix Chacón Alboar, dejando de asistir, sin comunicar excusa, los señores D. Melchor Álvarez Moreno y D. Antonio Moreno Meijue.

Acta de la an-
tigua

Abierta la sesión, puesta presidencia, a la hora de las diez y media, al lectura del acta de la extraordinaria correspondiente al día veintimismo de agosto último, que el Ayuntamiento, en votación ordinaria, aprobó por unanimidad.

laboral
corcha 1957. setma
y Rama

Expuso la Corporación que perdían de varios sujetos al pago de cuotas por causa sobre labores en los albercas de verano y finca Rama correspondientes a la cosecha de cereales del año actual, con motivo de los cuatos por causa a satisfacer a la hora de diez de la tarde - Núes, punto que afecta a los labores de los albercas, y a la cuenta de los ocho hectáreas de verano y finca Rama, mas las cuotas por segundas faenas, arribadas y demás correspondientes e importantes cuantos a treinta y cuatro mil novecientos cuarenta pesos con seis céntimos es primero y cuarenta y ocho mil quinientos setenta pesos con once céntimos el resultado.

El Ayuntamiento, previo examen, acordó por unanimidad aprobar expresadas cuotas y que se pagaran o recordaran veinticuatro seguidamente.

Se dio correspondiente al efecto de su vista para



los cuajinorios o solares en sitio & jido del Matadero
que se refiere al acuerdo de vía Ayuntamiento de fecha
25/11/57 del año de mil novecientos cincuenta y cinco.
La Cooperativa Municipal acordó por unanimidad:
aprobación expresando pliego de condiciones, cuestante a
la subasta de treinta y seis solares que trae autorizado
y que se da en mismo la tramitación suavizada por el
siguiente Reglamento de la tramitación municipal.

Piezas solares
vía pública
municipal
dias.

Vista la solicitud que los vecinos de esta villa Monachil
hendido y otros, fechada el año del actual, dirigen a
este Ayuntamiento interesando se les ceda el terreno que
comprende la parcela que marca la parte de sus
tierras existentes en sitio Matadero, y teniendo en cuen-
ta que el terreno interesado es sobre todo en la vía pública
que constituye bien si, solar edificable, el Ayunta-
miento acordó que pone el asunto a la Comisión
Económica Municipal, para resolución por la misma.
Sequidamente y previo examen pertinente aprobación,
el Ayuntamiento, se pondrán de contribuyentes pa-
jetos a la ejecución municipal del arbitrio fiscal
sobre personas en mil novecientos cincuenta y siete e
importante tres mil pesetas y que pone en cuenta
cien pesetas en color.

Padrón definitivo
solos pesos.

Monachil
Ramas 1957-58

Se abrió el conocimiento y resolución del Ayun-
tamiento el pliego de condiciones para regular el
apropiamiento vecinal ganadero de yuntas de invi-
erndad de mil novecientos cincuenta y siete - cincuenta
y ocho, en la finca Ramas, que comienza el treinta
del actual, el cual ha sido formado por la Comi-
sión municipal de Agricultura y fija un tipo de ta-
sación de doscientas tres y nueve mil ochocientas
setenta y cinco pesetas, en la subasta correspondiente.
La Cooperativa Municipal acordó por unanimidad:
aprobación expresando pliego de condiciones y que se pro-
ceder conforme al mismo.

Mujeres y mujeres

Alciste blanca para la presidencia, para ruedas y me-
jillones y ~~no~~ para ~~comer~~ y que sea para los señores existen-

tel, la presidencia levantó la sesión siendo las 8:15 de la noche y quince minutos, al todo lo cual y el informe
cito secretario adjunto.

18 Cenitarios

~~José Luis Fernández~~ Soárez Arna,

Patricio Gutiérrez

Feliz Ureña

Tomás Martínez

Juan B. Pérez

José Luis Fernández
Sí

Sesión extraordinaria del 10 de octubre de 1957.
En la villa de Sivriola a diez de octubre de mil no-
cientos cincuenta y siete, se reunieron, en el Salón de Actos
de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, celebran-
do sesión extraordinaria, los señores leyes aux D. Joaquín
Locaturo Almuzara, D. Cecilio Montiel Lealondo, D. Feliz
Ureña, leyes aux D. Patricio Gutiérrez Lemo y D. Antonio Moro
Miguel, siendo presidente por su ausencia del corporación don
Ricardo Benítez Lealpardo y pidiendo asistencia el viernes
cito secretario del Ayuntamiento Joaquín Palomares Palomares.
Dejaron de comparecer, sin formular excusa, los señores
leyes aux D. Antonio Moncada Vicent, D. Monico Rivero Moreno
y D. Lorenzo Ruiz Ríos.

Acta de la sesión

El Sr. Presidente abrió la sesión a la hora de
los veinte, y de su orden, y de su informe, al lectura al te-
rritorio del acta de la ordinaria correspondiente al dia
cuatorce de septiembre mismo pasado, última celebrada,
que el Ayuntamiento, en votación ordinaria, aprobó por
unanimidad.

Seguidamente se remitió al concejo y aprobacion
en la ~~labor de cada Municipio~~ el proyecto de contrato a

Contrato sole au-
diencia para justicia

ESTADO DE BADAJOZ



celebrar por este Ayuntamiento con el Instituto Nacional de Colonización para la mejora de electrificación en este término municipal, en su interés a los beneficios sobre colonizaciones de interés local.

Se ha expresado hoy esto y estudiados y discutidos todos y cada una de los clausulos del mismo el Ayuntamiento, acordó por unanimidad:

- a) Aprobación del proyecto de contrato, que nos ocupa en todo sus clausulos y en la forma que se pone extenuido.
- b) Autorización del Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación de esta Corporación lleve a efecto la autorización y firma del contrato citado y
- c) Que se haga constar en la presente acta el contenido del mismo, el cual copiado, dice:

Instituto de Agricultura - Instituto Nacional de Colonización - Mejoras al interés local - Num. de la petición 121.349- Num. del contrato 108.843 - Clase de Mejora. Electrificación. Contrato con Ayuntamiento de Siruela. Capital concedido: 360,000 pesos. En los lugares y fechos que se fijan se expresa:

De una parte S. del Instituto Nacional de Colonización, que actua en nombre de éste, en acuerdo con lo establecido en el art. 38 del Reglamento de 10 de enero de 1948, modificado por Decreto del 11 de septiembre de 1953. De otra, S. Ricardo Benítez Gómez, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siruela (Bordajos) y en nombre y representación del mismo.

Concurriendo al objeto de formalizar el presente contrato, que se otorga conforme a la vigente legislación sobre colonizaciones de interés local, se cuya fin - expresa: Primero: Que por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siruela (Bordajos), en representación del mismo y en ejecución del acuerdo tomado por el Pleno de dicha Corporación, se ha dirigido al Instituto Nacional de Colonización, en su interés a los beneficios de la legislación sobre colonizaciones de interés local, una solicitud de ayuda para su llevar a efecto lo me-

mejoramiento:

Electrificación del término municipal, debiéndose realizar los obras de acuerdo con el proyecto del Ingeniero Industrial D. Anacleto Gómez Orivea y con los siguientes: Instalación de una linea sobre trifásica a 22 K.V. que partiendo de la subestación 44-22 K.V. de la linea de Calamullos-Segovia llega a Sipuela con un recorrido de 2.058 m., en dicho pueblo se instalarán dos conjuntos de transformación de 125 y 25 K.V.H. ambos para una relación de transformación de 22.000-
 $13,200 + 5\% = 230-13\frac{1}{2}$ V. de donde saldrá la red en boga. Los demás circunstancias en la mejora se detallan en el expresado proyecto y en los documentos que integran el expediente que corresponde a la petición n.º 121.347.

La corporación beneficiaria se ha comprometido a efectuar el reintegro del anticipo dentro los ingresos del presupuesto municipal y especialmente los que se obtengan del subíndice sobre electricidad y combustible, que definitivamente se halla libre de toda carga o gravamen. Segunda: Que, apreciando las circunstancias que concurren, se ha resuelto, previo el cumplimiento de los trámites correspondientes, conceder al Ayuntamiento solicitante un auxilio con sujeción a los siguientes Estipulaciones:

Primera: El Instituto Nacional de Electrificación concede y hace entrega al Ayuntamiento de Sipuela (Badajoz) de un auxilio hasta la cantidad de trescientos setenta mil pesos, (360,000,00) pts., cifra a que asciende el 60% del presupuesto de los gastos, de cuya cantidad 30,000'00 pesos, Exenta mil pesos, 5% del dicho presupuesto, se otorga a título de préstamo sin interés; a efectos supuesto mil pesos (200,000'00 pts., 40%) en concepto de préstamo con interés simple del 3'-5% anual, que comienzan a devengarse conforme se vayan entregando cuantidades por cuenta de dicho préstamo con interés y principal, momento mil pesos (90,000'00



ptas. 15%) se otorgarán un concepto de subvención. Todas estas cantidades deberán invertirse en la realización de la mejora y ejecución de los obras en la forma, plazos y condiciones aprobadas por el Instituto Nacional de Colonización.

Segunda: Este contrato no se considerará finalizado ni consumado a partir tanto sus efectos hasta el momento en que haya quedado ejecutado por todos los puntos.

Tercera: La entrega de las cantidades a que enciende el auxilio concedido se hará en fraccionada en la forma siguiente. Primer plazo, de 135.000'00 ptas., cuando se firme el contrato. Este plazo está integrado por 30.000'00 pesetas sin interés y 105.000'00 pesetas, con interés.

Segundo plazo de 135.000'00 ptas. cuando estén realizados los 2/3 puntos de las obras. (con interés).

Tercer plazo de 90.000'00 ptas. cuando las obras estén totalmente terminadas (Subvención). Total 360.000'00 pesetas.

La entidad beneficiaria se obliga expresamente a pagar a todos los contribuyentes, impuestos o gastos de cualquier clase que se devenguen o sueldan de ningún modo, como consecuencia de este contrato, teniendo siempre en cuenta al Instituto o reintegro que con cargo a la entidad beneficiaria de cualquier cantidad o cuantía que se viere obligado a satisfacer por dichos conceptos.

De acuerdo con la orden Ministerial del 16 de Julio de 1952, la Corporación beneficiaria satisfará, para gastos de gestión y administración, el 2 por 100 del importe total del auxilio del Instituto, o sea pesetas - 7.200'00, cantidad que se extraerá del primer plazo de dicho auxilio.

Una vez efectuadas las obras necesarias para la percepción del segundo y siguientes plazos del auxilio, la Corporación beneficiaria lo comunicará por escrito al Instituto ~~y que~~ después de comprobado, me-

diente los oportunos visitos de inspección abonar el importe de los mismos.

Si en la inspección practicada no resultara comprobada la realización de los planos, se daría obligatoria la correspondiente solicitud a pagar los gastos de todo género econimizados con tal motivo, adquiriendo un importe su plazo correspondiente.

En caso los cumplidos en que sea fijado cuando el auxilio se hagan efectivos a la Corporación beneficiaria para invertirlos en la mejor, y en nombre de ésta se entregaron a su acuerdo-mediante.

Quinta: La Corporación beneficiaria se obliga a dar comienzo a la ejecución de los obras dentro de dos meses a partir de la fecha en que, conforme a la stipulación seguida, quede refrendado este contrato, y a terminarlas dentro de dos años después; a no diferir voluntariamente el cobro del primer plazo más de un mes después de haber recibido la notificación de tener a su disposición el importe del mismo; a facilitar cuantos visitos de inspección ordene el Instituto durante la realización de las obras, así como a solicitar el previo consentimiento de este Centro para introducir cualquier una dirección o situación en el proyecto aprobado, explicando al efecto los causas que así lo aconsejen, y, finalmente, a que de una manera permanentemente figure en la obra que se ejecute el Embalse del Instituto Nacional de Colonización.

Quinta: El reintegro del Instituto Nacional de Colonización de las cumplidas consideradas en concepto de anticipo reintegrable se efectuará por el importe bruto beneficiario de la siguiente forma: En dos plazos anuales de reintegro mil pesos (2.000'00) cada uno, cuyo vencimiento caerá el día 18 de diciembre de cada año a partir del 1.968 y hasta el 1.971, ambos inclusive.

Independientemente del reintegro del capital mencionado, el Instituto interpondrá, sobre todo, en la



cusitorio y fechal que oportunamente se le fijen, una cuantidad media de los intereses correspondientes al préstamo que les devenga que serán rectificados con liquidación definitiva, una vez cumplidos los al prestamo con interés los primeros anualidades de reintegro.

El pago de cada una de las anualidades que han de reintegrarse al Instituto Nacional de Colonización se efectuará ingresando su importe en cualquiera de los Sucursales de los bancos Españoles de Crédito, Hispano Americano, Central o de Bilbao, poniéndose abono en la cuenta que en la oficina principal de los mismos tiene abierta el citado Organismo. Si el reintegro se hubiera cobrado en una baja de abonos, deberá efectuarse en la misma el reintegro.

En todo caso, se comunicará a los oficiales centrales del Instituto en Madrid el importe de la cantidad ingresada, num. de contrato a que corresponde y fecha y lugar en que se hizo el abono.

Sexta: La Corporación Beneficiaria, si así conviniere a sus intereses media reembolsar el importe del anticipo, total o porcionalmente, dentro de los fechas que, según la cláusula anterior, correspondan, satisfaciendo una parte, todas las anualidades, previa solicitud por escrito del Instituto Nacional de Colonización.

Séptima: El Ayuntamiento beneficiario consignará en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios correspondientes a los años en que dure la amortización de los cantidades anticipadas, y en el lugar correspondiente de los gastos, los créditos necesarios para pagar al Instituto Nacional de Colonización la anualidad respectiva.

Octava: El Instituto Nacional de Colonización será considerado como acreedor preferente del Ayuntamiento Beneficiario por razón del anticipo, y en garantía de su reintegro y de los demás obligaciones consignadas en este contrato, afecta y queda todo lo que en su pre-

subuesto municipal y especialmente el mencionado en la parte expositiva de este documento.

Novena: (Cachada en el contrato)

Décima: El citado Ayuntamiento reservará a título de depósito el ingreso especialmente oferto en cumplimiento de los obligaciones que se devuelven del préstamo, y con tal concepto figurarán en los Actos de Organos y libros oficiales, hasta tanto que se haga constar en cada anualidad en Instituto la cantidad que en dicho acuerdo seba autorizarse. A tal fin, el Ayuntamiento comunicará al depositario Municipal el contenido íntegro de la presente cláusula y las obligaciones que adquiere, bajo su personal responsabilidad, de cumplirla, teniendo la recomendación del ingreso oferto en los cantidades suficientes para cubrir todos los años, el importe de la correspondiente cuenta de autorización, y custodiar dicha suma hasta que sea llegado el momento de hacer efectivo el plazo correspondiente.

Undécima: Asimismo, la Gerencia de acuerdo queda obligada a comunicar al Instituto Nacional de Colonización todos los acuerdos que en cualquier momento afecten al contenido de este contrato, y en particular los que pudieran modificar en su alcance el ingreso especialmente ofrecido en garantía, el cual habrá de figurar en el presupuesto de ingresos, quedando obligado igualmente a comunicar los acuerdos que afecten a los consignaciones que el presupuesto de gastos de los créditos necesarios para pagar al Instituto la comisión de autorización del préstamo a fin de que la Entidad prestamista pueda suscribir los acuerdos que estime perjudiciales, no considerándose en ningún caso rebajados los presupuestos municipales, sin que, previamente se haga saber con conocimiento de Instituto de los extremos citados.

Dodecima: Caso de que el Ayuntamiento beneficiario incumpliera alguno de los obligaciones que le impone el presente contrato EX Instituto Nacional de Coloniza-



ción cesaría totalmente recuerda la deuda y pedía
que se le efectiva contra el Patrimonio municipal, y especialmente
contra el ingreso donde su ganancia, por el cuadro
legal que presta.

Decánteram: El Instituto Nacional de Colonización fomenta
colonismo, la consideración del acreedor reaccionario y
pedía utilizar la vía administrativa de apremio para
el reintegro de los comitidos que se le adeudan, y
contra los bienes y recursos especialmente oficiales como
agencia.

Decáncarta: Este contrato tiene carácter administrativo. Por tanto todos los cuestiones relacionadas con
su validez, nulidad, perfección, interpretación, conse-
guimiento, resolución, retención, aplicación y cumpli-
miento quedan excluidas del conocimiento de la
jurisdicción civil ordinaria y atribuidas al de la
Administración. Así lo convienen y acuerdan, sus-
tanciando los contratantes en todos sus puntos. Seguirán
los firmas.

Y estimando cumplido el objeto de la presente sesión, el
Sr. Presidente levantó la misma, siendo la hora de las
veintimar, de todo lo cual yo el suficiente, como se-
cretario certifico.

H. Cendrero *F. Gutiérrez Martínez*

Patricio Gutiérrez

Antonio Moreno

José María Martínez

José Moreno

José Gutiérrez Martínez
José Moreno

1ª Sesión extraordinaria del 30 de octubre 1957

En la villa de Sireuela a diez de octubre de mil nove-
cientos cincuenta y siete, se reunieron en sesión extraordi-
naria el Ayuntamiento pleno, en la forma constitucional. Se
decretó y se dispuso convocatoria presidida por el de
señor JOAQUÍN GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.

la Corporación y firando leendado le cargo, los señores benjami[n] d. Joaquín Martínez Almagro; d. Tomás Martínez Bascoa, d. Feliz Muñoz Alcazar; d. Patricio Gutiérrez Cerrón y d. Antonio González Miquel, como suplente Secretario de la Corporación, que quiso Pedro Muñoz Palacios. No concuerparon ni comunicaron excusa. d. Antonio Measilla Vidal, d. Melchor Rivero Moreno y d. Lorenzo Ruiz Ríos.

Acta de la ante-
vís.

La sesión, autorizada efectuó por la meridiana a la hora de los diez y siete, dio conocimiento con la lectura del acta de la extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal en este mismo día referente al abastecimiento de carbón sobre electrificación y que el Ayuntamiento, en votación ordinaria, apaltó por unanimidad.

Baupuertos de aguas
y de Paseos

Lequidamente conoció el Ayuntamiento y se mostró unívocamente en la resolución del Pleno. Sr. Delgado de Hacienda de esta provincia autorizando la ejecución del presupuesto extraordinario para las obras de construcción del puente en el manantial Vaca del Cañón y en la Junta provincial de Ordenación Económica. Sevol observó como los presupuestos para estos compromisos con fuerza del presupuesto para la provisión del Ferrocarril.

Coja para labor
en la finca Rañas

Se leyó una solicitud de Alejandro Pisano y otros, vecinos de esta villa, fechada el veintimismo de septiembre último, pidiendo se acuerde sobre el Ayuntamiento conceder para labores vecinales en la comarca del año actual un trazo en terreno en la finca Rañas, El Ayuntamiento acuerda por unanimidad: Decidir a la petición, y que, por la meridiana, se disprega el acuerdo y parte de los extensos labores.

Permito de don
Juan Pedro Alvaro,
Ruiz

Se dio conocimiento de un escrito que fechado el treinta de septiembre último d. Juan Pedro Alvaro Ruiz, dirigido a este Ayuntamiento, pone en su mano recurrir su expediente contra el acto desulcado de los señores administradores de hierbos y pastos de la finca Rañas en el número de mil ochocientos cincuenta y siete, cincuenta y ocho pesos corrientes que el mismo cita.

El Ayuntamiento, en vista del expediente, mostrándose informado y no estimando aceptable los reclamamientos



que el interesado exprese su de explicación en caso de los presupuestos legales que a su vez menciona, acordó ser unanimidad: presentar expresando nuevo deseo, ser imprescindible. Asimismo, a dictadura a otro escrito, también suscrito por D. Juan Pedro Alvarez Ruiz, a treinta y seis meses proximo pasado, interesando se le expida certificación de extremo referenciando como el aprobar reconocimiento vecinal de parte y robojera ocular adhesa Secretaria Ruiz en el año 1.956.

El Dgo. Ayuntamiento acordó por unanimidad: Que se expida en el interesado las certificaciones que cita y en plazo de condiciones requeridas del aprobamiento de robojera del año de referencia.

En asentido al conocimiento y ejecución de la Corporación Municipal para solicitud en fecha tres del actual que el Secretario en propietario de este Ayuntamiento don Joaquín Palomares Palacios, dirige en mismo en subida de que se otorgue el reconocimiento a su favor, a los pies de quienquiera y demás que correspondan, a los servicios que tiene dentro de la Administración Local en cargo de secretaria en los Municipios de Aquel (Ciudad Real) y de La Camarena (Burgos) para lo que acompaña la justificación correspondiente.

Visto lo anteriorizado por el artículo 81 del Reglamento de Hacienda Municipal en 30 de mayo de 1952 y la Instrucción 3^o de la Dirección General de Administración Local de 16 de Julio siguiente, el Ayuntamiento, tras la discusión al efecto, acordó por unanimidad: Obeder a la petición del interesado y reconocer el favor en mismo, a los pies de quienquiera y demás que correspondan, los servicios prestados a la Administración Local, en cargo de secretaria en los pueblos de Aquel y La Camarena, los cuales suman once años, echo meses y siete días, en periodo comprendido en los años mil novecientos veintisiete de al mil novecientos trece y cinco, citados en la solicitud, y que se una certificación, en este acuerdo se establece que interviene como Secretario de este Ayuntamiento, a sus efectos.

En este acuerdo, intervino como Secretario-viceministro,
por incompatibilidad con su tutor, el Director de Alejandro
Delgado Blasco.

Ruango a la villa
de Girela-indus-
trial.

En el acto seguido recordó la corporación mantener el
ruango al 100% más un por ciento sobre los costos del Exer-
cicio contribución Industrial como recurso del presupuesto
ordinario para mi movimiento cincuenta y seis, que se
mantendrá para ejercicios sucesivos hasta su modifica-
ción o supresión mediante acuerdo expreso del Ayunta-
miento.

Y no cumpliendo más asuntos la convocatoria ad-
dictiva, por el Presidente se levantó la sesión a la hora de
los veintidós y diez minutos de lo de lo cual yo el supre-
mido secretario certifico.

R. Cordero

J. Ruango

Fernández Martín

Patricio Gutiérrez

José Urrea

Antonio Moreno

Alejandro Delgado

Joaquín Patiño

José

Sesión extraordinaria del 26 de octubre 1957.

En la villa de Girela a veintidós de octubre de mil nove-
cientos cincuenta y siete al año, sesion extraordinaria, en pri-
mera convocatoria del Ayuntamiento pleno, y en el Salón
de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales don
Joaquín Fortunato Almagro, don Lázaro Arias Núñez, don
Patricio Gutiérrez Lemos y don Antonio Urrea Utríquej, sea-
do presidente por el de la Corporación, don Alejandro Cordero
Gómez y asistiendo al acto el suplente Secretario-interen-
tor de la Corporación Joaquín Patiño Palau.

No comparecieron, sin embargo causa, los señores Concejales
don Antonio Fernández Martín, don Monseñor Pedro Urrea, don
Felipe Díaz Alvaro y don Juan Martín Barrio.

El Sr. presidente declaró abierta la sesión a la hora de las



Presupuesto ordinario para
1958-

señor y treinta millones y de letrina apertura de la reunión 58 anterior, que fué celebrada como extraordinaria el día diez del actual. Segunda de dicha dia - y que el Ayuntamiento, en votación solemne aprobó por unanimidad

que se votó a discusión y votación de la Corporación municipal, el instrumento trámite de este Municipio para el proyecto ejecutivo de mil novecientos cincuenta y ocho.

Examinado y visto que en cumplimiento a lo determinado por la vigente ley de Regimen Local y suscavamiento de Hacienda, correspondiente al Dr. Alcalde Presidente formule el proyecto propuesto de presupuesto, con vista del anteproyecto formulado por la Secretaría - Intervención, en cumplimiento a la levantar de la Plataforma Superior del Servicio de Inspección y Accionamiento del 30 de julio último; redactando la Memoria que en su mismo consta y muestra las circunstancias y particularidades que el mismo cubre y en la cual somete a la Corporación municipal para su aprobación correspondiente

Considerando: que en este proyecto se refleja consignación adecuada para el sostenimiento de los Gastos y bienes municipales, como asimismo de los obligaciones de carácter forzoso o voluntario a cargo del Municipio, que en su redacción y forma se mantengan cumplidos los trámites que la ley señala y que la aprobación del proyecto comprende a éste, Corporación, conforme al art. 685 de la mencionada ley de Regimen Local el Ayuntamiento, principio vacío y discusión seguida y cada una de las partes de gastos y conceptos de ingresos que el proyecto comprende, siendo por unanimidad: Producir aprobación del proyecto del presupuesto ordinario municipal para el citado año de mil novecientos cincuenta y ocho, y a las bases de ejecución del mismo en la forma en que se encuentran redactados, y cuya proyecto acuerdo, tanto en la parte de ingresos como en la de gastos, a la cuantía de nuevecientos diez mil cuatrocientos penta con ochenta y nueve céntimos, por lo que resulta viciado, procediendo se expone al público por plazo de quince días, para fin de reclamaciones y darle la tramitación parte, viciada determinada por la ley de reforma.

Seguidamente, con vista de las disposiciones de la vigente

Orden de impro-

sección de obras y
cuentas municipales

ley de Región Social sobre aplicación de vacaciones municipales
en el presupuesto ordinario, cuando el Ayuntamiento:
Solicitar del Ptes. o. Delgado de la Cañada de la provincia
la autorización señaladas por el art. 584 de la mencionada ley
para que el presupuesto ordinario del ejercicio de mi mandado
cincuenta y seis, abarque la suma de vacaciones de vacaciones
municipales establecidas por el art. 582, correspondientes de la
misma, y prescribirsele aquellas que carecen de base de
supervisión en el término, ya cumplidas por venir suprimi-
das y las presupuestadas anteriores.

Y siendo los resultados los únicos anotados comprendidos
en la convocatoria, el Sr. presidente brinda la sección, segun
la hora de las veintidós, de todo lo cual yo que represento Se-
cretario certifico.

H. Cendres

J. M. Henr.

Lázaro Arías Félix Moreno
Patricia Gutiérrez

Antonio Morón

F. Palmao
J. Palmao

Extraordinaria del 30 de Octubre de 1953

En la villa de Siruela a treinta de octubre de mi año cincuenta y seis, se reunieron celebrando sesión extraordinaria
del Ayuntamiento pleno, en primera convocatoria y en efecto
sojala Acto de la bona Constitución, los señores burgaleses don
Francisco Fortunato Almogro, don Tomás Martínez Laredo,
don Felipe Díaz de Alarcón, don Basilio Arias Ríos, don Pati-
cio Lardero, Benito, don Monje María Moreno siendo presidi-
dos por el alcalde don Ricardo Cendres Busto
y con asistencia del infraescrito Secretario de la misma
Fernando Palmao Palauo. No comparecieron, por con-
tradicción expresa, don Antonio Olavida Verde y don
Antonio Moreno Muñoz.



El presidente del País abrió la sesión a la hora de las veinti-
seis en orden, de lectura al acta de la extraordinaria corresponden-
te al cincuentenario actual, última celebrada, que el Ayunta-
miento en votación ordinaria aprobó por unanimidad.

siguientemente la presidencia dio conocimiento del Acta Mu-
nicipal del 18 de octubre en verso (D. Delfín Gómez del 22 si-
guiente) y circular deligenzo. D. Gobernador Civil del dia
(En referencia a convocatoria de elecciones municipales).

La Corporación municipal, informada, procedió a dar cum-
plimiento al art. 40 del Reglamento de Organización Fun-
cionamiento y Reglamento fundado de las Corporaciones Munici-
pales de 17 de junio de 1952, y en vista de los antedemu-
tos hechos en esta Oficina, teniendo en cuenta que este
Ayuntamiento se compone de nueve concejales, procede
la convocatoria de los que fueron elegidos en virtud de las
elecciones convocadas por acuerdo de mero de octubre de
mil novecientos cincuenta y uno y diez que el Decreto
de 18 de octubre actual, que su art. 2º al efecto cita, es
reproduciendo, por lo que respecta a este Municipio, la
denominación de vacantes de aquéllos concejales designa-
dos en las elecciones citadas, por cuanto no existían
vacantes de concejales procedentes de la convocatoria pro-
terior. El Ayuntamiento acordó por unanimidad:
declarar que los concejales de este Ayuntamiento que
corresponden ser objeto de convocatoria en las convocadas
elecciones son los siguientes:

Servicio de Caberos de ganadería D. Basilio Anaya Pisco.
Servicio de representación judicial D. Felipe Pisco Serrano,
cuyo cargo se encontraba vacante por renuncia del
interesado en orden a tratado de rendencia.

Servicio de Intendencia: D. Moncloa Moreno Moreno.

Asimismo, que no existe en este Ayunta-
miento vacante de concejales o concejales plenipotenciados
en elecciones parciales, en virtud de los que hubieran
deberido cesar en la presente convocatoria, y que consti-
tución de este acta se remite al letrado de Goberna-
dor Civil de la provincia y al Dr. Presidente de la Jun-

ta municipal del Censo Electoral de esta villa, a sus efectos
y cuando ello oficie motivo de la reunión q. h. presidente
levantó la misma, siendo la hora de las ocho y media, de
todo lo cual yo q. supasiente sentíase contento.

R. Cendres

Juanita Martín

Félix Moreno

Patricio Gutiérrez

Lázaro Arriaga

Manuel Domínguez

J. Díaz

Joaquín Patrón

Sus

Sesión extraordinaria del 5 diciembre de 1957

En la villa de Lirio a cinco de diciembre de mil novecientos
cincuenta y seis se reunió en el Salón Constitución bajo
la presidencia del Sr. de la Propiedad don Lucio Cendres Cen-
dres y con acintura al acto de supasiente sentarse de la ho-
mosfera Joaquín Patrón Palacio, los señores concejales don
Fernando Martín Barrios, don Moisés Otero Moreno, don Joaquín
Fortunato Almagro, don Patricio Gutiérrez, don Félix Ortega
Aleriz, don Basilio Amos Ríos y don Antonio Moreno Ma-
fue, dejando de comparecer sin excusa el concejal don En-
rique Manzillo Vado, celebrándose la presente sesión extraor-
dinaria en primera convocatoria.

Acta de la
anterior

En la presidencia se dieron abierta la sesión a la hora
de las siete y diez minutos al acto de la extraordinaria
correspondiente al trámite de octubre último, última celebra-
da, que el Ayuntamiento en votación ordinaria aprobó por
unánimidad -

Contra labor
finca Raúles y pago de caños de la finca Raúles, con vista de anteceden-
tes y tras discusión al efecto acordó el Ayuntamiento, dejar po-
nencia y voluntad perteneciente al punto de la con-
vocatoria.

A continuación y por unanimidad acordó la expre-



vió designar miembros para la mesa de reunión actual en las Alhajas Fernan-Núñez y suya heras a los vecinos de esta villa Valentín Mina Salazar, Francisco Pérez Enciso, etc. Estos señores hermanos y hermano hija Benquerencia, con igual remuneración que el año anterior por este concepto, es decir, la de medio cuartillo de tres y veinte centavos de piso por cada hora de labor en las alhajas Fernan-Núñez, y en tanto a la de la hija Rosas, proporcional a la de cada joya devuelta en las alhajas, cuya remuneración viene a cargo de los propietarios de la joyería, que la abonarán directamente a los interesados, y que por la Alcaldía de los Estados se otorga la oportunidad de denunciar, a sus efectos.

Patria. Vida. Los señores,iendo la Corporación designar portadores de la hoja de labor de la hija Rosas y alhajas vecinas en el presente año aquella a Valentín Benquerencia, hijo de Juan Benito Rodríguez y Rafael Nieto Díaz, bajo la dirección del Concejil don Félix Díaz Almar, y concurriendo a José María Pérez, Ignacio Díaz Gáratea, José Rubio, Pedro Llorente y Agustín Nieto Cañadas. La modificación del convenio a la Corporación del Decreto Ministerial de 22 de febrero de 1942 y Orden del 2 de julio siguiente, con normas para la percepción del Impuesto para la Previsión del Poco Obrero local.

Impuesto para la Previsión del Poco Obrero. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que dicho Impuesto se viene percibiendo en este Municipio desde su fundación y que no han variado las circunstancias de Poco en forma que alteren la tasa del mismo, tras discutir al efecto acuerdo por unanimidad; mantener, en el año próximo y sucesivos, establecimiento del recargo sobre las contribuciones temporales e industriales de este término en el llamado "Impuesto para la Previsión del Poco Obrero" y el decretar al seguir percibiendo el mismo conforme a las disposiciones oficiales de anterior referencia.

Consignación, etc. Dada lectura a una solicitud de los Herederos Nacionales de esta villa, interviendo a efecto la actualización de la consignación del presupuesto para atención de cate-

facion y limpieza a la cuantia de quinientos cincuenta
pesetas anuales por cada linea en raison a rentar in-
suficiente la que se tiene establecida. Teniendo en cuenta
las circunstancias que sobre ello concurren el Ayuntamiento, no
diseñan, siendo por unanimidad: acuerda a lo solicitado
y que se habilite crédito, en su caso, en el presupuesto ordinario
de este año proximo, por la diferencia de conseguencia
que resulte la duracion de referencia.

Alquiler casa de diez cuartos de una solicitud de don Domingo y
telegrafos. D. Concepcion Miguel Mirea, vecino de cordoba, que dirigen
a este Ayuntamiento en suplica de que se acuerde eleva-
cion del alquiler de la casa telegrafos de esta villa,
arrendada por este Ayuntamiento, a la cuantia que
se estime justa o conveniente a la que la misma valora.
Visto los antecedentes que sobre ello conciernen, teniendo
en cuenta las razones y fundamento legales que expresa
en la peticion y que recientemente el propietario ha rea-
lizado obras de mejora y conservacion para dejar el
immoble en condiciones suficientes al fin a que se des-
tina, el Ayuntamiento, has disiuntes efectos en la que
interesaban todos los señores asistentes, acuerda por
unanimidad: elevar el alquiler de la mencionada casa de
telegrafos a la cuantia de mil ochenta pesetas
anuales con efecto desde primero de enero de estos
recientes cincuenta y seis, y que se habilite crédito
en el presupuesto ordinario de la ejecucion para pago
de la diferencia de conseguencia producida por el
presente acuerdo.

Comunicados los acuerdos de la convocatoria, q lo pre-
sidente llevante la sesion rendio la hora de las ocho
y diez minutos, de todo lo cual yo q presi-
cito fuiario certifico.

R Censeros Fossas e Martin

(Antonio Moreno)

Lara y arrius

Felix Mirea

Patricio Gutierrez

Olivencia

Antoniano Serna

Se.



Sesión extraordinaria del 27 de diciembre 1957

En la villa de Siruela se reunió el día veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron, en el Salón comunitario, el pleno del Ayuntamiento, pleno los señores concejales don Tomás Martín basado, don Basilio Arias Ríos, don Feliz Prado Oliver, don Antonio Moreno Miguel y don Patricio Gutiérrez Gómez, bajo la presidencia de la Corporación don Ricardo Ladrero Lengayo y asistencia del inspector letrado de la misma freguesia Fabián Palacios.

No comparecieron, ni comunicaron escusa, los señores concejales don Blasio Pérez Moreno, don Antonio Ubauilla Verde y don Francisco Fortunato Almagro.

Acta de la reunión

Se abrió el acta de la sesión a la hora de las veinte y diez, hora oficio de la última celebrada el cinco del año que corriente, en votación de unanimidad, aprueba la convocatoria del Ayuntamiento, en votación de unanimidad, de la presidencia dio conocimiento de que procedía regular las autorizaciones para decretar la distribución de labores pecuniarias en la debida forma y sucesión comprendiente al año actual.

El Ayuntamiento, por la mayoría, acordó por unanimidad: Mantener la constante tradición que sobre ello se viene siguiendo, es decir, distribución por renglones en proporción a la vecindad a su cargo, con exclusión de aquellos que se hayan asentado en término municipal por un período continuado superior a dos años, separados al treinta y uno de diciembre anterior.

Construcción de escuelas.

Se dio conocimiento de una comunicación de la junta provincial de construcción escolares, fechada el 19 de diciembre, relativa con proyecto de construcción en el centro de otros escuelas del tipo y normas que en la misma se indican: visto el acuerdo del Ayuntamiento de firmado el julio próximo pasado estableciendo la construcción de una Escuela Secundaria de doce grados y apartando dudas de si esta nueva propuesta es diferente de la del acuerdo citado, el Ayuntamiento acordó: que por la presidencia se someta a la junta provincial alteración a este tipo para adoptar el acuerdo que se es-

Sesión plenaria

Y constando más arriba la convocatoria respectiva
el presidente llevó a la sesión a las reseñas y dio un
voto de todo lo cual yo el representante de la sección científica.

18 Censuras

José María Arias

José María Martín

Patricio Gutiérrez

Antonio Moreno

José María Martínez

José María Patruela

Sesión extraordinaria del 24 de enero de 1958.

En la villa de Serrada a veinticinco días de enero de mil nove
cientos cincuenta y seis se reunieron en el Salón Consisto
rial celebrando Sesión extraordinaria del Ayuntamiento
pues, en primera convocatoria, los señores concejales don
Joaquín Fortunat Almagro, don Tomás Martín Basado,
don Basilio Arias Risco, don Moncio Rivero Menayo, don
Patricio Gutiérrez Gómez y don Felip Orueta Ullóez, asiste
ndo el representante del Ayuntamiento Joaquín Pa
lomares Palacios y siendo presidente pro tempore de la sesio
n, don Ricardo Sendra Cuervo.

No comparecieron, ni comunicaron epresa los señores Con
cejales don Antonio Ibáñez Verde y don Antonio Menayo
Mejía.

El presidente abrió la sesión a la hora de
las siete y diez minutos al alta de la última, celebrada
por la legislación, que comprende al veintisiete de diciem
bre último y que el Ayuntamiento aprobó por unanimi
dad.

POAMEX

ESTACIONES DE SERVICIO

Acta de la
sesión



da una propuesta del hermano don Felipe Orueta Alvear, fechada el veinte del octubre, interesando recada a distancia los trabajos de partición de la hoja de labor recienf de los labores ferianas del año actual en razón a lo avanzado de la época. El Ayuntamiento, previa discusión, acordó por unanimidad: Pagar confraternidad a la propuesta y que se ceda a distancia tales trabajos abriendo el mismo número de jornales intertidos en el anterior ciclo, con la diferencia de precios sobre aquella con relación al año actual.

haberlos pagado
se ha venido de
labor.

Convenio sobre
labores oceaniales
año actual.

La presidencia dio conocimiento de que en virtud de acuerdo con el Administrador de la casa Buzaña Ferianas en esta villa, don Félix Abellán Pérez, sobre propuesta de acuerdo suscrito sobre la hoja oceania de labor del año actual en las debidas de este término, interesaba dicha Administración fuera dividido el canon que corresponde percibir a la casa Buzaña en un veinte por ciento sobre el de la hoja anterior, en razón, entre otras, a la elevación de precios suscitado en el amparamiento de los sueldos del inviernadas en curso.

Convenido para la señora de la Corporación los antecedentes que sobre este contrato y abierto acuerdo sobre el particular en la que intervienen todos los señores asistentes, el Ayuntamiento acordó por unanimidad: Acceptor la elevación del veinte por ciento, anterior citada y, en consecuencia, fijar la cuota de noventa y tres pesetas y sesenta céntimos como importe del canon a satisfacer a la casa Buzaña por cada fanega de manzanares de la hoja de referencia, y facultar a la presidencia, para el establecimiento del correspondiente contrato, en el que se mantendrán las demás normas de año precedente.

Aprobado en su segundo pleno, y con relación al aproveyamiento inviernadas. La medida del acuerdo inviernadas de la junta. Teniendo en cuenta que sera labrado una hoja de labor apartante al invierno, cuando la corporación fijare el precio de cuyo acuerdo inviernadas, durante el periodo del primero de inviernas en adelante, sobre las hectáreas de tierra que quedan ~~que quedan~~ ~~que quedan~~ en la villa, mantenga que se

la tafuenda en el periodo presunto, o sea en el trámite anterior, a representar el presente periodo del aprobamiento sobre los gastos de los servicios que nacieron durante
dicha cuenta, de una propuesta de revisión del conuento de los servicios con el encargado del cementerio, Pedro Ro-
dríguez Bañuelos - con el Ayuntamiento, que aquella
firma, el Ayuntamiento fundó: Edward Evans
de la sección en sus juntas anuales, la que que-
dará fijada en un total de cinco mil pesos anua-
les, al garantir del primero de enero del año actual, inclui-
riendo las demás condiciones del conuento.

Y los comprendiendo nifun otro asunto en la corso-
catoria respectiva, q. tr. presidente levantó la sesión a
las veintiuna horas y diez y seis minutos, de todo lo
cuales q. imposibilitó su cumplimiento:

1º Censuro Sesión anual

Tomas Martín (Presidente)

Patricio Gutiérrez

José Urra

Pedro Rodríguez Bañuelos
Secretario

Sesión extraordinaria del 2 de Febrero de 1958.

En la villa de Villa a dos de febrero de mil novecientos
cincuenta y ocho, se reunieron, en el salón de Actos de la
Casa Consistorial, por la convocatoria al efecto encargada con
fecha veintidós de enero último: los señores Benítez
de este Ayuntamiento que constan en el cuadro; los que
deben cesar en ejercicio y los que han resultado elegidos
con anterior acuerdo Ministerial del 1º de octubre (d/1957),
 todos los cuales póstumos se reunieron, celebrando sesión
extraordinaria, que fue presidida por el de la corporación
don Pedro Rodríguez Bañuelos y en ausencia adjunto del



Supuesto decreto del Ayuntamiento fraquio Patruales -
larios.

Baste una asistencia en esta parte de la sesión los señores que
componen el cesar: don Vicente Orujo Ríos y don Monseñor Ríos
Márquez, y los que continúan en el cargo: don Joaquín Fortunato
Alvarez, don Antonio Manzanares Vilete, don Tomás Martín
Lavado y don Patricio Gutiérrez Benítez. Basta de corporaci-
ón, sin embargo, los señores beneficiarios don Felip Orujo Díaz
y don Antonio Márquez Meijuel.

bese H. Benifal
salientes

De la presidencia del cargo efectuó la sesión en acto público a
la hora de las once y, de su idem, y el supuesto de lectura
a los artículos 126 y 137 de la ley de Regimenes locales y a los
93 a 97 del Reglamento de Organización de los correspondientes
locales y en tanto que informados los señores asistentes de dispu-
ta la función de cargo de la sesión anterior, celebrada como
extraordinaria, y reintegro de su cargo propinado por
censojado por un el supuesto el Ayuntamiento la pretió apro-
bación por unanimidad, restringiendo de lo más las señas
beneficiarios salientes.

Y teniendo cumplida esta parte de la sesión, otras
diferentes palabras del presidente apadrinando a los señores
que cesan la corporación pretendida en el ejercicio de su función,
se extendió la presentación que firmaron los señores beneficiarios an-
teriormente citados y de todo lo cual yo el supuesto decreto de
certifico.

R. Cendrero

Tomás Martín

(Firma)

Patricio Gutiérrez

Lávate asim

(Firma)

(Firma)

(Firma)

(Firma)

2º Punto: Constitución del Ayuntamiento -

Puestan anteayer en esta segunda parte, presididos por

ff de la Corporación don Ricardo Cuadros Cuerpo y anis-
temia al acto del infrascrito Sustancio foquim Patrocinio La-
lorios, los concejales electos actuales, anterior estados, y los
electos que después se sucedieron y de orden de la presiden-
cia propuso a dar lectura de los nombres y apellidos de los
miembros proclamados por cada grupo representativo, quitar
los siguientes:

— Por el de Gárcias de familia —

3. Tomás Viñes Ríos.

— Por el de representación Judicial —

3. Fulgencio Llerena Bonaparte.

— Por el de entidades —

3. Pedro Camacho López.

En acto seguido el Dr. Alcalde recibió a cada uno de
los concejales electos proclamados y juramento que dispone
el artº 84 del citado Reglamento de Organización de las Co-
rporaciones locales conforme a la siguiente fórmula: "Juro
severilmente a España, quejada lealtad al Señor de
Estado, obedecer y hacer lo que se cumplen las leyes; depu-
der y promover los intereses del Municipio, mantener su
competencia y ejercer un conducto a la dignidad del
cargos" - El H. presidente contestó: "Si así lo quisieras, Dijo
y deposita en lo premio y si no lo demandaré".

Al concluirse el juramento se procedió a examen de las condiciones
legales de los señores concejales electos proclamados en la
última elección, resultando todos en dicha legal.

"Teniendo en cuenta que el número legal de concejales
de este Municipio es de once y el de los miembros en
dicha legal es de igual número se declara definitiva-
mente constituido el Ayuntamiento en la forma siguiente:

— Jurado de Gárcias de familia —

3. Antonio Urreaga Ubiquejul. Jefeido en 1954.

3. Felipe Ormeño Alcolea. " 1954

3. Tomás Viñes Ríos. " 1957.

— Jurado de representación Judicial —

3. Tomás Montaña Basurto. Elegido en 1951.

3. Patricio Latorre Aguirre. " 1951. son fu-



los hijos de Don Quijote - Elegido en 1957.
Carmen de la Encarnación

don Joaquín Fortunato Almagro - Elegido en 1954.

Antonio Ubauilla Verde. " 1954.

" Pedro Camacho López. " 1957.

A continuación, el Sr. Alcalde manifestó que en virtud a las facultades que le están conferidas, mantenía la designación de los Encuentros de Alcalá: del primero distrito, a favor de don Joaquín Fortunato Almagro; y del segundo, al de don Antonio Ubauilla Verde. Y teniendo visto Municipio en su mayor superior a doce mil habitantes quedó constituida la Comisión permanente por los señores Alcalde y Encuentros de Alcalá citados. En acto seguido se procedió a la designación de los funcionarios informadores, quedando constituidas las siguientes:

De Policía urbana, por don Joaquín Fortunato Almagro-

}, Antonio Ubauilla Verde-

}, " Tomás Nieto Ruiz-

De agricultura y pesca d. Antonio Muñoz Muñoz-
rural. }, Patricio Sánchez Gómez

}, Felipe Ortega Almeida

}, Tomás Ubauilla Basado

De Hacienda. }, Julio Llorente Moreno
}, Pedro Camacho López

Siguiendo este, fue acordado el siguiente régimen de sesiones: Una mensual, como ordinaria, los días quince a las veintimila horas, del Ayuntamiento.

De la Comisión permanente: Una ordinaria, semanal, los lunes a las doce horas treinta minutos.

Por último, se acordó mantener la designación de funcionario deportista que viene obtentando don Joaquín Fortunato Almagro, sin remuneración y recompensa de prestar sus servicios.

Y terminando cumplido el objeto de la reunión, la presidencia dio cuenta la sesión a la hora de las doce y veinte minutos, de todo lo cual y de su acta se tomó constancia certificada.

R. Cendres

POAMEA

José Giménez

Isidro Barnacho

José M. Viets

Patricio Gutiérrez

Antonio Moreno

Alejandro

José María Palomares

Santana

Felipe Vázquez

Sesión del 20 de Febrero de 1958. Extraordinaria en 2^a convocatoria =

En la villa de Siruela a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en sesión del Ayuntamiento pleno, los señores ediles que después se mencionan, según celebrada con ocasión de la convocatoria de diez y ocho ediles, en razón a no haber comparecido en la primera convocatoria suficiente número de señores concejales.

Asistió ésta, el del Corporación, don Ricardo Ladrero Buerba, y asistieron los señores concejales don Joaquín Fortunato Almagro, don Feliz Giménez Briones, don Tomás Martínez Basado, don Patricio Gutiérrez Llano, don Tomás Viets Ríos, don Antonio Moreno Muñoz, don Isidro Barnacho López y don Felipe Vázquez Aldecer, como asimismo el informante Secretario de la Corporación, Joaquín Palomares Palau.

Dijo de comparecer, sin comunicar causa, el concejal don Antonio Maravilla Núñez.

Acta de la reunión. Se pidió presidente declarar abierta la sesión a la hora de las veinte y treinta minutos y dirigir la palabra al acta de la anterior, aprobada el día del anterior y referirse a la constitución de la actual Corporación, para lo que el Ayuntamiento aprobó por unanimidad.

Constitución que sometido a votación y resolución por la Corporación unánime de ediles. Esas las comunicaciones de la Diputación provincial de Cuenca sobre el escrito a Madrid de 17 de diciembre y 23 de enero pasadas para dar cuenta referente a la obra de construcción de Escuelas en esta villa, conforme a las instrucciones que en las mismas se indican.

Visto el acuerdo de este Ayuntamiento adoptado en la sesión del pasado día veintiún de febrero de mil novecientos cincuenta y siete



solicitando la construcción de un Grupo Escolar - ya iniciado en la nueva construcción de Escuelas que se proyecta - y teniendo de necesidad imprescindible la mejora citada, solicita desear, sobre el particular en la que intervienen todos los Servicios existentes, el Ayuntamiento acuerde por unanimidad:

Primer: Solicitud de la Junta Provincial de Badajoz la construcción en este término de otra Escuela del proyecto tipo E.R.(a) cuyo presupuesto previo está cuantificado en un millón ochenta y seis mil doscientas cincuenta y cinco puestas cincuenta centavos con una aprobación por el Municipio del veinte por ciento del importe del mismo, ascendente, total, a doscientas diez y siete mil trescientas cincuenta y una puestas diez centavos.

Segundo: Ofrecer al Solar quebrado en término de Badajoz, perteneciente a Hacienda de Propios del Municipio, en el lugar contiguo a la fachada que se estime más adecuada, solicitud de forma para cesión la autorización Ministerial determinada por la siguiente ley de Régimen Local, y

Tercero: Que para la aportación del veinte por ciento del presupuesto anterior citado, se solicite un empréstito del Instituto Nacional de Crédito para la Reconstrucción Nacional, amortizable en treinta annualidades, conforme a la Declaración Ministerial de 16 de noviembre de 1955 o, entre tanto, al efecto existida Comisión, y

Cuarto: Que para la Población se disponga lo necesario para la quema y ejecución de la Oliva a que se contiene el presente acuerdo.

Sobreacuerdo para que el conciencio de una comunicación del Dr. Presidente servido certificado de la Junta Diputación Provincial del seis del actual año dando conocimiento de haberse concordado a este Ayuntamiento por el Dr. Corporación la subvención a fondo perdido de veinte cincuenta mil puestas, para estabilización de esta villa, que se tenía solicitado.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad, libertarse informados y auxiliar, a su vez, expresa subvención.

Quintos: Se pone a la disposición comunicarse de la Junta Provincial de Badajoz interesando servicio de proyecto y planes para regularización del terreno de Agua de

Servicio de Aguas para abastecimiento

Padrón de la
Beneficencia.

esta pella.

La Corporación, informada, cuando aprueba las gestiones realizadas por la Presidencia con este respecto y que se suman a la efectiva los documentos reclamados, caso preciso.

Dado conocimiento del Padrón de la Beneficencia comunicóse
por el Ayuntamiento la fijación con intervención de las fuentes de
Beneficencia y Sanidad, e Ayuntamiento, estudiada las
circunstancias de los cabeces de familia que el mismo com-
prende, cuando aprobar el Padrón, comprensivo de
sesenta y siete viviendas con cabeces de familia, su-
diante relación que expresa en Analia Sallana Bon-
quer y termina en Juliana Pisano Ríos, q que continúa
en vigencia segundamente, quedando anulado y sin efec-
to su precedente.

Sabata de lo
huesos de Mata

Se expresa el conocimiento de la Corporación y presidente
huesos de Mata sobre exhumación de los restos óssidos de este
Municipio, cuya sabata, anuncuada en el Boletín
Oficial de la Provincia el 279 de 16 de diciembre próximo
pasado quedó desierta por falta de presentación de plie-
gos con suscripciones a la misma.

La Corporación, informada, cuando aprueba la
orden: Seclarar desierta esta sabata por falta de he-
chos y que se celebre una segunda bajo las mismas
voces, tipo de trámite y plazos de consideración que
esta citada.

Terminado el orden del día, el Sr. Presidente devolvió ter-
minado el acto, remitiendo la sesión a las veintena
y treinta minutos, de todo lo cual y de su acuerdo se
fueron los certificados.

12 Cuentas

Se más dicto

~~Alfonso Martínez~~

José Orrego

Fernández Martínez

Edmundo Camacho

Patricio Gutiérrez

~~Antonio Paternales~~

Antonio Moreno

Se

~~Julio Pérez Beníquez~~



Sesión ordinaria del 15 de marzo de 1958

En la villa de Cieza a quince de marzo de mil novecientos
cincuenta y ocho, se reunieron en el Salón de Actos de la casa munici-
palidad, para citarlos al efecto, eldeando tener en cuenta
del Ayuntamiento pleno, los señores concejales del mismo don
Fray Luis Fortunato Almagro, don Tomás Martín Casado, don
Julio Lorca, Monquero, don Félix Ortega Alarcón, don Pedro
López Gómez, don Tomás Nieto Ríos, don Pedro Camacho
Cárquez, don Antonio Manuela Verde, y don Antonio Moreno
Alfueque siendo presididos por el de la misma don Ricardo
Gutiérrez Gómez y con asistencia a otro del representante
Secretario del Ayuntamiento Joaquín Labrador Palacios.
En su prudencia dieron abertura la sesión a la hora a las
seis y media para facilitar la asistencia de los vecinos, celebrada
el veinte de febrero último, y Ayuntamiento la puso aprobación
por unanimidad.

Sabatina expresa Se dio conocimiento del pliego de condiciones formadas por
el Ayuntamiento para la cesión del terreno municipal de Asociación para regular la re-
tiro vecinal de la villa del Ayuntamiento vecinal de patrón en los años
Fernan Nuñez y Juan Nata, de este término, en el año
actual y pendiente del quince de marzo al 19 de septiembre
según le consta.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta que contra dicha
pliego se han formulado reclamaciones y peros quejas
y discusiones del vecino andén por unanimidad presentar
la aprobación y el cual señala un tipo de tarificación de
asociaciones estable y tiene sus rebajadoras establecidas
y que se disponga la celebración de la sabatina conforme
a las normas que el mismo contiene, quedando lo que
miente, que se señale para esto de fecha y término que co-
rresponda, dentro del límite del aprovechamiento.

Padrones de La continuación precios máximos fueron aprobados por la
vacienda municipal y administración municipal los siguientes padrones de exac-
ciones municipales como punto del presupuesto ordinario
del ejercicio en curso.

Se facilita anexas para la revisión urbanas

Se adjunta la **FORMEX**

Yur.

muertos sobre basuras y arenas de ríos.

Sereno sobre cestas de agua a la vía pública.

Todos sobre salientes - soterradas, ríos, etc.

Todos sobre ríos o mareas por ríos principales

Todos sobre cubierta caminos dominios pasturales

de ríos, pasturas por cultivo urbano

Finalizado el orden del día y no quedando más proposición alguna en riesgo, propuestas, el presidente levantó la sesión a las veintidós y diez minutos, de todo lo cual y el informe se firmaron los siguientes certificados.

R. Cendreros

Tomas Martín

~~Francisco Villa~~

~~Julio Asunción Bonaparte~~

~~Francisco Bernardo~~

~~Feliz Urrea~~

Antonio Moreno

~~Tomás Gómez~~

~~Patricio Gutiérrez~~

~~Asunción Paternina~~

Sesión extraordinaria del 23 de marzo 1958.

En la villa de Sinaloa a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, y en el salón de Actos de la Caja Consistorial, se reunió el día anterior, celebrando sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno, los señores concejales del mismo don Tomás Martín Barrios, don Felipe Oráa Oller, don Tomás Wiets Pino, don Patricio Gutiérrez Benítez, don Francisco Bernardo López, don Antonio Márquez Miquel, don Antonio Uauilla Verde, don Joaquín Martínez Almagro y don Fulgencio Vargas, siendo presidente pro tempore de la corporación el diputado Francisco Cárdenas Busto y así tuvieron el acto del ingreso de sentencia del Ayuntamiento Joaquín Paternina Palacios.

El presidente abrió la sesión a la hora de



Compromiso
de los Diputados
Locales.

las dos; de su orden, y el informe de lectura efectuada
en anterior celebrada con el carácter de ordinaria y que se
lectura, a la que el Ayuntamiento, en votación ordinaria
aprobó por unanimidad.

Seguidamente, se dio conocimiento del Decreto Ministerial
de 13 de febrero último por el que se convocan elecciones para
la renovación trienal ordinaria de las diputaciones provinciales,
del que resulta obligado dar cumplimiento a los artículos
15.1 y 15.2 del Reglamento sobre Organización y Funcionamiento
de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952 y, en su virtud,
di lectura a los mismos, quedando informados los miembros de
la corporación.

Se ordena de la presidencia se proceda a convocar votación
secretaria y propietaria para la designación de Compromisario
que es representante de este Ayuntamiento haya de
participar en la elección de diputado provincial representante
de este Partido Popular que ha de celebrarse el treinta pro-
ximo, cuya votación dio el siguiente resultado: Seis veintiocho
buenos cuerpos, diez otros buenos de votantes, diez-los en
contra el Ayuntamiento acuerdo por unanimidad. Nombrar
Compromisario de este Municipio para participar en tales
elecciones, al Alcalde presidente don Ricardo Benítez Busto
y que se le provea de la correspondiente credencial y se de cuenta
oficialmente a las demás autoridades oficiales publicadas con este
respecto.

Y cuando iba a unirlo dentro de la coronación, y lo presi-
dente levantó la sesión a las diez y treinta minutos, de todo
lo cual yo fui testigo de suyo.

R. Cordero

Tomas Martínez

A. Gómez Roa

José Álvarez Benítez

~~François Félix Moraes~~

Pedro Barnadie

(Antonio Moreno)

Fernández Gómez

Patricia Gutiérrez

José María Gutiérrez

2^a Sesión extraordinaria del 25 de marzo 1958.

En la villa de Sinaloa a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Municipal celebrando sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno, previamente convocada, los señores regidores del mismo que después de escuchadas las explicaciones del H. Alcalde - presidente don Ricardo Benítez Cárdenas y asistiendo los señores concejales don Faustino Mendoza Basaldúa, don Felipe Chávez Alvarado, don Tomás Mijeta Pérez, don Patricio Gutiérrez Benítez, don Judío Camacho López, don Antonio Márquez Uquiza, don Leutonio Maravilla Apodaca, don Joaquín Fortunato Ochoa y don Julián Lirioz González, como asimismo el supuesto Secretario de la Corporación, Joaquín Valenzuela Palacio, siendo ésta la segunda sesión ordinaria celebrada en este año.

Acta de la
sesión.

Al h. presidente del año saliente y acto a la hora de las diez y treinta minutos y sin lectura o formación de acta de la anterior, acabada de leerla, que el Ayuntamiento apoyó por unanimidad.

Convenimiento La acto seguido, se dio conocimiento del decreto Municipio
Diputado dip- del 11 de febrero próximo pasado (Bolívar Oficial del Es-
Presidente de la tado del 18 de diciembre) por el que se convocan elecciones
Cuadros locales para la renovación de procuradores electos representan-
tes de los Municipios de cada provincia, y circularon el
decreto al Gobernador Civil del 17 de octubre, que publicó
el Boletín Oficial de la provincia del 18 siguiente, en virtud
de lo cual se procedió a inaugurar votación secreta y
pro papelería propia designar, entre los componentes de
esta corporación, el Procurador que ha de tomar
posección en representación de la misma, en tales elecciones.
Verificada dicha votación en la forma requerida,
dio el siguiente resultado: Dr. Ricardo Benítez Cárdenas
H. Alcalde - Presidente, con 100 votos. Número de papeleras



Hasta, diez - Número de vecinos asistentes, diez
En consecuencia, y Obediente a lo que se ha mandado
resolver compromisoable de este Municipio para participar
y votar elección en don Ricardo Gutiérrez Cuerpo, Alcalde pre-
sidente, al que se le procederá de la correspondiente credencia
y se dará cumplimiento a las demás normas publicadas
en este respecto.

No compromiso responde a quanto la convocatoria
respectiva, el Dr. presidente llevó a la sesión a la hora de
las once, d. todo lo cual yo el impuesto secretario cer-
teficio:

12 Cuentas

José Álvarez Beníquez

Felix Márquez

Isidro Barnache

François Nieto

Antonio Moreno

Patricio Gutiérrez

Manuel Pérez

Alvaro Vázquez

José María Palomares

Sesión extraordinaria del 27 de marzo de 1958.

En la villa de Baeza a veintiún de marzo de mil novecientos
cincuenta y seis, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consul-
toral los sones corporales de este Ayuntamiento que después se
reunieron celebrando la presente sesión extraordinaria para lo
que fue convocada la oportuna convocatoria.

Presente y asistió el Dr. Alcalde-presidente don Ricardo Gutiérrez
Cuerpo y asistieron los sones corporales don Francisco Martín Ba-
sado, don Francisco Nieto Ríos, don Pedro Barnache López, don
Félix Orueta Alarcón y don Patricio Gutiérrez Beníquez, como asimismo
el impuesto secretario de la corporación Joaquín Palomares Pa-
lomas.

Deform de comparecer, sin causa, los sones corporales don Antonio
Manilla Herde, don Antero Muñoz Miguel, don Félix López Domínguez y

Acta de la
anterior.

don Joaquín Portuondo Almagro, si bien este por encontrarse ausente
de la presente sesión, que declaró abierta la presidencia a la hora de
las veinte y treinta minutos, dio comienzo con la lectura de la acta
de la anterior, que se celebró como ordinaria y constituyó el acta
de acuerdo y a la que el Ayuntamiento expuso por unanimidad.

Contrato con un
hijo laboral para
realizar

Se dio conocimiento del contrato decaurso que a la base fiscal
de Fermín Núñez corresponde percibir sobre la hoja de labor vecinal
más debajo de este teniente del presente año aquella y teniendo
en cuenta que el mismo se anolda a las normas del acuerdo de
este Ayuntamiento de cincuenta de uno proprio para
aprobación y acuerdo de los concejales y vecindades siguientes, bajo el precio de cincuen-
ta y tres pesos setenta centavos fanega de manoseaf, la bur-
saciam municipal acordó por unanimidad prostarle apre-
bación como acusativo a la clausula adicional del 4º de los
convenios sobre aumento por labores al contrato de yerbaj, que se
mejor que nos ocupa.

A adjudicación
subasta apli-
cando aprobación
y acuerdo

Seguidamente, con vista del expediente acordó el Ayuntamiento
declarar definitiva la adjudicación provisional de la subasta de
los aprobados y acuerdos de partos de los señores Fermín Núñez
y Juan Ramón, celebrada el 18 del actual contra la cual no
se han presentado reclamaciones.

Y sustituirlo
por acuerdo

En este segundo acuerdo la Corporación decretó una instan-
cia de los amadequados del aprobamiento vecinal de partos
del año en curso para la cual pedían aprobamiento y acuerdo
en la hoja de labor en determinado punto.

Reparto apli-
cando aprobación
y acuerdo

Se dio conocimiento de la cuenta y reparto de cuentas que co-
rrespondió satisfactoriamente a los ganadores que han sacrificado sus
vecindades vecinal de la finca Natas del inviernadero de
mil trescientos cincuenta y siete a cincuenta y cincuenta y
seis, que asciende a la cantidad de cuatrocientos mil quin-
ientos veintidós pesos que existieron en el periodo del 29
de septiembre al 28 de diciembre de 1957 y de la de cincuenta
mil trescientos setenta y tres pesos 27 873.13 ppb en la del pri-
mero de mes de mil trescientos cincuenta y seis al fin del
inviernadero. El Ayuntamiento tras discutirlo, acordó pro-
starle aprobación y que se pruebe a secundar lo antes pro-
bable.

Se dio conocimiento a la corporación de la circular de

D E C I S I O N E S

ESTAMPA
S E R V I C I O N A L D E I N S P E C C I Ó N Y A D E M A N I E T O

DELEGACION AGENTE DE LAS CORPORACIONES SOCIALES DEL 27 DE FEBRERO ULTIMO D.D. D. DEL ESTADO.
AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ DEL 6 DE LOS CORRIENTES REFERENTE A DESIGNACION Y APODERAMIENTO
DE AGENTES REPRESENTANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Dada la misma conformando los señores asistentes de que expresado congo se cumple desempeñado en la actualidad por don Francisco González Arquer, para el que fue nombrado el 22 de diciembre de 1915, y segun su informe, en el acto del sucesivo veintano intercambió que lo envió en sentido favorable a la ratificación del acta de nombramiento en cuanto al Dr. González Arquer lo viene desempeñando con idoneidad y competencia y se hace necesario, por otra parte, mantener una representación en el Capitán de la provincia, en razón a la gran distancia que nos separa de la misma, el Ayuntamiento ha decidido al efecto acuerdo por unanimidad: Ratificar el nombramiento de apoderado-representante de este Ayuntamiento en Badajoz a favor de don Francisco González Arquer con las facultades concedidas en el principio acuerdo de su designación, autorizándolo, con la remuneración determinada en presupuesto, y que se remita certificación de este acuerdo y de su más presidente al Servicio Nacional de Inspección y Admonistos y se notifique al interesado a sus efectos quedando facultada la presidencia para otejarla correspondiente autorización de mandato, si le estimara necesario, por cuanto anterior a la expresada disposición oficial que nos dejaba era bastante para la actuación de tales agentes representantes acuerdo de este nombramiento.

Servicio tele-
fónico, en cito
do presidente dio conocimiento de una comunicación de la Compa-
ñía Telefónica Nacional fechada el cuatro de enero contenido
informe sobre y ordenes para la instalación del servicio
telefónico en estos villa - .

El Ayuntamiento acordó instruirse informado y difundir
para estudio y resolución posterior, y que se oficina visita-
ción a este Ayuntamiento para apertura de cuntas voluntad-
es con destino al presupuesto de esta obra quedando auto-
rnizada la Alcaldía-municipio para hacer las gestiones
y dirigir las solicitudes que estime precisas, a la Diputación

Buquepato sub
sección para
obres

en su periodo de servicio de letrazación y demás organismos oficiales al fin de obtener con este respiro la conciencia más beneficiosa y satisfecha para este Municipio.

Fue efectuado el conocimiento de la proposición el presupuesto presentado por la Alcaldía presidencia para ejecución de la subvención de cuente que pertenece considerada por la Junta Comunal de Ordazario Benito Juárez y comunicada a este Ayuntamiento en oficio del 26 de febrero último.

La corporación municipal, informada, acordó presentar una subvención de tal subversión sea invertida en trabajos de reparación del Matadero, con la inversión mínima informadas que se tiene determinada al efecto y aprobar el presupuesto que se indica.

El siguiente extracto de la convocatoria referente a audiencias y promociones de primera clase sólo alude al quinto, se encuentra en otra separada, unida a la siguiente:

"Sabiendo ellos los más altos de la corona, el Sr. presidente levantó la sesión a la hora de las veinticinco y veinte minutos, de todo acuerdo y al suscrito como deseaban certificarse.

R. Cerdano

J. Tomás Martínez

Hidrocarburo

Salvacio Gutiérrez

Jesús Márquez

Lemir Díaz

José Ignacio Palomino

Sesión extraordinaria del 6 de mayo de 1958.

Con la baja sonitorial del Ayuntamiento de Orizaba a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho se reunió, rendida convocatoria, los señores del Ayuntamiento plenos que después se mencionan celebrando la presente sesión extraordinaria que presidió el de la Corporación don Lic. Carlos Cerdano Cárdenas, asistiendo los señores comisionados don Julio Lomelí Rodríguez, don Tomás Nieto Pico, don Juan



Martin Barado, don Pedro Camacho Sipus, don Felipe Ormea
Ormea, don Arturo Moreno Meijor, don Patricio Sánchez
Sánchez, don Arturo Mancilla Vaca y el suficiente Secretario
del Ayuntamiento Joaquín Salomón Palacios, dejando de
componerse en su causa el concejal don Joaquín Fortunato Al.
magro.

Nota de la
autent.

Abierta la sesión, por la rendición, a la vista de los asistentes
y el informe de lectura al acta de la anterior, celebrada
el 27 de agosto, por el presidente y que la Corporación en
fotografía manejó, la mutuo aprobación.

Aprobación
municipal.

Seguidamente, con vista de una relación de los grandes
ingresos y de la cuenta en la hoja social de los deudas
Fernán-Villegas y finca Láuas del autorizado como asunto
de acuerdo se vio Ayuntamiento del año de diciembre
de 1957, por el que se adoptó la aprobación y autorización
de los municipios citados, y Ayuntamiento dando pronta
acuerda, proceder a las protestas e instrumentar la aprobación
que se tenía señalada en veinticinco cincuenta y puesta
por cada parte o vecino de vecindad en la hoja de referencia,
conforme a las condiciones del repetido acuerdo.

Cuentas de los
1953 a 1956.

fueron sometidas a discusión y aprobación para la Corporación
aprovechamiento municipal las cuentas que son de los aprovechamientos re-
stos sociales deudas sobre las deudas Fernán-Villegas y finca Láuas, con-
tratos y suscrito a los años de mi noventa y nueve y tres, mil
novecientos cincuenta y cuatro, mil novecientos ochenta y
cinco y mil novecientos cincuenta y seis.

Reformulado y resaltado: Que apalancado oímos contabi-
lisandose debidamente los ingresos y gastos de tales apre-
chamientos, con la debida disponibilidad de conceptos y de lo
que corresponde a cada ejercicio, anotándose las cuentas
al siguiente.

Que la cuenta que se da cumplido detalle de los conceptos
del cargo e ingresos producidos y que los gastos se destinan
al pago de la amortización e intereses del préstamo adequi-
rido para la compra de la finca Láuas y a los gastos que
motiva el aprovechamiento, encontrándose todos los do-
cumentos justificativos comprendidos y apareciendo que

El importe de los aprovechamientos se encuentra redondeado en su totalidad a un punto de los de mil novecientos cincuenta y seis que tiene aún algunas partidas pendientes de cobro.

Fue expresa las cuentas de apropiación al público por plazo de diez días en que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones alguna contra ellas, expidiéndose una ordenada en el Notario Oficial de la provincia número de ciento veinte correspondiente al cuarto de setenta próximo pasado considerando que al Ayuntamiento corresponde la facultad de administración de los aprovechamientos establecidos a favor de los vecinos de Huicula, sobre las fincas de represa y en consecuencia, la de aprobación de cuentas y adopción del procedimiento administrativo de apremio contra los ciudadanos de cantidad que por tales conceptos pueda haberlas efectuado.

En la víspera otros disueltos al efecto en la que intervinieron todos los señores del Comiso, el Ayuntamiento acordó por unanimidad:

Aprobar las cuentas generales de los aprovechamientos en cuál solo las deudas Fermín Núñez y suia Námas en los años de mil novecientos cincuenta y tres y de mil novecientos cincuenta y cinco, ambos debudos, y que se archiven, a sus efectos.

Aprobar igualmente, la cuenta de partos y nacimientos de tal clase del año mil novecientos cincuenta y seis y declarar responsables en concepto de contribuyentes a los señores de los aprovechamientos vecinales sobre las olivas Fermín Núñez y suia Námas, por las cantidades dejadas de satisfacer sobre sus ganados que aprobaron las mismas en dicho año, como comprendidos en el artículo séptimo del vigente Estatuto de Recaudación, en los vecinos siguientes.

Aprovechamiento del Ayuntamiento: don Analia Verde Gómez prima cuenta de dos mil quinientas treinta y nueve pesos y veintiún centavos y don Juan Pedro Alvarez Ruiz por la de cinco mil quinientas setenta y seis pesos y sesenta y seis centavos.

Aprovechamiento de la mitra: don Juan Pedro Alvarez Ruiz



que por una cuenta de tres mil quinientos setenta y seis
pesetas ochenta minutos, concediéndole un plazo de quince
días para que puedan hacer efectivo el descuberto en este Se-
cretaría Municipal - Cuenta de los fondos de aprovisionamiento
de suministros - y que pasado el mismo se apíde la correspondiente
certificación del descuberto y se pase a la Oficina
ejecutiva para su cobro por el procedimiento administrativo
de apremio, y que por la prevenida se disponga notificación
de los deudores que figuren en la relación con confirmación de
apellidos, a sus gastos.

Convenido en los anexos de la convocatoria, el día de pre-
sente levantó la sesión a la hora de las veintidós y doce
minutos de todo lo cual y de acuerdo Secretario certi-
ficó

R. Cendrero

Fernando Martínez

(Antonio Moen) Patricio Gutiérrez

Fornés, Abierto

Joaquín Patiño

Isidro Camacho, Félix Utrera

José Pérez Benítez

Sesión extraordinaria del 22 de Mayo de 1.958:

En la villa de Ciruelo y en su casa consistorial el
veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y
ochenta se reunió celebrando sesión extraordinaria del
Ayuntamiento pleno, convocada en forma, los señores
concejales D. Antonio Marañón Verde, D. Julio Gómez
Bueno, D. Conrado Martín Barbadillo, D. Pedro Gómez
López, y D. Patricio Gutiérrez Lemo, con asistencia del
suplente Secretario del Ayuntamiento D. Joaquín
Pajares Soláriz y bajo la presidencia del de la
corporación D. Ricardo Cendrero Cuerpo. No ocuparon
asiento ni comunicaron excusa los señores concejales
D. Joaquín Fontanet Almagro, D. Félix Marco Alcocer,

Acta de la ante.
nos

D. Enriqués Nieto Risco y d. Antonino Moreno Miguel.
La presidencia declaró abierta la sección a la hora de la
diecinueve y treinta minutos y por el informe de lectura del
acta de la anterior que tuvo lugar el día de mayo
en curso y a la que el Ayuntamiento prestó atención
cuya ponencia quedó:

Obra aguas Valle
Castaño

Fue sometido a resolución para la Corporación Mun-
icipal una propuesta de la Excmá Diputación Provin-
cial, trasladada en sesión n.º 3256 del año veintiocho,
interrogando se comunicó si este Ayuntamiento se en-
cuentra dispuesto a hacerse cargo de la ejecución de
las obras de captación y condensación de aguas del
Valle del Castaño, por el sistema de administración,
al haber resultado desierto las tres subastas celebra-
das al efecto.

El Ayuntamiento, con gusto del expediente y tras
discutirlo al efecto, acordó por unanimidad Acep-
tar dicha propuesta y prestar conferencia a ha-
cerse cargo y ejecutar por administración las obras
de referencia con los mismos condiciones que rige-
nían para la última subasta.

Proyecto continuo. El Sr. Presidente expuso a la Corporación la necesidad
con base en esto de activar la formación del proyecto de la base Consis-
torial de cuyo asunto convocó últimamente este Ayun-
tamiento en sesión de diecinueve de agosto de mil no-
vecientos cincuenta y siete en que se dio cuenta de
una resolución de la Excmá Diputación Provincial,
trasladada a este Ayuntamiento en comunicación
del diez de julio anterior, por la que se dispone que
al no estar comprendida esta obra en el Plan de
Cooperación Provincial de mil novecientos cinc-
uenta y seis, en cuenta y siete, se abre expediente en
relación con dicha petición.

Que tampoco la ayuda técnica y económica solicita-
da fue comprendida en el Plan de Cooperación Provin-
cial de mil novecientos cincuenta y seis - cincuenta y
seis y que publicó el Boletín de la Presidencia
que Gobierno que tiene en febrero de mil novecientos



cincuenta y ocho (B. Q. del Estado del 1º) entiende el expediente se ejecutaria el proyecto efectuado por la minor obligando a ser incluido en el plan de obra y servicio a que se refiere expresada disposicion oficial por tratarse de obra de carácter eminentemente local, de asumir la ciudad para este Municipio en cuanto carece de sede oficial y para ejecucion de la misma resulta obligado obtener la ayuda técnica y económica de referencia. La Corporación Municipal, con vista del expediente, estimando ser obra de suma urgencia y, su consecuencia, de carácter inexplicable, mostrándose conforme con la propuesta de la presidencia y tras discusion al efecto acuerdo en forma unánime:

Primer: Peticionar al la Exma. Diputación Provincial ayuda técnica para formación del proyecto de construcción de la base, bursitaria y la económica de subvención y anticipos en la mayor cuantía posible, auxilios y pedidos en el acuerdo de esta Corporación de fecha trece de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

Segundo: Que esta petición sea comprendida en el Plan de Cooperación Provincial que se forme por la Diputación conforme al decreto de la Presidencia del Gobierno de trece de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, anterior citado, sobre obra de interés local, todo ello con la preferencia que la necesidad y urgencia de la construcción así lo redama y Tercero: Que por la presidencia se realice el gasto en presupuesto para la ejecución del proyecto y obra a que se refiere el presente acuerdo.

Y siendo ellos los asuntos únicos determinados en la contratación el Sr. Presidente levanto la sesión a la hora de las veintidós y quince minutos de todo lo cual y el suscrito Secretario certifico. Entre líneas: de acuerdo. Tomás Gutiérrez. Luis Gómez Benítez

Miguel Barradas

R. Cordero

Tomas Martín

Salvador Martínez

José Gutiérrez

Palacio Gutiérrez

Sesión extraordinaria del 20 de Junio del año 1.958 =

En la villa de Sivilla y Salas se dictó el acto de la casa consistorial a veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, se reunió el Ayuntamiento pleno de esta villa por vía citación, celebrando sesión extraordinaria en primera convocatoria que se llevó bajo la presidencia del de la corporación D. Ricardo Benítez Llera, asistiendo el adjunto secretario-Tesorero del Ayuntamiento Joaquín Galleguillos Solari y los concejales don José un Benítez Almagro, D. Cecilio Martínez González, D. Sabino Gutiérrez Cárdenas, D. Tomás Nieto Risco, D. Antonio Moreno Leijue y D. Isidro Gómez López.

Dejaron de asistir D. Julio Gómez Bouquero, por encontrarse ausente de la localidad y los restantes D. Antonio Mercusillo Vélez y D. Feliciano Alcocer, sin excusa.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión a las veintiuna horas treinta minutos y ya el supuesto de lectura al acto de la sesión última, celebrada el veintidós de mayo próximo pasado, que la corporación Municipal aprobó por unanimidad.

Dada cuenta de la adjudicación provisional de cinco solares (los números uno, dos, tres, diez y once y veinte) en el Ejido del Matadero verificada por la subasta en el año de la operativa de plazos en la subasta de los treinta y seis a que se refiere el expediente, que tuvo lugar el veinticinco de mayo último, visto el expediente, como resultado que transcurrido el plazo de reclamaciones no se han formulado inscripciones alguna contra tal adjudicación y el Ayuntamiento acordó por unanimidad: Elevar la misma a definitiva y que se cumpliere los procedimientos determinados en el pliego de condiciones requeridas en la subasta.

Enquiero la cuenta general de ingresos y gastos de los provechamientos financieros de los de los términos de Sivilla y su término, -puestos y rentajos del año de 1957 de acuerdo con los Régulos de 1957-58- y ver-

Acta de la anterior.

Adjunción subasta de solares

Cuenta general años
correspondientes.



minadas las mismas la corporación acordó por unanimidad: someter a los deudores al cumplimiento dentro de plazo de ocho días para liquidar efectivos para el cual se dará conocimiento a la corporación para acordar lo procedente, resguardando la cuenta general del mismo y exponiéndola al público por plazo de quince días a los fines de reclamaciones.

Página Segundo de
cuenta trabajos

Sobre la póliza que figura en Accidentes de Trabajo del personal ocupado como ejecutante en trabajos de servicio de este Municipio, expedida con el n.º 180.454 y fechada el diez y nueve de mayo último, extendida por la Seguridad Social en la localidad de Seguro, la Comisión Municipal, acuerdo en forma unánime ordenó la cancelación y que por la presidencia se autorice la misma en representación de este Ayuntamiento.

Buena general del
presupuesto y dando la cuenta general del presupuesto ordinario del Municipio, del Patrimonio de 1957 la de administración del Patrimonio Municipal y los del Patrimonio

Fue sometido a la aprobación de la Corporación Municipal presupuesto ordinario del Municipio, de administración del Patrimonio Municipal y los del Patrimonio. Recibimiento de pedidos y votos de auxiliares e intervinientes del presupuesto, correspondientes al año de mil novecientos cuarenta y siete. De su examen resulta:

Que quedados por la Secretaría. Intervenciones y medidas oportunamente por el Sr. Alcalde-Presidente fueron sometidas, con sus justificantes, a la Comisión Permanente Municipal la que en fecha treinta y uno de marzo del año en curso emitió el dictamen que en el expediente consta. Exhortó al público por plazo de quince días transcurrido este y los ocho siguientes sin haberse presentado reclamaciones, de cuyo anuncio de exposición se insertó un ejemplar en el Boletín Oficial de la provincia n.º 87 del diez y seis de abril siguiente.

Nisto lo preceptuado por los artículos 78º al 79º de la siguiente ley de Requisitos Sociales y los pertinentes al desarrollo de las disposiciones legales sobre la Contabilidad Municipal y considerando que en virtud de la tramitación y formalización cumplidos los presupuestos legales sin que se cumplieran, se acuerda, en virtud de forma o fondo que

señalar habiendo sido informados favorablemente por la Comisión Permanente Municipal en su citado dictamen, el Ayuntamiento pone discusión al efecto acuerdo por unanimidad: Aprobación de la cuenta que sirve del presupuesto ordinario municipal en el año de ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete en la forma en que se aportó rendida y dictaminada por la Comisión Permanente Municipal, sin la cual que tiene carácter de provisoria hasta que por el servicio de Suspensión y Descorriimiento de los presupuestos locales se claudic la aprobación definitiva.

Aprobación con carácter definitivo de cuenta de administración del Patrimonio Municipal en el citado año de mil novecientos cincuenta y siete en la forma en que ha sido también dictaminada por la Comisión Permanente Municipal, que será archivada a sus efectos; y aprobar igualmente la cuenta del movimiento de fondos y valores independientes y auxiliares del presupuesto de repetido ejercicio, contabilizado con todo carácter en los diarios de intervención y acuerdos de la contabilidad municipal, sin perjuicio del resultado definitivo que quine la aprobación de cada una de las cuentas que forman los valores contabilizados como independientes del presupuesto en dicho año, que por separado serán rendidos cada una de estos.

En presentando para resolución ejecutiva su habilitación de crédito en el presupuesto ordinario municipal en ejercicio en curso, al cubrir con el superavit que acusa

la liquidación del ejercicio último. Escuchando y visto que al mismo conocio la Comisión Permanente Municipal en sesión del veintiocho de abril último y expuesto al pleno por plazo de quince días transcurrió este se ha debrer representado reclamación y teniendo en cuenta lo preceptivo do por los artículos 691 de la ley de Requisitos Locales y 103 del Reglamento de Hacienda, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Aprobación total habilitación de crédito, ascendente a la cantidad de cincuenta y cinco pesos con cuarenta y ocho centavos, a cubrir con el superavit del presupuesto ordinario



74

muicipal citado, estimando de carácter insoplazable el
caso en los obligaciones a que se contrae expresada ha-
bilidad.

Almadén
viviendas
barbechos

Seguidamente con relación al aprovechamiento y usos
que se hace en la finca de labor de los señores Medina
y Linares Rojas, cuya entrada al dominio se pone refe-
rnado por algunos vecinos, ordenó la corporación que
se realice juntamente con el de los vecinos de la finca
una vez levantados los mismos del registro.

Aníto y Juan Pedro
Alonso, suscitos
aparejados.

Fue leído un escrito presentado por D. Juan Pedro Alonso
Ruiz, después de la convocatoria de esta sesión interpo-
niendo recursos de reposición contra acuerdo del Ayun-
tamiento del rey de mayo último relacionado con pa-
go de cuotas por abusos de suelo y vecinos. El Ayun-
tamiento recordó que su resultado en la sesión anterior
no figuró en el orden del día de la presente.

Sobre memoria se levantó la sesión a la hora de
los veintidós y cuarenta minutos de tarde lo cual yo el
informante secretario certifico.

R. Cendrero

Antonio Jiménez

Fernas Martínez

Fernández Díaz *Isidro Carnacho*
Patricio Gutiérrez

Antonio Moreno

José Quirós Paternay

Ses

- Sesión extraordinaria del 28 de Junio de 1.958 -

En la villa de Sincero y Salón de Actos de la casa munici-
pal, media citación y en primera convocatoria, el
el veintidós de Junio de mil novecientos cincuenta y
ochenta, celebró sesión extraordinaria el Ayuntamiento
pleno de esta villa, que presidió se de la corporación
D. Ricardo Benito Gómez, asistiendo los señores conce-
jales D. Joaquín Fernández Almazán, D. Julio Gómez Domínguez,

D. Isidro Barnadiego Sánchez, D. Tomás Masutte Barredo, D. E. u
más Vicente Brizco, D. Félix Muñoz Alvaro, D. Antonio Moreno
Reiguel y D. Antonio Macarrilla Verde, como asimismo el in-
geniero Tercero. Interventor del Ayuntamiento Joaquín
Galdosino Solano y segundo del comparecer, sin excusa,
el bocajero D. Patricio Jiménez Gómez.

Acta de la
audición

Abierta la sesión, por la presidencia, a la hora de los
seintos de lectura del bocajero del Doctor de la última
sesión, que tuvo lugar el viernes anterior. El Ayunta-
miento, por unanimidad, lo puso en conocimiento.

Pliego condicione La presidencia remitió al estudio y resolución de la
ratiificativa de las Corporación Municipal el pliego de condiciones formado
por la licusión Municipal de Agricultura para regu-
lación y mejoramiento vecinal de maestranza y establec-
imientos de la localidad, en los términos de Fermín Vélez
y sucesores, en el año actual.

Expuniendo y visto que el mismo se ajusta a los nor-
mos tradicionales que sobre ello se viene siguiendo y
que fija un tipo de tasaión de la escuela subasta de
descuento noventa mil pesos, el Ayuntamiento
lo, tras discusión de efecto, acordó por unanimidad: A-
probare citado pliego de condiciones, que será expuesto
al público por los días quince días para correr
noticias y que se verifique la subasta, en su caso,
equorde en el mismo se determine.

Nuevo reponer Se dio conocimiento a la corporación de un escrito
de Juan Pedro Alvaro de fecha diez y ocho del actual, suscrito por D. Juan
Pedro Alvaro Ruiz, vecino de esta villa, interponiendo
recurso de reposición contra el acuerdo consistente en
el que se le declarara responsable del importe de los
cuotos que tiene relacionados con aprovechamiento de
caudales de río y maestranza en los dichos Fermín Vélez
y sucesores del año mil novecientos cincuenta y seis.
El Ayuntamiento, con vista de los antecedentes y previa
discusión de efecto, estimando inadecuado las allega-
ciones del interesado en su escrito de reposición acordó
por unanimidad de votos el rechazo del recurso de reposición que



Decreto sobre
guarda señas

nos ocupa y que este acuerdo se notifique al recurrente,⁷⁵
a sus efectos.

Seguidamente con vista de una solutud del queja de
los aprobados en el acuerdo de las deudas Herminio Mu-
ñoz y Luis Rámos, aunque éste no ha sido cumplido, el Ayuntamiento
acordó llevar un mil pesos al haber de los señores aman-
que vienen disfrutando, el que quedó fijado en mil
mil pesos anuales y de las mensualidades extra ordinarias,
rigiendo esta elevación de acuerdo con el acuerdo de julio anterior.
Y los comunicándose asunto la convocatoria re-
spectiva el Dr. Presidente levantó la sesión a las veintitrés horas
y veinte minutos al todo lo cual yo le suplico sea
secretario certifico.

Luis Domínguez

Fernando Martínez

J. Muñoz Muñoz

R. Cendrero

Alejandro Muñoz

Antonio Moreno

Félix Moreno

Somos P.ito

Isidro Barnachea

do

Joaquín Francisco

do.

Sesión extraordinaria del 30 de Julio de 1958 -

En la villa de Siruela a treinta de julio de mil
novecientos cincuenta y ocho, y en el Salón de Actos de
su Casa Consistorial celebró sesión extraordinaria en
su primera convocatoria el Ayuntamiento pleno de esta
villa, previa citación al efecto, siendo presidida por el
alcalde D. Hipólito Benito Cuerpo, asistiendo
los señores concejales D. Joaquín Fontanet, D. Juan Agustín
Cómos Montel Casado, D. Cómos Vito Risco, D. Isidro Ba-
nachero López, D. Leopoldo Gómez Breuquero y D. Patricio Gu-
tierres Berro, con el suplente Secretario del Ayuntamiento
Joaquín Solerans Salazar, asimismo se compare-
ció su comisionado, los señores concejales D. Antón

mos Municipio desde D. Felicíe Urucoa Alcocer y D. Autog.
mig Mezquid Mezquid.

Asta de la ante.
nos.

Servicio Telefó-
nico - Proyecto.

Corre Sr. Presidente se acuerda oficiar la sesión a los señores
Todas horas y en lectura del acta, en benavida, de la extraor-
dinaria del veintidós de Junio anterior, última celebrada
que la Corporación asistió por unanimidad:

Se dio conocimiento de una comunicación del Sr. Pre-
sidente de la Exma. Diputación Provincial fechada el dia
y nueve de Junio último, por la que traslada escrito de
la Declaración del Gobierno en la Compañía Telefónica
Nacional de Copiapó, estableciendo las condiciones para
la instalación del servicio Telefónico en esta villa.

Estudiada y con vista de los gestiones que se vienen rea-
lizando, abierta discusión sobre lo particular en la que
tros cumplió cabote todos los señores del concejo espu-
cieron sus puntos de vista coincidiendo en que el servicio
proyectado constituye conveniente necesidad para el
desarrollo económico de este Municipio con eviden-
tes ventajas al interés general, y Ayuntamiento acordó por
unanimidad.

Primer: Prestar conformidad al proyecto de la compa-
ñía Telefónica Nacional, en la forma expuesta en citada
comunicación, con la aportación por parte, Municipio de
treinta pesos y ochos mil doscientos cincuenta en metalico
y la entrega de seis mil metros de hilo de cobre de
calibre de dos milímetros de diámetro.

Segundo: Reptir a la Exma. Diputación Provincial la
subsidencia del veinticinco por ciento del importe total
del presupuesto y la gestión del hilo de cobre necesario,
a inicio oficial, conviendo a cargo del Ayuntamiento
la aportación de setenta y cinco por ciento del importe
que presupuesto se refiere, solicitando para esta aper-
tación a la Diputación Provincial un anticipo de la ma-
yor cuantía posible, reintegrable en un mínimo de uno
años, sin interés con el que la Corporación
producidos determine, en su caso, y

Tercero: Autorizar a la corporación para que disponga
los gastos ~~para~~ de la ejecución de la obra con la



possible brevedad.

Se ha leido un escrito fechado en el actual por el cual el Sr. Presidente de la Diputación Provincial da cuenta de su resolución en la misma aceptando el acuerdo de este Ayuntamiento del destino de cargo municipal para ejecutar por administración los obras de captación de aguas en el mencionado Valle con destino para el abastecimiento local.

El Ayuntamiento acordó mostrarse informado y que por la necesidad se dispone la ejecución de las obras lo antes posible.

Subasta pública
de Mataderos

Examinando el expediente de adjudicación del solar al sitio Epíodo del Matadero con destino a viviendas y visto que solo se han adjudicado cinco de veintidós de los treinta y seis que el mismo comprende, el Ayuntamiento acordó: Que se celebre nueva subasta para los treinta y un solares restantes, bajo el mismo pliego de condiciones que sirvió de base a la primera.

Subasta pública
de bodegas en 1958
y terrenos y viviendas
en la calle Raimo

Se acuerda que la subasta del aprovechamiento vecinal de matorrales y yerbas en el borde de los achuras Hermona, Víctor y frica Raimo del año actual, adjudicada con carácter provisional en el año anterior, la Corporación Municipal acordó llevar a definitiva la subasta de referencia.

Declaración mina
de agua bruta en
el año

El Sr. Presidente expuso a la Corporación el estado de peligrosidad que supone la ocupación del edificio situado en la Plaza de España nº 2 propiedad del Municipio, que se encuentra ocupado en su planta baja con las oficinas de recreación de Teatro nº 1 y 2 y la superior como vivienda del Sr. Maestro J. José Otero Díaz, con viviendas en este planta es posible hundimiento.

La Corporación Municipal, en conocimiento del caso y tras discusión al efecto acordó por unanimidad:

Que la mencionada dispensa permanezca del edificio e instrucción del expediente que pone fina, en su caso, conforme a las disposiciones oficiales administrativas del efecto en vigor, cuando conocimiento del Ayuntamiento del resultado del mismo si los fines que estimen procedentes.

Seguidamente se expone a la presente situación econó-

Padron Beneficiencia Judicial

anir y estado de demencia del vecino de esta villa Florencio
Abello Camacho, de veintisiete años, setero, jorobado, y Agente
único, acuerdo por unanimidad la inclusión del mismo en el
Padrón de la Beneficencia Municipal a este término y que esta
resolución se traslade al interesado y Exma. Deputación Provincial
a sus efectos.

Padrón abierto
sobre papel

En acto seguido y previo examen del documento el Organismo
acordó la apropiación del Padrón de contribuyen-
tes sujetos al arbitrio no fiscal sobre pesos al año fiscal
el cual asciende a los mil novecientos cincuenta pesos
como exacción comprendida en el presupuesto ordinario mu-
nicipal.

Terminados los asuntos de la convocatoria el Presidente
levantó la sesión siendo la hora de las diez y
veinte minutos de todo lo cual gozó el supuesto Secretario
pase.

1º Censores

José Martínez

Julián Álvarez Benítez

Isidro Camacho

Patricia Gutiérrez

Fernando Jiménez

Joaquín Patrón

José Tomás Díaz

Sesión extraordinaria del 22 de Septiembre de 1958.

En la villa de Trujillo a veintidós de Septiembre de mil
novecientos cincuenta y ocho. Se reunió celebrando sesión extra-
ordinaria del Ayuntamiento pleno, en primera convocatoria, y
previamente convocada, los señores concejales D. Patricio Gu-
tierres Cerro, D. Camilo Martínez Basurdo, D. Hilario Camacho López,
D. Antonio Moreno Miguel, D. Joaquín Portuati Alcaide,
D. Felio Gómez Benítez, D. Félix Uriarte Alcántara y D. Antonio
Mausilla Verde, nombrados por el de la Corporación. Recor-
dando su cargo y que asistencia al supuesto Secretario del
Ayuntamiento Joaquín Pedraza y Solerios.

No correspondió ni remitió escusa el concejal D. Tomás
Viejo Arce. POAMEX



77

La presidencia acordó abierta la sesión, que se celebró en el Salón de Actos de la Caja de Pensiones, a la hora de la veintiuna y treinta minutos y leída por mí el acta de la anterior celebrada el treinta de Julio, estando el Ayuntamiento la puesta aprobación por unanimidad.

Enviada de aquella, El Dr. Presidente expuso a la Corporación que la insuficiencia de aguas del manantial que actualmente abastece a la población hace motivado la supresión del suministro a la red de distribución de agua, o decreto por el sistema de contados, durante los tres meses de estio hasta que las lluvias futuras acrecenten el manantial y permitan recuperar el servicio por cuenta de los sectores inservidos insuficiente para la alimentación de los fuentes públicos. Respecto, asimismo, en estudio previo de las posibilidades de traer de aguas a la población de manantiales al término.

El Ayuntamiento, tras auxilio deboste y estudio de posibilidades del caso acuerdo por unanimidad. Estimar la necesidad para el abastecimiento normal de la población la traída de las aguas del manantial denominado "Camisales" situado en la finca Ríojo, en este término, finca de carácter vecinal y cuya cuantía de estos aguas fue reconocida por acuerdo del Ayuntamiento en sesión del veintidós de julio de cuij resultado acuerdo y ciego, y que por la presidencia se dispuso con la urgencia posible la formación del proyecto técnico y demás trámites que resulten precisos, dando cuenta de ello a esta corporación para la resolución que proceda.

Yuremador. Examinado el pliego de condiciones para regular el aprovechamiento de la finca Ríojo y elquimiento vecinal al enajenador próximo en la finca Ríojo, formulado por la Comisión de Agricultura el primero del actual y que fija un tipo de tasación total de trescientos seis mil pesos, el Ayuntamiento acordó notarle aprobación y que se celebre la subasta con ejecutor al mismo precio presentarse redención, en los que se dará cuenta en su caso.

Reportamiento

Llegó dactilografado y firmado examinado y aprobó la Corporación el

pag cuarto sobre
cuenta social -
año actual

ordenó ó reporte de cuenta sujetos al pago del cuarto a la
Caja Social y demás gastos que corresponde sobre la cuenta
social al dentro en las cajas hermanas Sociedad perteneciente
a la fecha del año actual, cuya ordenó variega a la su-
ma total de doscientos setenta y ocho pesos cuatro
y ocho centavos.

Bustos de arbitrios
quida de sobre
aprovechamiento de
materias

Examinando el formato ó fijación de cuotas que corre-
ponden satisfacer sobre los diversos aprovechamientos de
cuales de los deudos Hermanas Sociedad y vecina Parroquia, en el
año actual, por los conceptos de arbitrio provincial, contribución
quonaria, gastos de reporto y demás conceptos y que han de
cobrarse con cargo a cada uno de ellos, el Ayuntamiento
acordó por unanimidad: Aprobar dichos montos que afecta
a los aprovechamientos de pasos, rotojora, labores y cosecha.

Servicio telefó-
nico

Se dio conocimiento de una comunicación del Sr. Presidente
de la Excmna. Diputación Provincial, fechada el veintidós de
agosto último, poniéndonos acuerdo a nuestra petición
de cumplimiento de la cuenta que corresponde al Municipio en
el proyecto de instalación del servicio Telefónico sobre lo
cuál acordó la Cooperación Municipal mostrarse infor-
mada para posterior resolución.

Expte finia nro. - Se dio conocimiento del expediente de ^{declaracion de} finia número del
año 1945 Escuela edificio de la Plaza de España n° 2 perteneciente al Patrimo-
nio de este Municipio, cuya declaración de estado de ruina
fue acordada por la Comisión permanente en sesión del
año del actual.

En vista del mismo cuando el Ayuntamiento mostrarse
informado y que por la meridiana se active en lo posible
la gestión de alquiler de local para instalación de los
dos Escuelas de Niños, a que afecta el expediente de referencia.

Subsidio fami-
iliar de Matrona
titular

Dada cuenta de la petición de abono de la cantidad del que
por subsidio familiar corresponde a la Matrona titular
de este Municipio D^r. Soledad Bello Guiguro, examinado
los antecedentes y teniendo en cuenta que por su carácter
de interior se encuentra excluida del derecho de Alquiler
familiar, correspondiéndole, en su efecto, el del subsidio
que reclama, el Ayuntamiento acordó por unanimidad
reconocer a la interesada el derecho a la percepción del



subsidiado auxiliar en tanto evante que el concepto de inter-
medio en el congo.

En memoria del resalte de la convocatoria el Sr. Presidente
levantó la sesión a la hora de los 8 viñados y 45 minutos
de lo cual yo el suscrito Secretario certifico. - Estre
linas: declaración de - Nalle:

R. Cendrero

~~Alfonso Muñoz~~

Tomas Martínez

~~Julio Domínguez~~

~~Alejandro Pérez~~

~~Héctor Camacho~~

~~Patricio Gutiérrez~~

~~Antonio Moreno~~

~~Felix Márquez~~

~~Joaquín Palomares~~

~~Soto~~

Sesión extraordinaria del 2 de octubre de 1958.

En la villa de Soria y Salón de Actos de la Casa Municipal, el día de octubre de mil novecientos cincuenta y seis y previa citación al efecto, abrió sesión extraordinaria de plenaria convocada el Ayuntamiento pleno, que presidida por el señor Alfonso Muñoz Cendrero, presentaron asistencia los señores concejales don Antonio Ubarrilla Pérez, don Tomás Martínez Lacayo, don Pedro Camacho dorrego, don Julio Lirioz Bonquiero, don Patricio Gutiérrez Bent y don Félix Vizoso Márquez, defensor de corporaciones por la sección don Cayetano Franch Almagro, y en causa don Bruno Wito Muñoz y don Antonio Márquez Maipul.

Punto asistió al acto el suscrito Secretario del Ayunta-
miento Joaquín Palomares Palacios.

Abierto el acto, se puso la Presidencia a la hora de las
seiscientas y treinta y lida por mí el acta de la última
sesión - extraordinaria del 25 de septiembre último - y
lamentablemente la puso insinuando aprobación.

Dada cuenta por expediente de conformidad de esta.

Vista de la
autocorr.

Adjudicación
obras Mataderos

del alcalde Montaños de este término, el Ayuntamiento, previamente del mismo, acordó aprobar el acta de apertura de pliegos y adjudicación provisional llevada por la Presidencia el diez de septiembre último y llevar a definitiva la adjudicación provisional de los diez lotes a que se contiene el acta de referencia.

Ramas: número
doss 1958-59

Visto el expediente呈上 para el aprovechamiento vecinal de yuntas de la finca Ramas en el verano de 1958-59 y
aprobadó que las dos actas de subasta que corresponden al procedimiento tradicional se han celebrado en los días 27
y 28 de septiembre último, pudiendo constar, a excepción
del llamado lote de la Sireñilla que aparece adjudicado
en las segundas de las citadas, y estudiadas las condiciones
y circunstancias que intervienen en el aprovechamiento, el
Ayuntamiento por unanimidad acordó: Aprobar el expediente; que el aprovechamiento se regule bajo la norma de
fijación de una cuota sobre las cabezas de ganado que
los señores tienen al mismo, en la cuantía siguiente:

Si el ganado que lo aprovecha no excede de mil cabezas
estimando la cuota de veinticinco pesetas cabeca; de mil
más a mil quinientos cabezas, cincuenta, ciento setenta y cinco pe-
setas de cuota; de mil quinientos más a dos mil cabe-
zas, a ciento cincuenta y seis, y de dos mil cabezas en
 adelante se pronosticara entre éstas el importe de fijación
fijado en el expediente. Los ganaderos abonarán, además,
en todo caso, las cuotas que por exceso, guarda, etc.,
se comprendan en la cuantía trae del pliego unido a
dicho expediente de subasta; y llevar a definitiva la
adjudicación provisional del lote de la Sireñilla.

Montaños
deberá vecina
desrescindir

Verificada discusión en cuanto a regulación del apo-
rovechamiento vecinal de montaña sobre las dehesas Ter-
ran-Winter y finca Ramas de este término en el año
actual y teniendo en cuenta el calor o afro de cuan-
tia suficiente, el Ayuntamiento acordó que el apo-
rovechamiento se celebre por los señores, con palos de cuerdas
de los clavados como manillazos, con un imaginario
de veinticinco pesos cada uno de los palos, y fijar una
cuota de una peseta solvada cada uno de los señores



79

de los que entran al aprorehamiento no excede de treinta pés-
tos. Para efecto de tal cifra, se pronosticara el valor de los be-
llotas, que queda fijado en quince mil pesos, entre quin-
ientos de cincuenta y que por la Alcaldia presidente se designen
los guarda del aprorehamiento con el sueldo de treinta y cinco pese-
tos diarios, cesando a la terminacion del mismo. El guarda de
los cincuenta viene a cargo de sus dueños.

Arrendo locales
escuelas.

Vistas las ofertas en comiendo de locales para escuelas ole-
níferas numero 1 y 2, presentadas a la presidencia durante el
plazo de efecto establecido, conforme al resultado de fecha tres de sep-
tiembre ultimo y estudiadas las dos únicas presentadas
d. Miguel Benavides Aedo y dñ. José Rodríguez, el Ayunta-
miento quedó aceptar la oferta ultimamente citada, bajo
el arrendo o alquiler de seiscientas pesetas mensuales, conini-
do las obras de adaptación a cargo del arrendador, cum-
biendo haberse de ser anticipados por el Ayuntamiento
a cuenta de alquileres y anticipos a la presidencia para
que tanto estos basen sueldo en función del Ayunta-
miento y correspondiente contratos, haciendo constar el
conocer plenamente y aceptar del arrendador, por las cir-
cunstancias del caso.

terminado el orden del día, el presidente levantó
la sesión a la hora de las tres y seis minutos, de todo
lo cual yo el suscripto Secretario certifico

R. Cendrows

Mauricio

Fernández Martínez

Santos Álvarez Bonaguero

Patricio Gutiérrez

Héctor Bernardo

Joaquín Patrón

Julián Wreco

Sus

Xpresidencia del 25 octubre 1958

En la villa de Linares: Señor secretario de la Casa Consistorial, a
veintimil de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, presidiendo
sesión adjunta y en primera convocatoria abrió sesión el Ayun-
tamiento de esta villa con carácter de extraordinaria, que pre-
sidio el de la Corporación, don Juan Carlos Cuenca, a
la que asistieron los señores concejales don Tomás Martín
Barredo, don Julio López Domínguez, don Joaquín Fortunato
Utrillas, don Pedro Camacho López, don Antonio Márquez
Miguel, don Antonio Maestre Núñez, don Patricio Gutiérrez
Cobo y don Tomás Nieto Pérez, con el diputado Secretario
Joaquín Palmares Palacios, dejando de comparecer, sin
excusa, el concejal don Felip Díaz Alarcón.

Acta de la
autent.

Abierta la sesión, don secretario de la presidencia, a la
hora de las veintimila, di lectura al acta de la celebrada
últimamente -la del dr del actual- que el Ayuntamiento
unánimemente la puso aprobada.

Sesión telefó-
nica.

La presidencia dio conocimiento a la Contraloría de los
gastos que se viene realizando para llegar a estable-
cimiento e instalación del servicio teléfono en esta ci-
udad, conforme a los acuerdos soñ de particular adopta-
dos en sesiones anteriores, sin que hasta la fecha tan
imprescindible servicio se haya conseguido ver conve-
nido en realidad.

Querimiento por los señores del Consejo lo trámito soñ
de particular realizado, que en el siguiente consta,
el Ayuntamiento, tras discusión del asunto, acordó
por unanimidad: solicitar de la Junta Delegación
Provincial ayuda económica en la mayor cuantía
posible, y la técnica que en su caso resultara nec-
esaria, para la instalación de apresado servicio
teléfono, y el que cuando se compruebe la obra
en el Plan Provincial de Inversiones, compruebe al
propio año de mil novecientos cincuenta y seis
y que se adopten por esta presidencia, las preven-
ciones precisas para la ejecución de este acuerdo.

Al h. Presidente, expreso: que del estudio previo para
renda de la línea, a su posterior despliegue se han tomado



80

banzales, en la que se señala, con destino al abastecimiento
local, resultaba conveniente comprender en la conducción o traida
de los denominados "Veras" y "Fuente del Bitangul", con
todos los males de pudura, abajo, llegar a sumir el agua en
aguas de Coria, para las necesidades del abastecimiento, ya que la
que actualmente se dispone en la población resulta en extremo
insuficiente, seguramente ya en anteriores se viene rese-
ñando.

Abierta discusión sobre el particular y teniendo en cuenta
que la ejecución del proyecto de las aguas que se retendrá procede
de las disponibilidades económicas de este Municipio y que se
trata de servicios prestados por el Ayuntamiento de Arroyomolinos Corri-
guera de la provincia, el Ayuntamiento en forma inamis-
cendo; Solicitud de la Cámara Diputación Provincial la ayuda
técnica necesaria y la económica, en la mayor cuantía posible,
para el proyecto de traida de aguas a esta población, que
actualmente se encuentra, con destino al abastecimiento de la mis-
ma, y de que esta obra sea comprendida en el Plan de Des-
arrollo Económico de la provincia, denominado Plan
Badajoz, y, en su defecto, se solicite del Estado la mayor sub-
vención tal fin, dada la naturaleza del abastecimiento
y en razón a la cuantía del proyecto de la obra, y autorizar
la alta presidencia para establecer las pertinentes presas
a tales efectos.

Tratamiento de eucromios.

Siguientemente, el Sr. Presidente expuso a la Cámara la
conveniencia de impedir y llevar a efecto, el tratamiento
y desfecación de eucromios de las dehesas denominadas
Pozuelo-Morón en este término, cuya montaña es de carac-
ter rocoso, en razón a que la plaga de la oruga infide
ya varios años, la obtención de fruto.

Abierta discusión sobre el particular, lo mismo beneficiándose
que a su entender, resultaba conveniente, en con-
siderar el tratamiento en tanto este no estableciese, con ca-
racter general sobre la totalidad de los eucromios del término.
El Sr. Presidente expuso sus puntos de vista manteniendo
la conveniencia de la propuesta, siempre fuera en aquellas
extensas de las dehesas citadas mayor población de eu-

en las con el fin de evitar el perjuicio económico que supone la
reducción anual de la cosecha de cultivo, y terminado el debate, el
Ayuntamiento, con voto en contra del Sr. presidente, acordó:
Dejar en suspenso el trámite del acuerdo que se ocupa en
dicho la Comisión Local respecto al asparato de fu-
rriagario para las incendios locales y por la misma u
organismo subvención que corresponda. Se provea lo preciso
para el tratamiento futuro de todos los asuntos del ter-
reno.

Antepuso para _____ Por la presidencia se informó a la corporación de que
el valle de los ríos de explotar de aguas que en el Valle del Bautano
aguas V. bautano se están realizando varios antepusos para el pago de for-
males, matutales y demás gastos de operación en tanto
la Sociedad Repartición Provincial sobre su subvención que
necesita el presupuesto extraordinario de la obra y se faculta
que lo pague en cuotas al mes.

El Ayuntamiento, con voto de los antedictos, acor-
dió por unanimidad - que se autorizan, con cargo a los
partidas 7 y 66. del presupuesto ordinario municipal,
definidos en estos, el extraordinario de la obra, las canti-
dades que se indican en la misma en tanto por la
Sociedad Repartición Provincial el importe del proyecto y se
nombra al presupuesto ordinario los anticipos de referen-
cia.

Tomados los asuntos de la correría, el Sr. presidente
dejó librada la sesión a los señores propietarios de todo lo cual
yo el suscrito Secretario certifico.

R. Cordero

Fernando Martínez

(Antonio) Moreno

Patricio Gutiérrez

Efrén Carrasco

DIRECCIÓN
DE ESTADÍSTICA

PUAMEX

Alvaro de
Pineda

de Pineda

José Díaz Rodríguez

Fernando Gutiérrez

Patricio Gutiérrez

Patricio Gutiérrez

Patricio Gutiérrez

Patricio Gutiérrez

-22- Sesión



extraordinaria, del 25 de octubre de 1958

en la villa de Almuñécar a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, presidencia y en plena convocatoria ellos quisieron rendir homenaje al Ayuntamiento pleno de esta villa, en el salón de actos de su Casa Consistorial, que presidió el de la Corporación, don Ricardo Gutiérrez Cuenca, constituido los señores Concejales don Julio Linares Román, don Tomás Martín Barrio, don Joaquín Fortunato Almendro, don Antonio Maciella Verde, don Pedro Estévez Cuenca, don Tomás Nieto Pisco, don Pedro Camacho Pérez y don Antonio Moreno Miguel, con el infrascrito Secretario-interventor del Ayuntamiento don Juan Palomares Palomares - No compromiso, ni enemigo en causa, el Concejal don Félix Orueta Alarcos.

El Sr. presidente declaró abierta la sesión a la hora de las veintidós y diez minutos, y dictaminó a la mitad de la tarde para el cierre, también con votación unánime, en este mismo día, a lo que el Ayuntamiento aprobó por unanimidad.

Sometido a la deliberación municipal para discusión y aprobación, el presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis, fueron examinados los correspondientes y documentos que el mismo comprende, de lo que resulta:

En la Alcaldía-presidencia, con vista del anteproyecto de la Junta-intervención, formó el proyecto de presupuesto, manteniendo las mismas consecuencias del anteproyecto de ejecución y acompañado de las Memorias de la Presidencia, y Comisión y del dictamen de la Intervención Municipal, con los demás documentos pertinentes considerados, le somete a la Corporación Municipal para la aprobación exigida por el artículo 681 de la siguiente ley de Hacienda local:

Que en este proyecto se recoge consecuación bastante para el sostenimiento de los servicios, atenciones obligatorias y factos de naturaleza voluntaria, medios para el desarrollo de la vida local, y que sus ingresos de estimación de rendimiento efectivo y bastante a cubrir la parte del gasto, por lo que el presupuesto propuesto es viable y sin déficit.

Acta de la
autentis.

Presupuesto
ordinario 1959

inicial

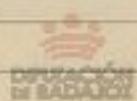
Su autoridad se encuentra affidado a la nueva actitud determinada por la Orden Ministerial de nuevo de agosto proximo pasado y con la justificación señalada por la ley de Seguro Social de anterior referencia, y convivadas y disputadas todas y cada una de las partidas de gastos y conceptos de ingresos que el mismo comprende el Ayuntamiento cuando fue fundado. Puntar aprobación el proyecto del presupuesto ordinario municipal para el proximo año de mil novecientos cincuenta y nueve y a las bases de ejecución del mismo, en la forma en que se encuentran redactados, cuya cuantía del proyecto esquide, cada una de sus partes de Jefes y Cuentas, a la suma de sesenta ochenta y tres, mil novecientos treinta pesos con setenta y tres centavos todo que servirá igualmente procediendo a su pronta ejecución por plazo de quince días a los fines de establecerse y se reciba autorización del Hno. Dr. Delegado de Hacienda de la provincia, para su ejecución.

Orden de impresión
de cuentas

Asimismo con vista de lo determinado por la siguiente ley de Seguro Social sobre aplicación de vacaciones municipales como recurso del presupuesto ordinario, el Ayuntamiento cuando solicite del Hno. Dr. Delegado de Hacienda la autorización exigida en el articulo 584 de la ley citada para el presupuesto ordinario municipal del proximo año de mil novecientos cincuenta y nueve, alterar el orden de impresión de ejecuciones marcado por el art. 583 de la misma y prescindir de aquellas que por carecer de base el impuesto en el término no se recogen en el proyecto del presupuesto que se presenta.

Y no teniendo la contrariedad, mas dentro de lo expuesto, el Sr. presidente levanto la sesión a la hora de las ocho y veinte minutos, de todo lo cual, y el representante, como Secretario en

Sigas



POAME

LATA DE ESTIMACIONES



típicos.

R. AndradeAlfonso PérezJosé MartínezFernándezJosé Díaz BonillaAntonio MorenoJosé M. GómezPatricia GutiérrezIsidro CamachoPalomero

Sesión extraordinaria del 26 de noviembre 1958

En la villa de La Línea de la Concepción se celebró el día 26 de noviembre de 1958 una sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno de esta villa celebrando su primera constitución, teniendo extraordinaria que presidió el alcalde don Nicanor Gutiérrez Enciso, asistiendo el representante del Ayuntamiento, fraquíñ Palomero Palomero, y los señores concejales don fraquíñ Alfonso Almagro, don Esteban Manilla Vida, don Juan Martín Ca-
sado, don Eloy Díaz Alvaro, don Tomás Nieto Pérez, don Pedro Camacho, don Antonio Moreno Miguel, don Patricio Entrena Benítez, y don José Llorente Domínguez, quienes todos lo compusieron de la corporación.

Acta de la
sesión

El Sr. presidente abrió la sesión a la hora de los reuni-
tura y di lectura al acta de la anterior, celebrada el cui-
dado de octubre último, que el Ayuntamiento aprobó por
unánime

Requerimiento por la Alcaldía presidente se refiere a la corporación que
dirigió al Notario recientemente había recibido requerimiento notarial a sus-
puesto finca Ramas. Tarea del Abogado don Bruno Gómez, como apoderado de don
Manuel Miguel de la Huelva, para que el Ayuntamiento le
brincie efectiva la cantidad de treinta y dos mil ciento oin-
ticos pesos como resto de su prima de adquisición
y gastos en la compra de la finca Ramas.

Visto lo anteriormente que sobre particular consta que

una discusión en la que intervino todo el consejo asistente, el Ayuntamiento acordó por unanimidad: Notarse informado de dicho requerimiento y lautar a la procedencia para que reciba asesoramiento en el sentido en cuanto al carácter legal de la reclamación en relación con la situación en que se encuentra este asunto.

Presupuesto y peto: La procedencia sometió a estudio y votación del Consejo municipal para sacar al municipio una comunicación de la Junta Provincial constitución Escuelas de Construcción Escuelas de Badaols, que en fecha veintimil de noviembre de 1910, y registrada al número 891 dirige al Sr. Alcalde participando, que en virtud de la ejecución del proyecto de construcción de vivienda para los beneficiarios de la Junta comprendido en el Plan Provincial de Pensiones para el año próximo interva que se registrara en la Caja General de Depósitos, en disposición de dicho Organismo, la cantidad de pesetas que en la misma vidia, la que en concepto de subvención corresponde a este Ayuntamiento en el presupuesto de la obra.

Segundamente: una vez hecha la comunicación y visto el acuerdo de este Ayuntamiento de veinte de febrero mismo pasado, relacionado con el particular que nos ocupa y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no dispone de la prescindida cantidad y que la ejecución del proyecto constituye urgente medida para este Municipio, tras discusión al efecto, el Ayuntamiento acordó por unanimidad:

Primer: Que se forme presupuesto extraordinario para el pago de la cantidad que en concepto de subvención corresponde a este Ayuntamiento en el presupuesto de la obra de construcción en esta villa de los dos grupos de Escuelas que atendrá se exprese, previo estudio de las disponibilidades económicas del Municipio y orden a la utilización de los recursos que para esta clase de presupuestos se señala en la siguiente ley de Presupuesto Local.

Segundo: Que de tanto se obtiene la aprobación de dicho presupuesto, se solicite del Banco de Crédito Local de España, en destino a tal fin, un anticipo en operación de treinta y seis mil pesos, estando y seis centavos.



para autorizar los pagos de sueldos o remuneraciones, dentro del ejercicio de sus funciones y acuerdo a su cargo. A su vez el presidente, en cuya ejecución del presupuesto ordinario establece el ejercicio, para lo cual el Ayuntamiento se obliga a regular, o habilitar en su caso, la demanda consignación en el presupuesto ordinario municipal del ejercicio, y tener: que una vez obtenido lo indicado de la ejecución de sueldo se deposita en la Caja General de Depósitos en cuenta de tal subcuenta, informe el delegado para la fundación de construcciones escolares en la comisión que nos reúna.

Brindarles algunas
breves señales.

Dada cuenta de los contratos de arrendamiento del local con el doctor a la Escuela Normal de Huimilpan, encargar para la presidencia con don Luis Nicanor Mora, y para la Escuela universitaria con don José Sanchez Pacheco, en edificio de su propiedad situado en las calles Miguel Crisostomo Avila y San Juan n° 19, bajo q alquiler de cuatrucientos y trescientas pesetas mensuales, supuestamente, el Ayuntamiento acuerda también aprobarlo y que se habilite efecto o consignación en los presupuestos respectivos para el pago de los alquileres que se usurpan.

No comprendiendo más acuerdos la convocatoria se pone al presidente licente la reunión a la hora de las veintidós y cuatro minutos, de todo lo cual yo el representante firmante certifico.

Julio Jiménez

Tomas Martín R. Andrade

Antonio Morales

José Mora

Patricio Gutiérrez

Isidro Camacho

Jaén Patricio

Tomás Soto

Alejandro

Franco PEMEX

84

extraordinaria del 11. Diciembre 1958

En la villa de Simeña a once de diciembre de mis novecientos cincuenta y ocho se reunieron, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los miembros del Ayuntamiento que después se mencionan, celebrando una Extraordinaria de primera convocatoria que presidió el alcalde procurador, don Juanito Gutiérrez Lencero, mostrando asistencia con el imponente letrado de la misma, Joaquín Patomares Palauet, los funcionarios don Joaquín Trujillo Almagro, don Fulgencio Domínguez, don Pedro Camacho López, don Tomás Barberán Casado, don Tomás Nieto Ríos, don Saturnino Gutiérrez Benítez y don Felip Oviedo Alcolea. Reforzar de asistir, en calidad de esposa, los señores concejales don Autorio Manzalva Serré y don Autorio Muñoz Miguel.

Acta de la
reunión.

Revolvada abierta la sesión por el Presidente, a la hora de las siete y media, dímina el acta de la extraordinaria del 26 de noviembre anterior, que el Ayuntamiento aprobó por unanimidad, última celebrada.

Anterior nota
labor Párras

Sustituida a votación de la Corporación la postura de la villa en la nota de labor que corresponde en el presente año aquí citada en la Sección Párras, el Ayuntamiento, tras el correspondiente debate, acordó que se raje a concurso, por un plazo de cinco días, en razón a lo acordado de la época, los trabajos de pavimentación de la plaza de labor citada, para su adjudicación a la proposición que resulte más ventajosa.

Distribución
aprov. vecinal

Hecha cuenta del estado de liquidación de los aprobados en los últimos vecinales sobre las dehesas Tormo-Núñez y Guía Flávia e informados los señores del concejo, la Corporación acordó (por unanimidad): Que se proceda a la distribución a los vecinos del solanito en la cuenta, correspondiente al año mis novecientos cincuenta y siete, conforme a la constante tradición que sobre ello se viene seguiendo, y designar al leonés don Tomás Nieto Ríos para que se encargue de la vigilancia y orientación de la Oficina de distribución, que al efecto se instala.

Mesqueros
notas de cuenta
señal

Seguidamente y teniendo en cuenta los antecedentes del caso, el Ayuntamiento acordó (tras la remuneración del leonés de guardería de la oficina) nota de cuenta de las deudas señales de Tormo-Núñez y Guía Flávia



en nuestro cuartillo de trigo, en espesos, y una punta en metallos
que cada suerte o dardos recula, lo cuanto a la hoja de los
dardos, y otro medio cuartillo de trigo, en espesos, por lo que apre-
tado a la de las Puntas, pago que consponde ser cortado di-
rectamente por los vecinos propietarios de la tierra; y se impo-
rada estacion, renta y propiedades, cuantos a los tributu-
res presentados para el cargo de incumplidores en dicha hoja, ex-
ceptando el ejido Escorial, Cundres, Lujan, Valentín Moro
Salazar, Pedro Cordero Rodríguez, y Ramón Chaves Pe-
ciz, a los que por la Alcaldía Presidente les ha sido extinguido
el correspondiente cobroamiento, a fin de dar comienzo a su
ferryor seguidamente.

Gustavo
G. teléfonos.

Se da cuenta a la comisión de la Campaña Cefi-
nia Vacaña de España, de fecha cinco del año que se informa
de las condiciones que existe para la instalación del servicio
en esta villa, en virtud de la petición que se tenía formulada,
el ayuntamiento se motivo informando de la misma, aux-
iliando a aplazar la resolución de este asunto hasta concurrir
el resultado de las gestiones que sobre ello se realizan con la
Sociedad Señorío Provincial.

"no tiene más asiento la convocatoria supuesta,
el presidente durante la sesión siendo la hora de las
seis y veinte minutos, de todo lo cual yo el representante,
quiero señalarlo entero.

R. Cendres

José Quirós Bonaguus

Boniz Hito

Fernas Martínez

José Mares

Millanay

Isidro Barnadoz

Patricio Gutiérrez

Francisco Labrador

Siso

- Sesión extraordinaria del 30 Diciembre de 1.958:

En la villa de Sireuela y Salou de Octol de su casa
Causitorial a treinta de diciembre de mil novecientos
cincuenta y ocho, celebró sesión extraordinaria el Ayunta-
miento pleno de esta villa, en su primera convocatoria, que
peridió el de la misma. D. Ricardo Benítez Gómez, alcalde,
yendo, con el suplente secretario de la corporación,
Joaquín Palomero Pacheco, los señores concejales D.
Julio Gómez Baezares, D. Evaristo Martínez Basado, D.
Antonio Mausilla Terde, D. Antonio Moreno Maizuel, D.
Patricio Gutiérrez Lemo y D. Félix Almazán Olleror.

Dejaron de prestar asistencia, sin presentar excusa, D.
Santiago Amador López y D. Coloma, Puerto Rico, y por su-
cédutamente ausente D. Joaquín Portuñat Olivagro.

La sesión, que declaró abierto la legislatura de la he-
ra de las fiestas, dio comienzo por lectura del acta
correspondiente a la del año anterior y el Ayunta-
miento la mismo aprobación.

Seguidamente, envió escrito de los antecedentes, se
acordó que se proceda lo más posible a la distribu-
ción entre vecinos del sobrante dejar cuenta de los
almojachamientos vecinales correspondientes a mil no-
vecientos cincuenta y siete, de quién ya se trató en la le-
sión anterior, distribuyéndose por sesenta y nueve pe-
setas por persona y cuyo importe o distribución for-
maba parte de la cuenta que cada uno de los almojacha-
mientos y será sometida a la aprobación del Ayunta-
miento.

Dicho almojachamiento vecinal de la
Lluvia Rosas, sobre lo que respecta al de labores se acor-
dó conceder por tal fin, entre vecinos y según costumbre,
la hoja que corresponde laborear en el año actual
y adjudicar los trabajos de construcción a la única perso-
na que presentado al efecto, suscita sor Valentín Borde-
ñosa y, otro en el precio de seis mil cincuenta pesos
y cinco pesetas, y teniendo en cuenta que esta licitación
necessita el almojachamiento sus vecinos naderos

Acta de la an-
terior.

Distribución apor-
taciones pen-
siones de 1957.

Apoyo Nómadas
trabajo y nuevos
medios y gastos.



Se acordó aprobar, en relación a este lo siguiente: Que los gobiernos que almacenan se hagan serido o trimestre organizarán la mitad de la cuota que tenía fijada, el total del cuvermadero. Para el segundo periodo se paga una cuota de cincuenta pesos por cabesa, si no excede de quinientos los que estén en almacenamiento. De este modo en adelante se nombrarán el precio de diez pesos, que se fija el valor del dispositivo, entre los que almacenaban el mismo. Los gobiernos pueden pagar en la fecha del horbecho durante el mes de enero, mediante la cuota de cinco pesos por cabesa de los que hagan almacenamiento del mismo.

Jefazos apr.
setifera 1958

Sobre cuota de la demencia, surgen por el acuerdo de almacenamiento recibidos por iniciación de la regla del correspondiente al de rostrojera, por portador de diez y nueve cabecas de acuerdo de lo que quedaba concesión custodiadas por José Olmedo Chamorro, el 1º de julio último, en el sitio Carrizales y contra Feliciano Muñoz Rojas, en igual fecha y sitio con setenta y cuatro onzas, se acordó de inscribir la sumisión de veintimil pesos por cabesa de ganado mayor y tres pesos al de menor como indemnización del daño, repercusible sobre los dueños del ganado, cantidad que una vez efectiva se ignoraría en la cuenta de los aprovechamientos.

Solicitud 7º Piso
menajeros

Seguidamente se acordó desestimar un escrito de Francisco Pérez Encina, del diez y seis del actual, intenciendo se acuerde su disolución como menaje de la fecha de labor, por estimarla interminable y no aceptables los fundamentos que aduce en la misma.

bolsa apr. de
nales de 1958

A continuación se acordó que por la meridiana se dispenga la recaudación de las cuotas de los aprovechamientos recibidos de mil novecientos cincuenta y seis, dentro del mes de enero próximo, y que pasado el mismo, se mire lo preciso para el cobro por el procedimiento administrativo de apremio.

Y no teniendo más asuntos, la convocatoria respectiva al Sr. Presidente durante la sesión o la hora de

los veintidós, de todo lo cual yo se informé como secretario artístico.

R. Cuadros

Tomás Martín

Patricio Gutiérrez

Antonio Merino

Alexander

José Utrera

José María Labrador

Doris Domínguez Benítez

= Sesión extraordinaria del 8 de Enero de 1959 =
En la villa de Tírvia y Salas de Actos de la Casa Consistorial, a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunió, celebrando sesión extraordinaria el Ayuntamiento pleno, convocada con el carácter de urgente, los señores concejales de este Ayuntamiento: Leopoldo Fortunato Almeida, D. Julio Gómez Benítez, D. Antonio Meaúrula Verde, D. Tomás Martínez Barredo, D. Patricio Gutiérrez Lemo, D. Pedro Leopoldo López y D. Félix Utrera Alcolea, siendo miembros social de la Corporación D. Ricardo Lealdua Cárdenas y miembro asistencia y representante de la misma Leopoldo Palomares Portaceli.

Dejaron de comparecer, sin comunicar excusa, los señores concejales D. Antonio Moreno Meiguel y D. Fermín Nieto Risco.

La presidencia declaró abierta la sesión a la hora de los diecinueve y veintidós minutos expirado. Que con fecha dos del octavo que cursaron, como Alcalde-moriente ante de este Ayuntamiento, para contestar a la demanda que formula contra él mismo D. Marcial Meiguel de la Muela, Doctor que fue de este Ayuntamiento reclamación de treinta y dos mil dieciocho veintidós como resto de su minuta de honorarios y gastos en la compra de la finca Ronda, cantidad que ya reclamó anteriormente como cuenta jurada. Que en virtud a lo y dado la memoria de pago como consta en la demanda, habrá versado los antecedentes



para estudio y defensa del asunto, el Abogado, con domicilio en Badajoz D. Manuel Giménez Círra, cuyos antecedentes y demás que constan en el expediente respectivo permanecen en conocimiento de la corporación Municipal para la resolución que estime necesaria. Examinados los datos que sobre el particular constan y previa discusión sobre el mismo el Ayuntamiento acordó por unanimidad: Mostrose informado de la demanda; almejor las gestiones realizadas por la residencia hasta el día de la fecha y autorizar a la misma persona que en su nombre y representación del Ayuntamiento confiera poder a Procuradores y Abogados que se encarguen de la contestación a la demanda y defensa del asunto, en la medida que estime pertinente a la mejor defensa de los intereses del Municipio.

Y siendo ello el único asunto que motiva la sesión, el Sr. Presidente levantó ésta, quedando la hora de las 16:00 y diez minutos de todo lo cual y el informe del secretario certificado.

R. Cendres

A. Muñoz Fernández

Patricio Gutiérrez Yáñez Barnacho

Juanete

Feliz Morales

José María Domínguez

José Domínguez Domínguez

POADER

Sesión extraordinaria del 16 de enero 1959.

En la villa de Sinesia y Salón de Actos de la localidad más a catre de más de mil asientos cumplida y breve, se reunió el Ayuntamiento de esta villa, para citarla, la primera enero, aclarando la presente sesión extraordinaria, que resi-

do el de la información, don Ricardo Gutiérrez Gómez, con asistencia del diputado secretario del mismo, Joaquín Palomares Palacios y los señores concejales don Fulgencio Hernández Monroy, don Tomás Martínez Barón, don Tomás Nieto Pusa, don Pedro Cañachos López, don Félix Vargas Almazán y don Joaquín Estanislao Almagro, defendido de comparecer, sin comunicar causa, don Antonio Álvarez Muñoz, don António Manzillo Verde y don Patricio Gutierrez Gómez.

Cuenta de la
caja

Sesionada abierta la sesión, por la presidencia, a la hora de las doce, en la villa al brindis de sufragio de las autoridades, celebradas el finito de diciembre último y ocho días anteriores, que fueron suscitadas por la corporación municipal.

Partición de la
hoja de labor.

Con relación a la partición de la hoja de labor en las obras vecinales de este término, cuando la corporación que preside la presidencia se dirigeza la ejecución de los trabajos con la mayor celeridad posible, abonando la igual remuneración pro beneficiaria de la que correspondió en la partición de la hoja correspondiente al año último, y según las normas que sobre ello se resuelva seguidamente.

Canon sobre -
la hoja de labores
a la Caja Rural

Sometida a deliberación del Ayuntamiento la propuesta hecha por el Administrador de la Caja Rural de Tormes-Núñez en este oficio, don Federico Abellán Pérez, interesándose el dícese en un veinticinco por ciento el importe del canon que corresponde cobrar sobre la hoja de labor vecinal en las obras de este término del año actual, y examinadas por los señores del Ayuntamiento las circunstancias que sobre ello conciernen, la corporación municipal, tras deliberación al efecto, acordó por unanimidad: Adoptar la delación estable y autorizar a la presidencia para que, en representación del Ayuntamiento oblique, ante la Caja Rural el correspondiente contrato sobre dicho canon, basé el precio de ciento diez y siete pesetas de canon por fanega de mano real, manteniendo las demás condiciones que figuran en el contrato en igual clase sobre la hoja del año anterior.

Repartimiento
de bienes

Seguidamente, cuando el Ayuntamiento quiera disponer el reparto del reparto de los aparceramientos vecinales de acuerdo de su juicio en la cuadra ocho, se anique mediante la entrega de tales a cada vecino, una determinación de la



cautelos correspondiente, a colgar en las unidades bancarias de la localidad, con cargo a los fondos de los aprobados anuncios a que correspondan.

Seu acto regido y a los fines determinados por el siguiente planteamiento del Reclamante, se acuerda fijar un treinta y dos pesos el formal medio de un boleto en la localidad, dando las circunstancias que sobre ello concernen.

Y no teniendo mas anutes la consideracion respectiva al trámite pendiente levanta la reunión a las tres horas y otros minutos, de todo lo cual yo el representante de la Junta certifico.

R. Cordero

~~Alfredo Lemay~~

~~Arturo Camacho~~

~~Julio Acuña Balmaceda~~

Tomas Martínez

~~Florencio Gómez~~

~~Felix Moreno~~

~~Joaquín Fabiani~~

Sus

= Sesión ordinaria del 15 de febrero de 1959 =

En la villa se sirvió a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve y en el Salón de Actos de su local leusitorio celebró sesión, con comparecer, de ordinaria plenaria el Ayuntamiento de esta villa, previa citación y en ordenanza convocatoria, la que fue presidida por el de la Corporación D. Ricardo Gutiérrez Lispero, asistiendo los señores Encargados D. Joaquín Fortinati Olmago, D. Tomás Martínez Gómez, D. Patricio Gutiérrez Cerro, D. Leónidas Gómez Ríos, D. Arturo Camacho López, D. Félix Unaro Pérez, D. Antonio Magaña Fernández y D. Autasio Moreno Príncipe, con el librado secretario del Ayuntamiento pedagüeo.

Bonusto instala-
ción servicios tele-
fónicos

Colomos, Colomos Dejo de componer, por encontrarse
ausente D. Julio Escrivá Burriel.

Abierta la sesión, por la misericordia, se la hora de los
doce, se lectora el acta de la anterior, celebrada el
entorno de enero último que fué aprobada por la
Censuración Municipal, y seguidamente se adopta-
ron los siguientes acuerdos:

1º. Se acordó proceder a la reunión promulgada por la
Comisión Económica de España para que se
sea facilidad cosa adecuada donde pueda instarse
el Centro Telefónico, con tierra para la construcción que
sea de rojizo yeso.

2º. Igualmente fué acordado que los alquileres
correspondientes sean en cargo del Oyuntamiento,
así como también los gastos de alumbrado, tanto al
Centro Telefónico como de la vivienda del Encargado,
todo ello por un plazo de treinta años.

3º. También se acordó que en sucesos horas
muy temprano los gastos que en su día tuvo que realizar
la Comisión Económica con motivo de los trastornos del
Centro a otros domicilios, si vinieran en suerte por
causalidades o la misma y la Comisión lo autorizó.

4º. Previsto la posibilidad de cesar en la familia
encargada del Centro, y en los intervalos hasta el nomi-
nado en la que deba sustituirlo, el Ayuntamiento
se compromete a facilitar a la Comisión
el personal necesario para la debida prestación de
los servicios.

5º. El Oyuntamiento contribuirá con la aportación
de trescientos sesenta y ocho mil doscientos pesos que
satisfará a la Comisión a su requerimiento, para
contribuir a los gastos de instalación y facilitar los
materiales consistentes en mil novecientos ochenta kilo-
gramos de hilo de cobre.

6º. También corresponde por cuenta del Ayuntamiento las
obras de adquisición del local y construcción de un lo-
cutorio de mampostería con suerte de andenes y
cribado.

POAMEX

INTA DE COAHUILA



Solicitud prestamo
de uno 6.000 pesetas para
instrumentos didacticos

88

Así mismo acordó el Ayuntamiento ratificar la petición de
mil veinticinco mil doscientos kilogramos de filo de cobre para
la instalación del servicio Telefónico en esta villa, que fue
suscrita por los señores de la Corporación con fecha veinti-
seis de enero proximo corriente, según ya consta.

Dada cuenta de una contra que el Director del Banco de
Crédito Local de España, fechada el precio del actual,
refiere a la operación de Economía, que pone la construcción
de edificios escolares y en virtud al acuerdo del este
Ayuntamiento del veintisiete del noviembre proximo para
el efecto solicitado.

Informada la Corporación, con vista de los antecedentes
y previa discusión acordada por unanimidad: Que se-
plicite al citado Banco una operación de préstamo co-
miente, a tal fin de cubrir la cantidad que ha
de contribuir este Ayuntamiento al presupuesto de
construcción de dichos edificios a que anteriormente se
refiere, cumpliendo los demás trámites previos al
efecto.

Breviario de vaca-
ciones presupuesto
ordinario

Se sometió a estudio y resolución para la Corporación
la revisión de conciertos con contribuyentes de empresas
municipales como recibo del presupuesto ordinario co-
mprobante.

Examinados y teniendo en cuenta que los mismos fu-
eron autorizados en mil novecientos cincuenta y cinco
manteniendo vigencia por muchos años sucesivos
que la elevación del precio experimentada por los pro-
ductos desde aquella fecha y la de los porcentajes
de utilidad que los industriales tienen aplicando
exigenza su renovación para servicio que para
el impuesto su mantenimiento representa, en virtud
a lo cual y previa discusión sobre todos y cada
uno de ellos el Ayuntamiento acordó por unanimidad:
la renovación de los conciertos citados y que por la
residencia se otorgue bien nuevo acuerdo con
los industriales afectados, con una elevación del
cincuenta por ciento sobre la cuantía del actual.

Suplemento nro 1
Presupuesto Agua
y Saneamiento

obtuvió la promesa de estos con la devoción citada y
con efecto en sucesos casos del uno de enero del año lucens.

Dijo el expediente instruido en virtud a resuelto de
suplemento de crédito en el presupuesto extraordinario
para obras de captación y conducción de aguas al
manantial Valle del Bartolo el cual se nutre con sub-
sistencia de la Excmna Diputación Provincial y suscitado
que declarado dentro la primera subasta cele-
brada para adjudicación de la obra, se pautó
al licitador, la Corporación Provincial segundo eleva-
ción de la subasta y el Ayuntamiento se hizo cargo
de la ejecución del proyecto, mediante cumplimiento de los
requisitos y formalidades que en el expediente constan;
que el mencionado expediente tiene buena feabilidad habilitar
el crédito nuevo para formalizar la inversión entre
la cantidad inicial que reúne el presupuesto y la
posteriormente aumentada por la Diputación Provincial
ascendente a diez y seis mil setenta y seis pesos veinti-
seis centavos; que la propuesta presentada ha
sido informada favorablemente por la Secretaría Inter-
vención y Comisión de Hacienda municipal, suscri-
tud a lo cual el Ayuntamiento acordó por unanimi-
dad: Aprobar el expediente de suscrito de crédito
de anterior referencia, a mitir con el aumento de sub-
sistencia al proyecto por la Excmna Diputación Provincial,
o con el superávit de la liquidación del presupuesto ordi-
nario íntimo, de no alcanzar aquella a cubrir el
total importe de las obras y que este aumento se ex-
ponga al público para que el quien diga a los fines
determinados, estimandos firmes y ejecutivos de los
mencionados alquime contra el mismo y demandareca-
ya, en otro caso, de los que en efecto se presenten.

Dijo, asimismo, propuesta de habilitación y suspen-
sión de crédito en el presupuesto ordinario municipal del
ejercicio en curso sona el cargo de obligaciones de ca-
racter insatisfaceble y el cual se nutre con el suspen-
sit que causa la liquidación del presupuesto or-
dinario en el año anterior. En suude en cuenta el dpto-

Habilitación de
crédito presupuesto
ordinario



39

mu favorable de la lesurion de He acuerdo, emitido en dicho expediente, y los receptos hechos en que se fué documento la propuesta de la Secretaria. Interviniendo el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Estimar como créditos reconocidos los obligaciones producidas en sus movimientos ejecutiva y efecto, que en la probuesta constan, y aprobar la habilitación y sujeción de crédito a que se encuentra el expediente ascendente, o cuenta y seis mil diez cincuenta reales y cuatro centavos, cuando este, que serán firmes y ejecutivos de los receptores credenciales contra el mismo, a cuyo fin se expedirá el público escrito de que es dia, dando cuenta de los que en otro caso se presenten.

Reclamación sobre
material existente en
servicio alumbrado

El Sr. Presidente expuso a la Corporación que consultados los antecedentes que sobre la particular obran en este Ayuntamiento resalta que el municipal-brasol, pilos, lámparas etc - de la instalación del alumbrado público en esta villa, que lleva funcionando hasta que se hizo cargo del servicio la actual Empresa, pertenecía a este Ayuntamiento según consta en el expediente de contratación que sirvió de alumbrado público que se llevó a efecto en mil novecientos treinta y dos por el Ayuntamiento a favor de los señores Elegio de Sireuela y D. Arturo Moreno Castaño como propietario, éste, de la fábrica denominada "Fábrica Carlota" cuyo material ha sido retirado, según se viene, por la Empresa "Fénix", acoso por acuerdo con el propietario de las otras dos empresas citadas, lo que hace en conocimiento de la Corporación Municipal para que pueda adoptar la resolución que estime pertinente.

Examinando el expediente, donde plenamente consta la declaración de propietario del Ayuntamiento en expresado instalación, como asimismo los demás referentes a la sucesiva cesión de ella con cargo al Municipio, y abierto

discusión sobre el particular el Ayuntamiento acordó
por unanimidad: Que la Presidencia requiera a las
empresas cesionarias del servicio de alumbrado elec-
trico de la villa y Santa Fe de la Costa, asunto que constituyan
a este Municipio en el plazo de un mes el material
que constituya expresada instalación del alumbrado
público quedando facultada, en otro caso, para
decretar asesoramiento e intervención de librados
y promover las acciones legales que a tales
fines resulten oportunas.

Pasión de la Delegación. Siguióndamente acordó el Ayuntamiento. Cmo.
fueria impal. con el Poder de familia y quienes se le re-
cuore derecho a figurar en la Buepicioña Mu-
nicipal, el cual redondea ciento diez y nueve
cebras de familia, el que concurran a seguir
siguindamente.

Auguriamos una
gusto benditos. Vista la petición del interesado se recordó au-
mentar en mil pesos, anual, la antigüedad
de instalación de servicios como encargado del
centenario a Pedro Rodríguez Benítez, con lo
cuál queda fijada tal antigüedad en seis
mil pesos anuales con efecto del primero de
enero del año actual.

Terminados los asuntos del orden del día y
siguindamente, reviso acuerdo unánime de de-
creto de urgencia, el Ayuntamiento procedió a
examinar el pliego de condiciones económicas ad-
ministrativas para celebrar concurso de arriendo
de inmueble con destino a la instalación del
servicio telefónico en esta villa y vecindad de la fa-
milia encargada del mismo, acordándose por
unanimidad la aprobación de expedido pliego
de condiciones y que se expanga al público por
plazo de setenta días a efectos de admisión de re-
clamaciones, dándose cuenta de las que se me-
suten e anotando el concurso siguindamente
en otro verso.

La Presidencia abrió plazo para que

Pliego concurso
anexo para para
teléfono.



y suscrito y no formulándose ningún de ellos levante, inició a la hora de los trece y treinta minutos, de lo cual consta licitario certificado.

R. Cembrero

Zona elástica

Fernández Gómez

Antón Moreno

Hydro Barnado

José Moreno

Palma Gutiérrez

Joaquín Patrocinio

A. Muñoz

Sánchez

Sesión extraordinaria del 9 de marzo 1959.

en la villa de Jiruela y Salvi de acto de su casa consistorial a media de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunió el Ayuntamiento plus debiendo sesión extraordinaria, en primera convocatoria, a la que presidió presidente de la corporación don Ricardo Gutiérrez Gómez, quedando asistiendo los señores concejales don Joaquín Fortunato Almogro, don António Muñoz Villa Verde, don Tomás Martín Basado, don Fermín Nieto Vicedo, don Antonio Pérez Muñoz, don Pedro Barnado López, don Feliz Orueta Alarcón, don Valentín Gutiérrez Benítez fundamento con el informe Sustancio-interpretativo Joaquín Palomares Palacios

Dijo de querer asistir, por encontrarse ausente, el concejal don Julio Jiménez Moreno.

La sesión, declarada abierta por el presidente a la hora de los siete, dio comienzo por la lectura, que se figura y el informe, del acta de la ordinaria correspondiente al fin de febrero anterior, última celebrada, y a la que la corporación, por unanimidad puso aprobación.

Sobre licencia al pliego de condiciones que ha de regular

Acta de la com.
Tres

Durante agosto la tributación para el aprovechamiento pecuario de partos en el
municipio rural, perteneciente a las debidas Fronteras - Núñez y Juicio Canas, de este
año 1958, formado por la Comisión municipal de Agricultura y de
Fincas, juzgará paraje, y que figura un tipo de tributación de dos-
cientas veinte y seis mil veinticuatro pesos, el Ayunta-
miento acordó por unanimidad mediante aprobación, y que
se mantengan iguales normas que en el año precedente en cuanto
a establecimiento de coto de rancas y demás rebañadas en este
aprovechamiento.

Otimismo, que la remuneración que hayan de percibir los
reunatantes por sus trabajos y servicios en éstos. Aprovechamiento
no pueda exceder de seis mil pesos.

Durante agosto vista la relación de propietarios de ganado que no han sa-
cado la tributación de acuerdo con las normas que les corresponde por el aprovechamiento pe-
cuario de partos y establecido en las debidas Fronteras - Núñez y Juicio
Canas, correspondiente al año mil novecientos cincuenta y seis
durante el periodo voluntario de cesantía, se tiene en
cuenta las normas que regulan el aprovechamiento y la tribu-
tación acordó por unanimidad: Sellarán responsables en
concepto de contribuyentes a los dueños de los aprovechamientos
pecuarios sobre las fincas citadas, por las cantidades dejadas
de satisfacer en el citado año, como comprendidos en el ar-
tículo 7º del siguiente extracto de Mandado, a los cuales
siguientes:

Aprovechamiento de partos a Juan Pedro Ovares Ruiz, tres mil
quinientos sesenta y seis pesos veinticuatro centavos; don Blas
López Sánchez, cuatro setenta y seis pesos ciento veinticuatro centavos
y don Felipe Pérez Lemos, ocho mil veintiún pesos veintiún y seis pesos
cuarenta y cinco centavos.

Aprovechamiento de rastrosca - Felipe Pérez Lemos, ocho mil
quinientos setenta pesos cuarenta centavos; doña Adelaida
Méndez Ruiz, once mil seiscientos cuarenta y seis pesos cien-
te centavos, don Francisco Núñez Alcalde, seiscientas treinta
y cuatro pesos ochenta centavos; don Juan Pedro Ovares
Ruiz, doce mil ciento ochenta y cinco pesos cuarenta cui-
tavos; don Félix Gómez Benítez, quinientos sesenta y cien-
tos pesos ochenta centavos; don Luis Cárdenas Ovares, seiscen-
tas cuarenta y ocho pesos veintiún centavos y don López



Propósito Unico, docientos cuarenta y ocho putas cuarenta años.
Dando cumplido un plazo de veinte días para que puedan hacerlo
túos los denunciantes en esta Deputación municipal dentro de los
límites de apresuramiento acordado — y que pasado el mismo se
les pida la correspondiente certificación del denunciante y se pase a la
Agencia efectiva para su colección y procedimiento administrati-
vo de apremio.

Denuncia sobre
fondo de baldos
en Moro

La Deputación dio conocimiento de una comunicación dirigida
a esta Alcaldía por Julian Gómez Salamanca fechada el octavo
de febrero proximo pasado, denunciando que por don Alfredo les-
mes Sanchez de Navas, al ocasionar un pedazo de la finca "Moro", al
medida indicó un fondo de baldos para venderlos para piedras
para el Collado Valle de Castrillo hasta Valdemera.

El Ayuntamiento, dando su unanimidad, que por la presi-
dencia se disponga lo preciso para comprobación de la ver-
acidad de la denuncia, en su caso.

Sentido sobre
ejido-calleja
Navas.

Hasta lectura a un ciento de los basurillos y tres, julio 18
de febrero último, interesando la conveniencia de continuar la
recolección de la calle existente en la finca Navas, dando
el Ayuntamiento que este asunto quede para estudio y des-
lubro posterior.

Los comprendiendo mas acerca la convocatoria respectiva, el
Deputy levió la sesión siendo la hora de las siete y
media minutos, de todo lo más, y el infrascrito, como secretario
certifico:

R. Cordero

Tomás Martín

DEPARTAMENTO DE BADAJOZ

POAME

Se.

Sesión extraordinaria del 1º de mayo de 1959
En la Sala de Sesiones y Salón de Actos de la Casa
Consistorial, a media noche del 30 de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, celebré sesión extraordinaria, en segunda convocatoria por no haber comparecido numerosos los
Tanto en la primera los señores que asistieron se reunió,
cuya sesión fue sufragamiento de memoria
social de los Corporaciones. Recorrió el edificio Cuerpo,
asistiendo los señores concejales D. Juan Montaña Ba-
sago, D. Antonio Moreno Maiguel, D. Isidro Leonardo
López, D. António Meaupita Pérez, D. Adriano Gutiérrez
Gómez, D. Leopoldo Fontanals, Almuzro y D. Félix Morato
Alonso, con el suplente Leocadio Sánchez, del Ayuntamiento
Leocadio Portocarrero Pachano.

No comparecieron los concejales D. Julio Gómez Ro-
dríguez, por encontrarse ausente y D. Tomás Vélez
Ríos sin comunicar excusa.

La residencia declaró abierto el acto a la hora de las 8 cuartos y yo el sacerdote di lectura al Acta de la anterior, celebrada el m^o ve de Mayo mismo año, y a la que el Ayuntamiento, por unanimidad, creó la obediencia.

Con este resultado, la meridiana expuso, que si su entiendo lo obligacion de la extencion corresponde al propietario de la finca por cuanto lo establecidos sobre la misma a favor de los vecinos son derechos de arrendamiento, y abierta discusion sobre el particular, en lo que intervinieron todos los miembros asistentes, coincidiendo con la opinion del Presidente, el Ayuntamiento acordó por una unanimidad ~~que~~ **MEXICO** la necesidad de extencion



inmediata de la plaga por los servicios que en otro caso habrían de medirse y dado la confusión existente en cuanto a quien recibe esta obligación de su extinción, se propone a la representación de la leona. Túnel, como formula de aplicación inmediata, el que el Ayuntamiento facilite los jardines municipales y la otra parte se haga cargo del modo más efectivo, concienciendo los trabajos seguidamente, sin perjuicio de traer a juicio, en su caso, los gastos totales de la campaña, sometiendo a los correspondientes tribunales el asunto para que se resuelva el resarcimiento que el ayuntamiento pide.

Tuve el honor de dirigirte un escrito en la convocatoria respectiva al Sr. Presidente levantó la sesión, a la hora de las 15:00 y cinco minutos de todo lo cual yo el ignorante Secretario certifico.

R. Cenobio

Tomás Martínez

~~Antonio Martínez~~

~~José Urrea~~

~~Antonio Morente~~

~~Isidro Camacho Patricio Gutiérrez~~

~~A. Alvarez~~

~~José Quirós Gutiérrez~~

~~Sur~~

Sesión extraordinaria del 12 de mayo de 1959.

En la villa de Siruela a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve y en el Salón de Actos de su casa leonista se reunió el Ayuntamiento de la misma celebrando sesión extraordinaria en una convocatoria que presidió el de la barriada D. Ricardo Gutiérrez Cuerpo asistiendo con el mismo el Secretario, D. Tomás Martínez Palomares Palacios, los miem-

res letrazos d. Joaquín Fortunato Villegas, d. Tomás Martínez Lezcano, d. Félix Muñoz Alcazar, d. Antonio Moreno Vicente, d. Patricio Gutiérrez Ferro y d. Pedro Barbadillo López, dejando de asistir, por encontrarse ausente d. Julio Gallego Benítez y qui comunicar veuna d. Tomás Vicedo Pérez y d. Antonio Moreno Vicente.

Acta de la audiencia

La audiencia, abierta por la presidencia a la hora de las 9:30, con treinta minutos, dio comienzo con la lectura del acta de la extraordinaria que se hizo del víspera, que el Ayuntamiento encontró conforme y aprobó por unanimidad:

Por la corporación o la resolución al concejal en este año annunciado en el Boletín Oficial de la provincia n.º 40 del 25 de mayo último para avisar de la cosa con destino a la instalación del servicio telefónico en esta villa y dirigida para la familia encargada del mismo y, consumada:

Que a este concurso han concursado, sólo, las siguientes proposiciones:

N.º 1. Que suscribe d. Antonio Benítez Gallego, dueño de la casa n.º 5 de la plaza de España, de esta villa.

N.º 2. Por d. Pedro Rodríguez Pérez se encuele a la casa n.º 10 de la calle Salazar Alvaro, y

N.º 3. Que autoriza d. Félix Muñoz Alcazar, dueñazgo a la casa n.º 10 de la calle Moreno Vicedo.

Leído, por mí el juzgante, el correspondiente pliego de condiciones que se sirve de base, discutido por los señores de la corporación, en el orden en que se relacionan, las proposiciones citadas y teniendo presente, que los tres, dejaron constancia de la obra del edificio a que pertenecen no estando sobre derruir la estructura de la cual los respectivos señores del mesenaje, cuya desaparición no está atribuida a la incompetencia de esta corporación, el Ayuntamiento acordó por unanimidad declarar admisibles las tres proposiciones de reproducción y dejar en suspenso la resolución del concurso hasta que por el organismo que corresponda se haya designado la



designación del mencionado en el Puerto Telefónico a 93
favor de alguno de los vecinos que citados, en su caso,
con vista de lo cual será adoptado, posteriormente,
la resolución que se estime pertinente sobre el con-
trato que me ocupa.

En este acuerdo se tomó parte, por incompatibilidad
abandonando el local durante el mismo, el Señor
S. Félix Muñoz Alcocer.

Contrato canon
deudas deudas

Por la lectura, el Ayuntamiento acordó prestar a-
probación del contrato de fecha veintiún de junio último
y acuerdo del cuarto de abril siguiente otorgado
entre el Sr. Presidente de la Corporación y el Sr. Ad-
ministrador de la Casa Ducal sobre cesión a favor
de ésta, correspondiente a labores de la finca de
labor de los señores Fernán Vélez, conforme al
acuerdo de este Ayuntamiento de fecha catorce de
junio proximo pasado y que se archive el mismo
a sus efectos.

Subsanta aprueba
mi punto

Finalmente, el Ayuntamiento, con vista del expedien-
te, acordó llevar a definitiva la subasta de adjudica-
ción provisional del arrendamiento vecinal
de pastos del año actual, adjudicada al catorce de
junio último y adjudicada a S. José Gutiérrez Ríos
y otros, en virtud a no haberse presentado reclama-
ciones alguna contra la misma.

Arrendamiento
vecinal yudas de
barbechos deudas.

A continuación, ante la apurada situación de
la quiebra del término, por la escasez de pastos,
el Ayuntamiento acordó autorizar el arreban-
damiento de las fincas que bordean la hoy de-
cina de labor en los señores Fernán Vélez, al
año actual, seguidamente, mediante subasta, bajo
el tipo de tasación de cinco mil pesos y aplicación
de los montos que requieran el arrendamiento
de dichas fincas en pastos, en cuanto a los gastos de
los señores que lo disponen, si bien estudiando este
arrendamiento de fincas sin división ni plazo.

Repartimiento de

Examinada la cuenta del importe de los arre-
ndamientos realizados de los señores Fernán Vélez

sobreante cuenta apre-
sentamiento señores
de 1958.

y finca Ríojo y calculado el remanente que se estima
necesario para los gastos que se produzcan en extrac-
ción de langosta y demás precios hasta el servicio
del importe de los importechamientos sucesivos, y A-
yuntamiento acordó por unanimidad: Que se dis-
tribuya entre vienes, conforme a las normas sobre ello
establecidas la cantidad estimada de municipio como
sobrante de tal cuenta, al respecto de noventa pesos
por persona que quedó establecido, quedando faculta-
da la presidencia para disponer el personal eventual
de oficio que pueda este reporto resulte necesario.

Peticion de ejecución. Seguidamente, siendo conocido de los señores de la
de contribución Ra- -condonación que en mi informe cuenta y echo,
mas. la adquisición de la finca Ríojo quedó por ejecuciona-
da con el pago del total importe de la compra y
teniendo en cuenta que reúne el carácter de bienes
de naturaleza decimal, que no producen renta al
que al Erario Municipal el Ayuntamiento acordó:

AutORIZAR AL Presidente de la Corporación para
que en representación del Ayuntamiento solicite
execución de contribución territorial de la finca y
demás tributos que proceda en razón de la natu-
raleza de su amparamiento quedando faculta-
do para recabar los correspondientes jurídicos y
nombrar de los asuntos contenidos que al efecto
resulten necesarios.

Expresidente constitue-
cio 8 Escuelas.

El Dr. Presidente dio conocimiento al Ayunta-
miento de las comunicaciones recibidas a la
Cuenta Provincial de los establecimientos Escolares,
de fecha 8 de mayo y 20 de junio del año en curso, interrelacionadas funda-
mentalmente, se informe en la baja General del
Depósito la cantidad que corresponde al Mu-
nicipio como abastecimiento en el proyecto de las obras
de construcción de ocho Escuelas en esta villa.

Examinando el expediente y disponibilidad eco-
nómica del Municipio en relación con las obras
en ~~el~~ proyecto, el Ayuntamiento, en forma unanime



acuerdo, que en la Presidencia se dictiven los gestiones de obtención del préstamo por el Banco de Crédito Social de Coroña a que se refiere el acuerdo de este Ayuntamiento del quinto de febrero proximo pasado, a los fines de cubrir la ejecución municipal en las obras de reparación, conviviendo en conocimiento de la Corporación el resultado de las gestiones que se entresan a los fines precedentes.

Chas en la escuela. Tanto el estado rumbo del edificio Escuelas Nacionales de Niños, de esta villa, y la necesidad de su reparación inmediata, el Ayuntamiento acordó: Que por la presidencia se dispenga lo necesario a la ejecución de las obras y estudio propio del proyecto y repuesto de las mismas a los fines de dejar el edificio en condiciones de alojamiento de servicios municipales o de instalación de los de servicios que se estimen como más necesarios.

En el Municipio el expediente de cesión del terreno en Ejidos pertenecientes a bienes de propios del Municipio, al Servicio Social del Trabajo, a que se refiere el acuerdo de este Ayuntamiento de febrero veinticuatro del año mil novecientos cuarenta y seis el Ayuntamiento acordó por unanimidad: Autorizar al Dr. Presidente de esta Corporación para que en representación de la misma, otorgue la correspondiente escritura de cesión del citado terreno a favor del Servicio Social del Trabajo, a invitación o requerimiento del mismo, en su caso.

La presidencia expuso a la Corporación que el establecimiento que se encuentra el edificio Escuela de Niños mobiliario, de este Ayuntamiento, situado en la Plaza de Coroña nº V, exige reparación inmediata a los fines de dejarlo en condiciones para volver al mismo la instalación de expresados muebles, y teniendo en cuenta que por la Junta Provincial de Ordenación Económico Social se concedió a este Ayuntamiento en enero último expe-

Licitación cesión de
museos - Al-
ministr. S. W. G.

Presupuesto para
obras Escuelas Niños
en fondo Potosí

diente \$698 del 23 de agosto de 1959 - una subvención de veinte mil pesos, cuya intención se tenía dentro de la obra de reparación del Maestadero al cuyo proyecto se puso aprobación por la Cuenta Provincial en favor de mil novecientos cincuenta y ocho, resulta evidente que las obras de las Escuelas constituye uno de los más inmediatos deseos toda vez que el Maestadero se encuentra en funcionamiento y su reparación ante el presente caso resulta deseable o de menor importancia.

El Ayuntamiento, informado, y previa discusión en su ayuntamiento, acordó: Solicitar la autorización correspondiente para invertir la subvención citada en las obras de reparación de las Escuelas Municipales, en lugar de la del Maestadero Municipal a que su municiplio estaba destinada, estimando dicho presupuesto de obras de jorcuales y materiales referido a la de reparación de las Escuelas.

En acto seguido acordó la bancarrota prestar aprobación a la cuenta liquidación del presupuesto n.º 3 aprobado por la Cuenta Provincial de Administración Económica Social en septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, para obras de reparación de edificios con fondos del un puesto para la protección del Pueblo Obrero y que se remite la misma a expresada Cuenta, a sus efectos.

A continuación, el Ayuntamiento, examinando los expedientes de contribuyentes por excepciones municipales como recurso del presupuesto ordinario de ejercicio en curso, acordó prestar aprobación a lo mismo, que son los siguientes:

- a) Del arbitrio municipal sobre la riguaña mixta.
- b) Idem, idem, sobre urbanas.
- c) De entrada campechana en domicilios particulares.
- d) De rodaje y arrastre por vías municipales.
- e) Vertientes sobre la vía pública.
- f) Voladizos sobre la misma.
- g) Sobre bocinas y circuitos de recreo.

(Fue la cuenta más expediente de suscripción por

Presupuesto liqui-
dacion otras fuentes
y presupuesto para

Padrones de vac-
cines municipales
para 1959.



mos de dar actos de Manuel Solanilla Ortega, padre, 95
del mes de enero de 1958. Me cumple Solanilla Pastor, la instancia
de este, para efecto de sujeción, y visto los documentos
que en el mismo constan, el Ayuntamiento acordó por
unanimidad. Yo declaro que de hoy en más quedado
de que la ausencia de Manuel Solanilla Ortega data
de más de diez años, subsiguiente residir en la provincia
y que tiene velozmente la familia, esposa y un
hijo, que dejó en ésta.

En el mismo año y en virtud de la convocatoria al Dr.
Presidente levantó la sesión a las dieciséis horas y
cuarenta minutos de lo que yo el suscrito
lectorio certifico.

17 Centenario

Fernas Martínez

Fridro Camacho Antonio Morene

Patricio Gutiérrez Félix Morene

~~Wm. H. F.~~ ~~François Patmanet~~

Sesión ordinaria del 15 de Julio 1959.

En la villa de Sinaloa y Salón de Actos de la Casa Consistorial
a quince de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, cele-
bró sesión el Ayuntamiento de esta villa, con carácter de re-
domicilio, y primera citación, que fue presidida por el Dr. de la
Gobernación don Ricardo Gutiérrez Cárdenas, asistiendo los señores
Concejales don Joaquín Fortunato Ahuaje, don Tomás Mie-
te Pérez, don Tomás Martínez Gárate, don Patricio Gutiérrez
Barrón y don Fridro Camacho López, don Antonio Morene
Muñoz y don Felipe Vraiz Ollerer con el informante Se-
ñor Alcalde del Ayuntamiento Joaquín Patmanet Palauza
Informó de comparecer: don Julio Hernández Rendón, que se
encuentra ausente, y don Antonio Manzello Varela, sin co-
municar excusa.

Acta de la au-
toridad

clarada abierta la sesión por el Dr. Presidente, a la fina
de las reuniones, y el informe de lectura al acta se ha
hecho, celebrada el día de mayo próximo pasado, en la
que el Ayuntamiento en suana reunión pidió aprobar,

Subasta rastro
fueras de muras

Sincretizado a votos y resuelta la regulación del apro-
vahamiento oceanal de rastrojera del año anterior y las de
heras Tíman-Wines y finca Rivas, y qd de las yuntas del
banquillo de esta autoridad, y para discusión, el Ayunta-
miento acordó: Aprobar el pago de condonación requi-
sidero de la subasta, sometido por la Comisión municipal
de Agricultura y que fija un tipo de tasación de diez mil
pesetas y los mil ochocientos treinta y cinco pesetas
manteniendo iguales normas generales que en subastas
anterior, de este Ayuntamiento.

Buque para seguidamente, y con cuenta de antecedentes y discusiones
de las fondos del precio de sus pastillas fueron aprobados los siguientes pre-
supuestos de ejecución de obras en este Municipio

Pona reparación del edificio de la Plaza de España n.º 2,
con destino a Escuelas y Casa Consistorial, mto. de pesetas
seiscientos mil correspondiente a la subasta pona el Pase, conce-
dida por la Junta Provincial en oficio n.º 100 del 25 de
febrero de 1958

Otro de cuatro mil setenta y dos pesetas para las mismas
obras, con fondos del presupuesto para la ejecución del Pase
y otro de cuatro mil veinticinco ochenta pesetas, con cargo
a tales fondos, pona reparación de edificios cuyos presu-
puestos serán sometidos a la aprobación correspondiente
de los organismos superiores.

Proyecto de
presupuesto
aprobado.
cuelas

Recibiendo y suscrito el proyecto de presupuesto ap-
robado que ha sido formulado para el pago de la
aportación que corresponde a este Municipio en la con-
tribución de veinte Escuelas, en esta villa comprendidas
en el Plan Provincial de construcciones escolares del año
actual y el cual asciende a diez mil setenta y dos
quintas decimotres y seis pesetas veinticinco y tres centavos
y se entre correspondiente de este Municipio y ayuda eco-
nómica de la Diputación Provincial y el
PROYECTO quedando por unanimidad: aprobar



Subvención de
pautas en los
municipios.

Ordenanzas
de ejecución
para 1960

96

aprobación al citado proyecto de presupuesto y que se expone al público por plazo de quince días, conforme a la artículo 6º de la vigente ley de Regiones Agrarias, efectos de que puedan formularse observaciones.

Este informe, por unanimidad, se acuerda presentar conformemente a la subvención o ayuda económica de la Diputación Provincial al presente acuerdo sus pautas para cada uno de los dos grupos de Escuelas a que se refiere el proyecto de presupuesto expuesto en el punto anterior, y la sola solicitud que formulada por la Diputación, en virtud de esta Subvención, con fecha veinticinco de junio próximo pasado.

Reanunciadas las demandas de ejecución municipales para seguir en el presupuesto ordinario del ejercicio próximo y sucesivo, se acuerda presentar aprobación a las siguientes:

En cuanto al Grupo de prestación de servicios, las referentes a Comisión de placas y patentes - Servicio de Ocio público - Recorrimiento Santos de productos alimentarios - Yolos de servicios de cuidado - tiendas para obras y construcciones - Yolos de apertura de establecimientos - Servicios del Mercadillo - Servicios del Cementerio, y Servicios de Mercado, todas ellas que vienen siguiendo de antecedentes, a excepción de esta ultima que es de nueva creación.

Del Grupo de aprovechamientos especiales: basa raya de materiales de construcción - Comisión de uso de aguas - Desague de canales en la vía pública - Apertura de calzadas y banquetas - Occupación de la vía pública con establecimientos - Yolos de vallas y puertas - Buhardilla de campanas en edificios particulares - Buhardillas y portales - Portales y palomillas - Muebles de venta en la vía pública - Bienes de industrias artesanales - Yolos de escaparate, y de toldo o anastro por vías municipales, todas ellas que vienen siguiendo en el ejercicio actual, o creándose, de los de Oficinas de café y tiendecitas de dispensación, que son de nueva creación.

Del Grupo de tributos ordinarios no fiscales: basa de Comisiones en establecimientos y el tributo sobre peñas, que también tienen establecimientos en este Municipio - La

mento al Precio de Fletes - Iva de Contribución de Oros y
Consumo - El impuesto sobre vino comun - Recargo en la contribu-
ción industrial - Impuesto sobre el consumo de gas y electricidad
Arbitrio sobre tabacos y licoreras de licores - Iva en sobre tabacos
sobre cigarros - Arbitrio sobre plus-valía - Sobre bebidas y
alcoholos - Sobre carnes y pescados - y la restauración hotelera
y de transportes, que también viene rigiendo en este Municipio,
y manteniéndose la vigencia de los restaurantes esparcidos
(no quemadas en este año) y de los establecimientos modifi-
cados, hasta la definitiva aprobación.

Resumen
de cuentas de
1953 y anteriores

Sometido a votación por la Asociación el expediente so-
bre cuentas que viene figurando en las relaciones de deudas
y acreencias del Municipio unidas a las liquidaciones del pre-
supuesto ordinario y que contiene presupuesto, visto su
existir acuerdo de la Comisión permanente de 26 de fe-
brero del año en curso; examinado y visto que las relacio-
nes de cuentas y obligaciones a que el mismo se contrae,
redactadas por la Secretaría interviniente, han sido publica-
das en el Boletín Oficial de la provincia y apuestas al público,
con su expediente por plazo de quince días hábiles sin
que se haya presentado reclamación alguna; visto
asimismo, lo dispuesto por los artículos 196 y siguientes
de la vigente ley de Regiones Locales y de 298 y correspondan-
tes del Reglamento de las Cuentas locales y atenun-
do que se encuentran cumplidos al efecto los trámites le-
gales, el Ayuntamiento, mostrando informado acuerdo
por unanimidad: Declarar vencido el prescripción
los acreedores, obligaciones del Municipio que como pro-
cedentes del presupuesto ordinario serán liquidados
comenzada y tres y cuartos figura en las relaciones
de su clase, unidas a la liquidación del de sus
seguientes cincuenta y seis y ascendentes a veinte
miles mil cuatrocientos setenta y ocho centavos los
primeros y cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y siete
y seis centavos las segundas, y que los mismos
serán dados de baja en las relaciones de cuentas al
liquidar el presupuesto de ejercicio en curso, sin perju-
cio del derecho que los afectados por tales deudas os-

triven precedentes

97

DIRECTORIO DE
SANTO DOMINGO
SANTO DOMINGO
PROVINCIA DE SANTO DOMINGO



Se dio conocimiento de la ley de 26 de diciembre de 1958, por la cual se establece el derecho de quinquenios a favor en los servidores titulares del Estado al servicio de los Municipios, que efectos dando desde febrero del año último, cuya cuantía se regula por la cantidad que pone cada uno de ellos la misma cita, y el Ayuntamiento acuerdo por unanimidad: Motivar la implementación y que se abonen los quinquenios a los servidores titulares conforme a la ley de referencia.

Quinquenios de
funcionarios mu-
nicipales.

Seguidamente visto lo determinado por los artículos 328 de la vigente ley de Regimen Local y el 90 del Reglamento de Funcionarios del 30 de mayo de 1952, y establecido que los gastos del personal de este Municipio por todos conceptos no exceden en el presupuesto ordinario del ejercicio en un 5% de los montos que aquello tuvieron, lo que impone obligatoriedad de transitoriedad de los quinquenios de otros funcionarios sobre los nuevos sueldos, conforme al n.º 1º de la norma 51 de la Orden Ministerial de 3 de junio de 1957, sin recargo de autorización especial alguno, por cuanto se cumple, además, la condición de que ésta estallida y venir percibirse la ayuda familiar en grado normal, el Ayuntamiento acuerdo por unanimidad: Que los quinquenios o aumentos graduales que corresponde al personal de plantilla de este Municipio de los Cuerpos Generales de Administración Local, Administrativos, Subalternos y de Servicio Especiales) se regulen por los nuevos sueldos fijados en presupuesto, con efectos desde primero de enero del año la cursa, prima local y por lo que respecta al presente ejercicio se habilitará el crédito para con cargo al supuesto que causa la liquidación del presupuesto último, expandir la consignación advenida en el presupuesto anterior y estipulando este aumento como saldo consolidado a todos los efectos.

Seguidamente, el Ayuntamiento, prima dida aviso de urgencia para la tramitación de los asuntos y plazos

que ha de transcurrir hasta la próxima sesión, adopte se
solución sobre los asuntos siguientes:

Sistema Judicial. - Sada lectura a un informe de la Secretaría de Industria de
esta sede mandado fecha 10 de junio último respecto a aumento de
alumbrado la instalación del servicio del 50% establecido por Fuerzas
Eléctricas del Norte - S. A. sobre alumbrado eléctrico suminis-
trado a la población en los meses mayo de 1957 a abril
de 1959, incluyendo, y en el cual se propone que por las cau-
sas expuestas se solicite a la autoridad competente y preceptuado
citado Ayuntamiento, previo examen de antecedentes,
acuerdo: Mítense conforme con el citado informe y que se
comunique este acuerdo a la Secretaría de Industria, a
sus efectos.

Propuesta de
habilitación
de crédito

Fue sometido a conocimiento de la Corporación munici-
cipal una propuesta de habilitación de crédito en el mien-
simo directorio del servicio acusado para hacer frente
al pago de la aportación de este Municipio en la construc-
ción de escuelas y demás obligaciones que la misma ci-
udad, acreyente la cuota respectiva, cuantos mil quinientos
ochenta y cuatro pesos veinte y un centavo, a cedir con
el resultado que arroja la liquidación del presupuesto or-
dinario del ejercicio último, y visto que la misma ha
sido informada por la Comisión del Cuenta y Con-
siderando que las obligaciones a cubrir son, funda-
mentalmente, de recorrida iniquia, el Ayuntamien-
to mitsimbre informado, acorde por unanimidad:

Prestar aprobación a expuesta propuesta de habili-
tación y suplemento de crédito, por la cuantía citada
y que se responda al público por plazo de quince días
a los fines de reclamación, estacionándose el presente ame-
ndo firme y ejecutor de no presentarse reclamación al
gima y dando cuenta de las que se formulen,
para rendición por todo Ayuntamiento, en su caso.

Preguntas y Me-
jorías

Abierto plazo para preguntas y mejorías, sin que se
formulara ninguna de ellas por los señores concejal-
es, la presidencia levantó la sesión viendo la hora
de las ~~seis~~ veinticuatro y cuarenta minutos, de todo lo
cual y si se presentó, con sentencia del Ayuntamiento



constituyó - Oficio 96: Mesa de café - Prestación personal y de trámite - vale:

18 Cenitario

Tomas Martínez

José María

Fridre Barnato

José Gómez

José Mirea

Antonio Moreno

Patricio Gutiérrez

José María Páez

Gómez

Sesión extraordinaria del 27 de Julio de 1959

En la villa de Siguenda y Salón de Actos de la Casa Consistorial a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunió, en sesión extraordinaria de primera convocatoria, el Ayuntamiento de esta villa, bajo la presidencia del de la Corporación don Ricardo Leónero Gómez y asistencia, con el infrascrito Secretario de la misma, fidejunto el honrado Palacio de los señores Cornefalle don Joaquín Fortunato Ulluego, don Tomás Alarcón Lasso, don Tomás Nieto Ruíz, don Pedro Camacho López, don Antonio Moreno Miguel, don Patricio Gutiérrez, Gómez y don Antonio Manuela Teide, dejando de comparecer don Felip Quirós Alarcos y don Julián Hernández Rodríguez, este presentándose ausente.

El honorable doctor abrió la sesión a la hora de las siete y cuarto y ya el infrascrito secretario a punto de la audiencia, celebrada el quince del actual, que el Ayuntamiento apropió por unanimidad.

Segundamente, la presidencia dio conocimiento de que se habían establecido reuniones para el aprobamiento oce-

Vista de la
antena.

ual de catastrofa en las dehesas Terañ. Núñez y finca Pa-
Rastrojera oceánicas, cumpliendo el cuantitativo y sentido de los comentarios
que finca dehesa han quedado dentro por falta de licitud que sin duda
y fincas, por el menor monto de tasación del aprovechamiento.

En su nota, estudiando propedente el Ayuntamiento
acordó por unanimidad: fijar en la cantidad de dos-
cientos cuarenta y siete mil veintena pesetas el tipo de
tasación de explotada subasta y que se anuncie una
nueva lo antes posible, dada la urgencia del plazo para
comenzar el aprovechamiento, señas de la catastrofa -
avviandose, así mismo fijar en dos mil pesos la
retribución que han de percibir los rematantes del
aprovechamiento en la contaduría del ganado y
cuales suministros a la carga, manteniéndole las demás
condiciones del pliego regulador de las desentendidas acuer-
dadas.

Y acuerdo el presente inicio notario de la convocatoria
el Presidente licenció la sesión a la hora de las seinti-
dos y cuarenta minutos, de todo lo cual y el informe
del Secretario judicó:

Al Catedralo

Juan Martín

~~Alvaro Muñoz~~

Isidro Carnacho

Bonito Díaz

Patricio Gutiérrez

Cristino Moreno

Alejandro

Franco Patrón



POAMEX

LIGA DE EXTREMADURA

Si



Sígueme, En el día de la fecha queda cerrado
el presente libro, quedando interdicto el presen-
te folio y sucesivo, para constituir la contin-
uidad de los otros que se produzcan en todo separa-
do.

Síguete a sentido de haber servido sobre
cuentas cumplida y mire

El Secretario

J. R. M.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



*✓
Grandes
niveles*



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

LATA DE ESTERILIZAR



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

LÍNEA DE EXPEDICIÓN

LIMA DE ALMENDRA